



V ° B° Jefe Departamento Técnico <i>Carolina, tomo conocimiento, continuar tramitación.-</i>
Fecha: <i>22.03.24</i>

REF.: Resoluciones Exentas SEREMI MINVU N°633/2022 y N°048/2023 de SEREMI MINVU.

MAT.: Aporta antecedentes para dar término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama, SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano".

INFORME TÉCNICO N.º 64/2024

COPIAPÓ, 27 DE FEBRERO DE 2024

**A : ROCIO DIAZ GOMEZ
SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA**

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU ATACAMA**

**DE : CAROLINA IRIBARREN MARÍN
ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU ATACAMA**

En Copiapó, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante el presente documento se aportan antecedentes que justifican el término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y ONG Enlace Urbano, con fecha 29 de noviembre de 2022 y aprobado bajo Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 por la Seremi Minvu.

1.- A continuación, se presenta cuadro resumen con datos del convenio:

NOMBRE DE CONVENIO	: "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S. N°49, para hogares de campamentos atacama."
ORGANISMO EJECUTOR	: ONG ENLACE URBANO
FINANCIAMIENTO	: Programa Asentamientos Precarios.
MEMOS QUE APRUEBAN RECURSOS	: N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022.
RES. EX. APRUEBA CONVENIO	: Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022
RES. EX. MODIFICA CONVENIO	: Res. Ex. N°048 de fecha 15 de febrero de 2023
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	: \$56.130.000.-
MONTO TRANSFERIDO 1°CUOTA SEGÚN CONVENIO	: \$14.593.800.-
MONTO PENDIENTE 2°CUOTA SEGÚN CONVENIO	: \$41.536.200.-
MONTO SALDO PENDIENTE APROBADO POR TRANSFERIR	: \$10.757.582.-
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 21 Meses.
FECHA DE INICIO	: 14 de diciembre de 2022.
FECHA DE TÉRMINO	: 14 de diciembre de 2024.
BOLETA DE GARANTÍA	: N° 903922-4 banco de Chile vencimiento 16/12/2024, por 77.77 UF (5%)

2.- Contexto del Convenio:

A mediados del año 2022, nace desde nivel central, la propuesta respecto a la necesidad de ejecución del piloto de este convenio, a causa de dos factores:

1. La dificultad en la aplicación de subsidios de Adquisición de Vivienda Construida D.S N°49,
2. El desconocimiento y la nula aplicación en la región respecto al subsidio de arriendo del D.S N°52 para familias en situación de campamentos, que estén ubicadas en zonas de riesgo o adscritas a proyectos habitacionales.

Este piloto en su fase experimental contemplaba que una organización externa, ONG o ONG, debía diagnosticar las necesidades residenciales de las familias y acompañarlas, ya sea, en la búsqueda de viviendas para aplicar el subsidio de adquisición de vivienda construida, así como también, informar y postular a otras familias para asignación directa respecto del subsidio otorgado de acuerdo con el D.S N°52.

A fines de septiembre del año 2022 desde DAP¹ se inicia todo el proceso que conlleva este piloto en las distintas regiones del país, el cual quedó reflejado en correo, de fecha 27 de septiembre, que invita a reunión a las regiones para informarse sobre los procesos y temporalidad de AD y asistencia técnica del DS.52 y el piloto de Asistencia técnica para el DS.49.

El 17 de octubre del mismo año, el Equipo PRAP² recibe desde DAP, a través de correo, el formato del convenio a transcribir, el cual se empieza a redactar buscando cubrir las necesidades regionales de acuerdo con el piloto.

Posteriormente se realiza por DAP la selección de la organización externa que aplicaría este piloto en la región, siendo seleccionada la "ONG Enlace Urbano", lo cual quedó reflejado en:

- Correo 25 de octubre en su adjunto planilla Excel del piloto, donde se registra el nombre de la ONG en nuestra región,
- Memos N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022 donde se menciona igualmente a la ONG,

¹ Departamento de Asentamientos Precarios MINVU

² Programa Regional de Asentamientos Precarios

- Informe Piloto D.S 52-D.S.49 DAP de fecha 19 de julio de 2023, ppts de propuesta de la ONG y piloto sumado a presupuesto remitido vía correo electrónico.

La primera semana de noviembre de ese año, específicamente el día 2, se inician las coordinaciones con la ONG a través de correos, con solicitudes de documentación de su personalidad jurídica para revisión de los profesionales jurídicos de SEREMI y coordinación de reuniones. A la semana siguiente, se realizan ajustes al convenio por parte de la ONG y el Equipo PRAP, para ser enviado posteriormente a revisión jurídica de SEREMI, SERVIU y de la ONG. Con fecha 24 de este mes, la encargada del área social de PRAP, solicita a través de correo electrónico al encargado de gestión de calidad del Dpto. de Planes y Programa de la Seremi MINVU, que pueda capacitar a los profesionales de finanzas de la ONG para las rendiciones mensuales que se deben entregar. Esta capacitación se realizó vía on-line el lunes 28 de este mismo mes.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, se firma convenio, el cual es aprobado por Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 por la Seremi Minvu. Posteriormente, mediante Res. Ex. N°048 de fecha 15 de febrero del 2023 de la Seremi Minvu, se modifica la resolución anterior, con la finalidad de cambiar el año de imputación de recursos, puesto que la primera cuota que debía transferirse durante el año 2022 no contaba con disponibilidad presupuestaria para ello.

3.- Ejecución del Convenio

El convenio tuvo como objeto ejecutar un piloto que permitiera vincular una muestra de hogares de campamentos catastrados, con la oferta habitacional existente de viviendas, en la comuna de Copiapó, apoyando, por una parte, en el proceso de postulación y aplicación del subsidio DS N°52, es decir, arriendo de viviendas para una salida rápida y digna del campamento, mejorando las condiciones actuales de habitabilidad de los hogares en ellos. Y, por otra parte, la aplicación de los subsidios ya asignados del D.S N°49, para la adquisición de vivienda construida, que contemple la realidad familiar de cada hogar intervenido en la obtención de su solución definitiva de vivienda.

Respecto a las acciones a cargo y desarrolladas por la ONG, según cláusula cuarta del convenio, para la implementación de éste, fueron:

A.- D.S. 52 "Subsidio de arriendo"

- *Visitar los campamentos designados por el Programa de Asentamientos Precarios, señalados en la cláusula segunda, ofreciendo el subsidio de arriendo (D.S. N°52) a sus habitantes y brindando acompañamiento a los interesados para su postulación.*

Esto fue realizado por la ONG en los dos campamentos seleccionados para ello, según convenio, Villa El Cerro II y el Mirador Pedro León Gallo, ambos de la comuna de Copiapó.

- *Generar un informe social para cada campamento en proceso de postular al DS N°52, requisito de este subsidio para su solicitud por Asignación Directa, en adelante AD. Junto a un listado de beneficiarios hábiles o habilitados para acceder a una solución habitacional a través del DS N°52 de arriendo en los campamentos seleccionados.*
- Apoyar a los hogares en conseguir y completar la documentación para la postulación del beneficio, compilar los documentos y presentarlos al Programa, para posterior notificación de asignación vía Asignación Directa.
- La ONG deberá hacerse cargo del proceso de publicación de los resultados.
- Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de arriendo, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para arriendo que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°52.

- Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a arrendar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares.
- Ejecutar acciones intersectoriales en el transcurso del acompañamiento de los hogares con subsidio de arriendo, conectando a los hogares con otros Servicios Públicos u organizaciones que puedan servir de apoyo ante desafíos específicos tales como el trabajo con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la derivación a capacitaciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE); el Ministerio de Salud, en la derivación a instituciones de salud en caso de ser necesario; el Ministerio de Educación, buscando convenios con instituciones que puedan colaborar a nivelar los estudios, prevenir el rezago y la deserción escolar, etc.; en FOSIS, para el apoyo a iniciativas de inversión social, y sobre todo en el apoyo a postulaciones futuras al DS-49 en caso de cumplir con los requisitos requeridos.

Estas últimas 6 acciones, no se pudieron realizar puesto que la coordinadora del convenio en la región, Francisca Díaz, en correo con fecha 8 de agosto del 2023, envía el 3er informe de sistematización de avance en el que queda reflejado que el objetivo respecto a estos dos campamentos y esta línea de intervención habitacional, no se estaba cumpliendo por el cambio de necesidades o desinterés de los campamentos seleccionados, a pesar del trabajo ya realizado por la ONG.

A continuación, se detalla en cuadro, la cantidad de familias intervenidas por la ONG, asociadas al D.S.52 durante el tiempo de ejecución del convenio hasta agosto del 2023 fecha en que se decide de mutuo acuerdo finalizar el convenio:

Campamento	Comuna	Nº Familias convenio	Nº Familias intervenidas	Nº Familias atendidas
Villa el Cerro II	Copiapó	41	42	7
El Mirador Pedro León Gallo	Copiapó	17	16	4

B.- D.S. 49 "Aplicación de Subsidio de vivienda"

- *Visitar los hogares designados por el Programa de Asentamientos Precarios de acuerdo con los hogares que se les ha asignado un subsidio DS N° 49.*

De acuerdo con los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con dupla PRAP, esta acción fue realizada por la ONG en los cinco campamentos seleccionados para ello, según convenio, 6 de agosto, Las lomititas II, Los Gavilanes, Sergio Soto y Un sueño por cumplir, todos de la comuna de Copiapó.'

- *Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de fondo solidario de adquisición de la vivienda, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para compra, que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°49.*

De acuerdo con los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con dupla PRAP, las actividades de esta acción fueron realizadas por la ONG, las cuales no rindieron los resultados esperados, puesto que las fichas diagnósticas de las familias indicaban interés por casas, las cuales en el mercado inmobiliario estaban por sobre lo cubierto por el subsidio más los recursos de las familias. Igualmente se presentaron departamentos, los cuales no fueron de interés de las familias.

- Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a comprar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares.

Esta última acción, respecto al D.S 49, no se realizó, pues la coordinadora del convenio en la región, Francisca Díaz, en correo con fecha 8 de agosto del 2023, envía un informe de análisis inmobiliario de la comuna de Copiapó en el que queda reflejado que el objetivo respecto a

estos cinco campamentos y esta línea de intervención habitacional, no se estaba cumpliendo por el alto valor de las viviendas y poco interés de las familias por la tipología de vivienda existente (departamentos) a su realidad económica, a pesar del trabajo ya realizado por la ONG.

Respecto a la cronología de la ejecución del convenio se puede decir lo siguiente:

A inicios del año 2023, se realiza la primera reunión de ejecución entre la ONG y el Equipo PRAP, donde se informa que los recursos del convenio serán depositados entre febrero a marzo, ante lo cual la ONG afirma que, a pesar del depósito en fecha posterior, igualmente iniciarán sus acciones de intervención en el mes de enero, puesto que las rendiciones de este período (desde enero a la fecha del depósito) son justificables de realizar según el artículo N°13 de la Res. Ex. N°030/2015, que fija normas sobre el procedimiento de rendición, norma emitida por la Contraloría General de la República.

Durante los meses de enero y febrero del mismo año, el equipo de la ONG enfocó su trabajo en capacitaciones a su equipo desplegado en la región, sobre la implementación del Programa Piloto D.S. 49 y D.S. 52, además se trabajó en el material para la realización de talleres y asambleas que se debían ejecutar durante el transcurso del convenio.

En febrero, además se inician las reuniones mensuales de seguimiento con DAP, en las cuales participan tanto la ONG, Equipo PRAP y DAP, en ellas se dan directrices para implementación del convenio y se analiza la ejecución de sus acciones. Es importante señalar que este mismo mes, la SEREMI solicita remesa de la primera cuota.

En marzo 2023, se realiza 1º primera transferencia de fondos a la Cta. Cte. N° 00-173-27890-06 del Banco de Chile por la suma de \$ 14.593.800.- correspondiente a la primera cuota del convenio de transferencia denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y Aplicación de Subsidios AVC D.S 49 para hogares de campamentos de Atacama", emitida por la SEREMI, RUT. N° 61.802.003-7.

El 16 de marzo del 2023 se realiza una reunión de presentación de equipos SERVIU-SEREMI y ONG en la oficina de SERVIU, con la finalidad de efectuar las distintas coordinaciones necesarias para llevar a cabo un buen plan de trabajo en conjunto con las familias beneficiarias de la región, además se realiza una visita a terreno en Campamentos.

En este mes igualmente, la ONG realiza la presentación de su coordinadora de convenio, quien durante la semana siguiente en reuniones de coordinación con funcionarios SERVIU, tanto del Equipo PRAP., como del Departamento de Operaciones Habitacionales, no logra establecer una buena comunicación con los profesionales a cargo de los decretos D.S.52 Y D.S.49, por lo que se informa esta situación a los directivos de la ONG, quienes rápidamente realizan el cambio de profesional para la coordinación en la región.

Al mes siguiente, la dupla de seguimiento del Equipo PRAP, con la finalidad que la ONG tuviera la información exacta a entregar en los campamentos a intervenir, agenda capacitaciones para las profesionales de la ONG con apoyo del Departamento de Operaciones Habitacionales, sobre los subsidios del D.S. 52 y D.S. 49, además de la información sobre el procedimiento de ejecución de asistencia técnica realizado por la Consultora TICS.A.

Es importante señalar que durante los meses de marzo y abril del año 2023 se llevan a cabo reiteradas reuniones entre el Equipo PRAP., DAP y OO.HH., debido a la necesidad que presenta el jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de esclarecer la línea de financiamiento de las asignaciones directas del D.S. 52 proyectadas para el piloto, puesto que la región ya tenía programado el número de asignaciones directas de subsidios para el año, donde estas no fueron consideradas. DAP informó finalmente que los recursos serían de la región, pero que, ante la necesidad de nuevos recursos, estos serían enviados por línea ministerial. Lo señalado, demoró el comienzo de las gestiones hasta finales de abril, lo que trajo como consecuencia, una tardanza en la inserción de las profesionales de la ONG en los campamentos Villa El Cerro II y el Mirador Pedro León Gallo.

Entre mayo y junio del año 2023, según los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con la dupla de seguimiento PRAP, se realizaron actividades por parte de la ONG, tales como: asambleas, reuniones, visitas domiciliarias, las que fueron evidenciando las diversas dificultades que presentaba el piloto, como son, el poco interés de las familias del D.S.52 y la dificultad en la búsqueda de viviendas que cumplieran con las expectativas residenciales de las familias asignatarias de un subsidio por el D.S. 49.

En el mes de julio del año 2023 el Equipo PRAP advierte que el objetivo del piloto no se está cumpliendo por las dificultades mencionadas, por lo que se realizan reuniones en las que participa, Dirección SERVIU, SEREMI MINVU, Departamento Jurídico de ambas instituciones y Equipo A.P., con finalidad de analizar y determinar en conjunto la posibilidad de dar término al convenio. Este análisis concluyó con la decisión afirmativa de iniciar el proceso de cierre, partiendo por agendar reunión con la ONG, para compartir la información analizada y llegar a acuerdos. La ONG por su parte igualmente comparte ciertos aspectos relativos a la intervención y las dificultades mencionadas, por lo que se concuerda en llegar a un mutuo acuerdo para poner fin al convenio.

A continuación, se detalla en cuadro, la cantidad de familias intervenidas por la ONG, asociadas al D.S.49 durante el tiempo de ejecución del convenio hasta agosto del 2023 fecha en que se decide de mutuo acuerdo finalizar el convenio:

Campamento	Comuna	Nº Familias convenio	Nº Familias intervenidas	Nº Familias atendidas
6 de agosto	Copiapó	12	12	12
Sergio Soto	Copiapó	6	6	4
Un sueño por cumplir	Copiapó	5	5	3
Los Gavilanes	Copiapó	10	10	4
Las Lomitas II	Copiapó	8	8	5

4.- Antecedentes financieros del Convenio:

Respecto al rol del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama como contraparte técnica del Convenio se informa que estuvo a cargo de supervisar la correcta ejecución técnico social de la iniciativa, así como también de validar la pertinencia de los gastos financieros. Por otro lado, el Departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu Atacama efectuó la revisión y validación de las rendiciones de recursos para luego derivárselos al Departamento de administración y Finanzas de la Seremi para la correspondiente rebaja presupuestaria a través de SIGFE.

A continuación, se detalla el resumen financiero del Convenio ingresado a SEREMI MINVU por parte de la ONG:

ÍTEM	Nº OFICIO Y FECHA	DOCUMENTOS RENDIDOS (FACTURA/BOLETA)	MONTO RENDIDO	SALDO POR RENDIR	FECHA DE REVISIÓN DE LA RENDICIÓN dd/mm/aa	MES DE RENDICIÓN	ANTECEDENTES FALTANTES /GESTIONES REALIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DE RENDICIONES Y/O DEVOLUCIÓN DE FONDOS
							Transferido
1	15-feb.-2023	GASTOS ENERO ENLACE URBANO	\$ 1.769.832	-\$ 1.769.832		ENERO 2023	
3	15-mar.-2023	GASTOS FEBRERO ENLACE URBANO	\$ 2.070.497	-\$ 3.840.329		FEBRERO 2023	

		Primera Transferencia		\$ 14.593.800		
4	15-abr.-2023	GASTOS MARZO ENLACE URBANO	\$ 4.295.730	\$ 6.457.741		MARZO 2023
5	15-may.-2023	GASTOS ABRIL ENLACE URBANO	\$ 3.029.473	\$ 3.428.268		ABRIL 2023
6	15-jun.-2023	GASTOS MAYO ENLACE URBANO	\$ 3.650.111	-\$ 221.843		MAYO 2023
7	15-jul.-2023	GASTOS JUNIO ENLACE URBANO	\$ 3.394.916	-\$ 3.616.759		JUNIO 2023
9	15-ago.-2023	GASTOS JULIO ENLACE URBANO	\$ 4.257.357	-\$ 7.874.116		JULIO 2024
10	15-sep.-2023	GASTOS AGOSTO ENLACE URBANO	\$ 4.089.435	-\$ 11.963.551		AGOSTO 2023
11	15-oct.-2023	GASTOS SEPTIEMBRE ENLACE URBANO	\$ 1.503.481	-\$ 13.467.032		SEPTIEMBRE 2023
13	15-nov.-2023	GASTOS OCTUBRE ENLACE URBANO	\$ 0	-\$ 13.467.032		OCTUBRE 2023
14	20-dic.-2023	GASTOS NOVIEMBRE ENLACE URBANO	\$ 0	-\$ 13.467.032		NOVIEMBRE 2023
				\$ 28.060.832	-\$ 13.467.032	

Fuente: Elaboración propia SEREMI MINVU, Planilla rendición recursos Convenio.

Sin embargo, a partir de las observaciones remitidas por Contraloría regional en sus informes 673-A de fecha 07.11.2023 y 673-B de fecha 04.01.2023, respecto a rendición de cuentas del convenio, donde esta institución objetó los antecedentes de respaldos remitidos por SEREMI y SERVIU asociados a gestiones internas de la ONG (back office), gastos de traslados aéreos y de alojamiento.

Esta contraparte técnica efectuó una nueva revisión de los antecedentes remitidos por la ONG correspondiente a los ingresos de enero a noviembre del 2023, donde se determinó que no se podrán validar los gastos objetados por Contraloría relacionados al ítem de back office, porque no se cuenta con la totalidad de la documentación de respaldo que acrediten los gastos.

4.1.- Resumen financiero del Convenio según observaciones de Contraloría:

A continuación, se detalla de manera mensual los gastos indicados:

4.1.1. Enero 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$, SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	María Lascar Merino	Legalización de contrato de convenio de transferencia de recursos y memorándum, este gasto corresponde al mes de diciembre 2022	Transferencia	\$16.000	\$0	\$16.000	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación oficina central a Seremi Minvu correspondiente a dic 2022	Transferencia	\$8.666	\$0	\$8.666	
Operacional	Importadora Andesland	Compra de implementos (chaqueta+ bordado) equipo Atacama	Transferencia	\$47.838	\$0	\$47.838	
Operacional	Importadora y Comercializadora full promotion	Compra de implementos(gorros de protección solar) para equipo Atacama	Transferencia	\$19.499	\$0	\$19.499	
Operacional	Importadora y Comercializadora full promotion	Bordado institucional de gorros de protección solar para equipo Atacama	Transferencia	\$7.140	\$0	\$7.140	
Personal	Javiera Cortes	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$820.689	\$0	\$820.689	
Personal	Brenda Fernández	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
		Total	Transferencia	\$1.769.832	\$0	\$1.769.832	

3.2 Febrero 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Creativa Web	Compra credenciales de identificación para equipo regional y pendón institucional actividades	Transferencia	\$64.260	\$0	\$64.260	
Operacional	Chilexpress	Envío de credenciales y pendón de oficina central a equipo regional Enlace Urbano	Transferencia	\$14.238	\$0	\$14.238	
Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuentas enero 2023 de oficina central a Seremi Minvu	Transferencia	\$8.666	\$0	\$8.666	
Operacional	SII	Pago retenciones de impuestos mensuales enero 2023 de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortes	Transferencia	\$283.333	\$0	\$283.333	
Personal	Javiera Cortes	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
Personal	Brenda Fernández	Serv .profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
		Total	Transferencia	\$2.070.497	\$0	\$2.070.497	

3.2 Marzo 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS. CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Latam Airlines	Compra pasajes aéreos ida equipo de proyectos (Diego Díaz, José Manuel Piña y Francisca Díaz) para visita a terreno Campamentos de la Región de Atacama	Transferencia	\$709.032	\$0	\$709.032	Se remiten antecedentes de respaldo que justifican el monto rendido
Operacional	SII	Pago retenciones de impuestos mensuales a febrero 2023 de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortes	Transferencia	\$288.916	\$0	\$288.916	
Operacional	Autorentas del Pacífico	Arriendo de Vehículo para equipo de Proyecto visita a terreno en Atacama	Transferencia	\$53.746	\$0	\$53.746	
Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuentas febrero 2023 de oficina central a Seremi Minvu	Transferencia	\$12.816	\$0	\$12.816	
Operacional	Supermercado Híper Ltda.	Compra alimentación para reunión equipo regional y dirigentes y representantes de Campamentos Atacama	Transferencia	\$30.120	\$0	\$30.120	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Operacional	Enlace Urbano	Back Office marzo 2023	Transferencia	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0	
		Total	Transferencia	\$4.295.730	\$1.500.000	\$2.795.730	

3.3 Abril 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Luis Hernán Godoy Núñez	Compra celular Samsung para profesional Javiera Cortés	Transferencia	\$111.900	\$0	\$111.900	
Operacional	Concentrador Pincer Chilexpress	Recarga teléfono Javiera Cortés	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Protein Chile	Compra celular Vivo YO2s negro profesional Brenda Fernández	Transferencia	\$119.760	\$0	\$119.760	
Operacional	Luis Hernán Godoy Núñez	Compra chip celular para profesional Brenda Fernández	Transferencia	\$2.000	\$0	\$2.000	
Operacional	Concentrador Pincer Chilexpress	Recarga teléfono Brenda Fernández	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$268.956	\$0	\$268.956	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	

Operacional	Autorentas de Pacífico	Arriendo de Vehículo para actividades Campamentos de 16 y 17 abril	Transferencia	\$97.720	\$0	\$97.720	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Supermercado Líder	Compra snack actividades Campamento 6 de agosto	Transferencia	\$15.530	\$0	\$15.530	
Operacional	Farmacia Ahumada	Compra insumo epp equipo Atacama	Transferencia	\$5.798	\$0	\$5.798	
Operacional	Comercial Caminito	Carga combustible para visita a terreno	Transferencia	\$17.258	\$0	\$17.258	
Operacional	Copec	Carga combustible para visita a terreno	Transferencia	\$15.000	\$0	\$15.000	
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado y alojamiento coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama)	Transferencia	\$313.737	\$0	\$313.737	
Operacional	Dimerc	Compra artículos escritorios para equipo Atacama	Transferencia	\$163.555	\$0	\$163.555	
Operacional	Dimerc	Compra artículos escritorios para equipo Atacama	Transferencia	\$29.379	\$0	\$29.379	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo abril 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo abril 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
		Total	Transferencia	\$3.029.473	\$0	\$3.029.473	

3.5 Mayo 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Hiper supermercado líder	Compra alimentación y bebestible actividad Campamento 6 de agosto	Transferencia	\$9.240	\$0	\$9.240	
Operacional	Cencosud	Compra impresora y computador	Transferencia	\$643.960	\$0	\$643.960	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Serv. Pietro Depetris	Carga combustible personal Profesional equipo Atacama para visita a terrenos y trámites de Convenio	Transferencia	\$30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Central parking System	Pago estacionamiento retiro Impresora	Transferencia	\$300	\$0	\$300	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Híper Supermercado Líder	Compra artículos de escritorio y compra snack actividades en terreno	Transferencia	\$71.390	\$0	\$71.390	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Concentrador Pincenter Chilexpress	Recarga teléfono institucional Brenda Fernández	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Concentrador Pincenter Chilexpress	Recarga teléfono institucional Javiera Cortes	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Vanni fabrica de bandejas	Compra artículos actividades en terreno Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$12.887	\$0	\$12.887	
Operacional	Alimentos Fruna	Compra snack Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$13.870	\$0	\$13.870	
Operacional	Híper supermercado líder	Compra bebestibles y frutas Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$22.900	\$0	\$22.900	
Operacional	Copec	Carga combustible para supermercado para compra comida actividades Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$5.000	\$0	\$5.000	

Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuenta abril a oficina Seremi Minvu Atacama	Transferencia	\$11.841	\$0	\$11.841	
Operacional	Hiper supermercado líder	Compra alimentación colaciones para equipo Atacama para actividades en terreno	Transferencia	\$10.770	\$0	\$10.770	
Operacional	Central parking System	Pago estacionamiento	Transferencia	\$1.200	\$1.200	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado y alojamiento coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama)	Transferencia	\$158.289	\$0	\$158.289	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo mayo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo mayo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo mayo 2024	Transferencia	\$520.000	\$0	\$520.000	
		Total	Transferencia	\$3.650.111	\$1.200	\$3.648.911	

3.6 Junio 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado ida y vuelta viaje 18 y 19 abril coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama)	Transferencia	\$53.500	\$0	\$53.500	
Operacional	Comercial Serpan	Arriendo automóvil actividad 19 a 22 mayo	Transferencia	\$95.701	\$0	\$95.701	
Operacional	Alex Uribe Cepeda	Impresión plano actualizado Villa el Cerro II	Transferencia	\$9.150	\$0	\$9.150	

Operacional	Casa ideas	Compra 3 cuadernillos equipo Atacama	Transferencia	\$9.870	\$0	\$9.870	
Operacional	Central parking mall plaza	Pago estacionamiento intermedio actividades 20-05	Transferencia	\$2.200	\$2.200	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional		Recarga combustible actividades 20-05	Transferencia	\$15.770	\$0	\$15.770	
Personal	AFP	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Autorentas del Pacifico	Arriendo automóvil actividad 29 mayo a 2 de junio	Transferencia	\$140.796	\$0	\$140.796	
Operacional	Chilexpress	Encomienda envío facturas y boletas a oficina Santiago	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	

Operacional	Central parking mall plaza	Pago estacionamiento terreno	Transferencia	\$1.600	\$1.600	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional	Copec	Gasto combustible por devolución de vehículo arrendado	Transferencia	\$20.000	\$0	\$20.000	
Operacional	Nuevo Copayapu combustible	Gasto combustible por devolución de vehículo arrendado reserva 09-06-2023	Transferencia	\$4.121	\$0	\$4.121	
Operacional	Chilexpress	Recarga celular institucional Javiera Cortes	Transferencia	\$15.000	\$0	\$15.000	
Operacional	Autorentas del Pacifico	Arriendo vehículo actividad camp 09-06	Transferencia	\$42.545	\$0	\$42.545	
Operacional	SII	Pago retenciones mayo 2023 Florencia Díaz	Transferencia	\$77.701	\$0	\$77.701	
Operacional	Eurocap	Arriendo vehículo actividad camp 20 a 23-06(abono)	Transferencia	\$72.138	\$0	\$72.138	
Operacional	Lápiz López	Compra porta plano	Transferencia	\$16.680	\$0	\$16.680	

Operacional	supermercado líder	Compra de colaciones para terreno 20-21-22 .06	Transferencia	\$16.020	\$0	\$16.020	
Operacional	Eurocap	Arriendo vehículo actividad campo 20 a 23-06(saldo)	Transferencia	\$36.069	\$0	\$36.069	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo marzo 2024	Transferencia	\$650.000	\$0	\$650.000	
		Total	Transferencia	\$3.394.916	\$3.800	\$3.391.116	

3.7 Julio 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas junio 2023	Transferencia	\$ 290.000	\$0	\$290.000	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo rentado para visitas a campamentos (Se recarga para devolución de garantía por parte de la empresa que realiza el arriendo del vehículo)	Transferencia	\$ 17.044	\$0	\$17.044	
Operacional	Multi caja S.A - El Guille	Recarga celular institucional correspondiente a la profesional Javiera Cortés, para la compra de bolsa de datos móviles para mantener comunicación con las familias de las comunidades de los diferentes campamentos intervenidos	Transferencia	\$ 10.000	\$0	\$10.000	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo particular (correspondiente a la profesional del Equipo Regional Javiera Cortés) para realizar visitas a los domicilios de las familias de los campamentos para aplicación de ficha social, además de visitas a la Municipalidad de Copiapó	Transferencia	\$ 30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío Rendición de cuentas mes de mayo 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI MINVU Región de Atacama	Transferencia	\$ 12.401	\$0	\$12.401	
Operacional	Insumos Gráficos Carlos Fierro Cabrera EIRL	Servicio de escáner - Rendición de cuentas mes de mayo 2023 para envío digital hacia SERVIU Región de Atacama y respaldo interno	Transferencia	\$ 17.000	\$0	\$17.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío de documentación (boletas y facturas físicas desde Región de Atacama hacia Oficina Central de Enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Hipermercado Líder	Compra de colaciones para profesionales del Equipo Regional de Atacama para visitas a terreno en Campamentos Mirador Pedro León Gallo, Villa el Cerro II y Las Lomitas 2	Transferencia	\$ 20.850	\$0	\$20.850	
Operacional	Central Parking System Mall Plaza	Pago estacionamiento de vehículo donde se trasladan las profesionales de Equipo Regional de Atacama por visita a terreno en Campamento Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$ 1.700	\$0	\$1.700	

Operacional	Hipermercado Líder	Compra bebestible equipo Atacama para actividades en terreno	Transferencia	\$ 7.140	\$0	\$7.140	
Operacional	Farmacia Cruz Verde	Compra de Bloqueador Solar (Insumos de protección personal) para profesionales del Equipo Regional de Atacama por visitas a terreno	Transferencia	\$ 2.790	\$0	\$2.790	
Operacional	Farmacia Cruz Verde	Compra de alcohol gel (Insumos de protección personal) para profesionales del Equipo Regional por visitas a terreno	Transferencia	\$ 5.070	\$0	\$5.070	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales junio 2023 Equipo Atacama	Transferencia	\$ 269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago junio 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$ 15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones junio 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$ 119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo rentado para visitas a campamentos Villa el Cerro II, La Lomitas II y Mirador Pedro León Gallo (Se recarga para devolución de garantía por parte de la empresa que realiza el arriendo del vehículo)	Transferencia	\$ 7.036	\$0	\$7.036	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío documentación contratos Atacama hacia oficina Sgto.	Transferencia	\$ 9.309	\$0	\$9.309	
Operacional	Servicentros Pietro Depetrís	Carga de combustible para vehículo particular (correspondiente a la profesional del Equipo Regional Javiera Cortés) para realizar visitas a los domicilios de las familias de los campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$ 30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío de documentación (Contratos Equipo Regional) desde Región de Atacama hacia Oficina Central de Enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Personal	SII	Pago retención de Impuestos correspondiente al mes de junio respecto de los servicios prestados por la profesional del Equipo Regional; Florencia Ruiz (BH 9)	Transferencia	\$ 97.126	\$0	\$97.126	

Personal		Envío de documentación (boletas y facturas físicas) desde Región de Atacama hacia oficina Central de enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Multicaja S.A - El Guille	Recarga celular institucional de la profesional Brenda Fernández, para la compra de bolsa de datos móviles para mantener comunicación con las familias de las comunidades de los diferentes campamentos intervenidos	Transferencia	\$ 7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío documento Boleta de garantía a Seremi Minvu	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío Rendición de cuentas mes de junio 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI Región de Atacama	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 650.000	\$0	\$650.000	
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas julio 2023	Transferencia	\$ 290.000	\$0	\$290.000	
Operacional	Enlace Urbano	Gastos operacionales julio 2023	Transferencia	\$ 600.000	\$600.000	\$0	
				\$4.257.357	\$600.000	\$3.657.357	

3.8 Agosto 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
------------	--	-----------------------------------	---------------	------------------	---	-------------------------	-------------

Operacional	Metlife Chile seguros	Seguros de salud complementario junio: colaboradores contrato de trabajo: Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortes Araya, Prima por colaborador 0,6985 UF (UF 9-7-2023 \$ 36.100,3) (Se adjuntan certificados)	Transferencia	\$50.432	\$0	\$50.432	
Operacional	Metlife Chile seguros	Seguros de salud complementario julio: colaboradores contrato de trabajo: Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortes Araya, Prima por colaborador 0,6985 UF (UF 9-7-2023 \$ 36.100,3) (Se adjuntan certificados)	Transferencia	\$50.332	\$0	\$50.332	
Operacional	AFP	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$274.606	\$0	\$274.606	
Operacional	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Operacional	Fonasa	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	

Operacional	Supermercado Líder	Compra de alimentación (colaciones Equipo Regional) para visitas a terreno campamentos 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$14.120	\$0	\$14.120	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación desde Región de Atacama hacia Oficina Central Enlace Urbano (Santiago)	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Producciones y alimentación Atacama Spa	Pago de estacionamiento o día de visitas a terreno en campamentos Mirador Pedro León Gallo y 6 de Agosto	Transferencia	\$2.150	\$2.150	\$0	
Operacional	Central parking Mall Plaza	Pago de estacionamiento o día de visitas a terreno a vecinos ubicados en su nueva vivienda de los campamentos 6 de Agosto, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$800	\$800	\$0	
Operacional	Copec	Carga de combustible por devolución de vehículo rentado para terreno de los días 02 y 03 de agosto en los campamentos y a vecinos trasladados a sus nuevas viviendas, del 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$18.366	\$0	\$18.366	

Operacional	Mitta Rent a car Copiapó	Arriendo de vehículo para visitas a terreno de los días 02 y 03 de agosto en los campamentos y a vecinos trasladados a sus nuevas viviendas, del 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$64.521	\$0	\$64.521	
Operacional	Serv. Depetris	Carga de combustible por visitas a terreno en campamento Mirador Pedro León Gallo y visitas a viviendas para aplicación de subsidio DS-49 a familias de los campamentos Un suelo por cumplir, Los Gavilanes y Las Lomitas II	Transferencia	\$30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Central parking Mall Plaza	Pago de estacionamiento por visita a terreno en campamento Mirador Pedro Lean Gallo y visita a viviendas para aplicación de subsidio DS 49 a familias de los campamentos Un sueño por cumplir, Los Gavilanes y Las Lomitas II	Transferencia	\$1.500	\$1.500	\$0	

Operacional	Turismo Costanera	Servicios turísticos: Traslado desde domicilios hacia aeropuerto profesionales; José Piña y Francisca Díaz por viaje hacia la Región de Atacama (realizado en mayo 2023)	Transferencia	\$98.130	\$0	\$98.130	
Personal	SII	Pago de retenciones de Impuestos mes de Julio 2023 respecto de los servicios prestados por los profesionales; Natalia Díaz (BH Nro. 25) y Florencia Ruíz (BH Nro. 10)	Transferencia	\$194.252	\$0	\$194.252	
Operacional	Centro de copiado Datacopy	Servicio de escáner rendición de cuentas mes de julio 2023 para respaldo documental	Transferencia	\$9.007	\$0	\$9.007	
Operacional	Natalia Díaz	Servicios profesionales mes de agosto 2023 Natalia Díaz	Transferencia	\$650.000	\$0	\$650.000	
Operacional	Chilexpress	Envío Rendición de cuentas mes de julio 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI Región de Atacama	Transferencia	\$11.815	\$0	\$11.815	
Operacional	Brenda Fernández	Pago sueldo agosto 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	

Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo agosto 2024	Transferencia	\$173.333	\$0	\$173.333	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo agosto 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Operacional	Enlace Urbano	Gastos operacionales julio 2023	Transferencia	\$600.000	\$600.000	\$600.000	
				\$4.089.435	\$604.450	\$4.084.985	

3.9 Septiembre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas agosto 2023	Transferencia	\$290.000	\$0	\$290.000	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$274.606	\$0	\$274.606	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	

Personal	Chilexpress	Envío de finiquitos por término de contrato de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés desde Oficina Enlace Urbano hasta domicilio Coordinadora Regional en la Región de Atacama	Transferencia	\$9.309	\$0	\$9.309	
Personal	SII	Pago retenciones de impuesto correspondiente al mes de agosto 2023 respecto de la profesional Florencia Ruiz	Transferencia	\$25.900	\$0	\$25.900	
Personal		Seguro complementario mes de agosto para profesionales; Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortés Araya (Valor UF el 9 de sept:	Transferencia	\$50.532	\$0	\$50.532	
Operacional	Turismo costanera	Pasajes aéreos Diego Díaz y Fran Díaz Sgto. Atacama (28-9 al 29-9 sept 2023)	Transferencia	\$306.372	\$0	\$306.372	
Operacional	Turismo costanera	Alojamiento visita a Serviu Región de Atacama (28-9 al 29-9 sept 2023)	Transferencia	\$121.000	\$0	\$121.000	
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas julio 2023	Transferencia	\$290.000	\$0	\$290.000	
				\$1.503.481	\$0	\$1.503.481	

4 Octubre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
							Sin movimiento
				\$0	\$0	\$0	

5 Noviembre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
							Sin movimiento
				\$0	\$0	\$0	

BALANCE FINANCIERO:

Resumen financiero del convenio

MES	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$
ENERO 2023	\$1.769.832	\$0	\$1.769.832
FEBRERO 2023	\$2.070.497	\$0	\$2.070.497
MARZO 2023	\$4.295.730	\$1.500.000	\$2.795.730
ABRIL 2023	\$3.029.473	\$0	\$3.029.473
MAYO 2023	\$3.650.111	\$1.200	\$3.648.911
JUNIO 2023	\$3.394.916	\$3.800	\$3.391.116
JULIO 2023	\$4.257.357	\$600.000	\$3.657.357
AGOSTO 2023	\$4.089.435	\$604.450	\$3.484.985
SEPTIEMBRE 2023	\$1.503.481	\$0	\$1.503.481
OCTUBRE 2023	\$0	\$0	\$0
NOVIEMBRE 2023	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$28.060.832	\$2.709.450	\$25.351.382

a) Monto total Convenio	\$56.130.000
b) Monto total rendido ONG	\$28.060.832
c) Monto transferido a ONG cuota 1	\$14.593.800
d) Monto validado por SERVIU	\$25.351.382
e) Total adeudado a ONG Enlace Urbano(d-c)	\$10.757.582
f) Monto objetado SERVIU	\$2.709.450
g) Monto boleta de garantía	\$2.806.500

8.- CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes ya expuestos, se sugiere el término anticipado por mutuo acuerdo, además de la liquidación y cierre administrativo del Convenio. Sin embargo, La SEREMI MNVU deberá evaluar esta sugerencia dado que no existe una cláusula en el convenio asociada a esta alternativa de término.

Esta proposición se fundamenta en las siguientes conclusiones:

- Que se debe programar con anticipación tiempos, financiamientos, procedimientos, universos de atención, elección regional de la institución que ejecute, entre otros aspectos.
- Que la institución, ONG u ONG, que ejecute un convenio tenga un espacio físico en la comuna donde aplique, para que pueda atender a las familias beneficiadas.
- Que en la región la oferta de vivienda para arriendo o compra es de un valor por sobre lo entregado por los subsidios.
- Que la oferta de departamentos no está dentro de las expectativas residenciales de las familias, ni para arriendo, ni compra.

- Que para el caso del D.S. 52, éste debe ser aplicado en familias donde la construcción del proyecto habitacional de su futura vivienda se encuentre iniciando obras o incluso recién asignado su subsidio D.S. 49.
- Que los profesionales de la institución, ONG u ONG que intervengan en la aplicación del convenio, tengan experiencia profesional de mínimo 2 años en temáticas relativas a su ejecución.
- Que el equipo regional tenga más instrumentos o profesionales que permitan un constante acompañamiento y fiscalización de las acciones y productos esperados.

Además, teniendo presente el acuerdo de todas las partes, en reunión realizada el día 9 de agosto del año pasado, con relación a que el piloto financiado por este convenio, no se encontraba alcanzando los objetivos para los que se firmó.

Por lo tanto, se sugiere un término anticipado por modalidad de mutuo acuerdo de las partes, según el siguiente detalle:

a) Monto total Convenio	\$56.130.000
b) Monto total rendido ONG	\$28.060.832
c) Monto transferido a ONG cuota 1	\$14.593.800
d) Monto validado por SERVIU	\$25.351.382
e) Total adeudado a ONG Enlace Urbano(d-c)	\$10.757.582
f) Monto objetado SERVIU	\$2.709.450
g) Monto boleta de garantía	\$2.806.500

Asimismo, esta contraparte técnica es de opinión también sancionar la liquidación y cierre administrativo del Convenio donde se requiere el reintegro de los recursos por un monto total de **\$10.757.582.-**



Carolina Iribarren Marín
Encargada Regional
Programa Asentamientos Precarios

MCV/SBA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU Atacama.
- DIRECTOR SERVIU Atacama.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Atacama.
- Dpto. Jurídico SEREMI MINVU Atacama.
- Dpto. Técnico SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. Jurídico SERVIU Región de Atacama.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Atacama.



ORD. Nº: 3 4 7 /

ANT.: ORD. Nº 138, (V. y U.) de 09 de abril de 2024 que Imparte instrucciones sobre rendiciones.

MAT.: Complementa instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa de Asentamientos Precarios.

SANTIAGO, 31 JUL 2024

**DE : GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DEL PAÍS**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE
VIVIENDA Y URBANISMO DEL PAÍS**

Junto con saludar, y ante las interrogantes que han surgido desde los equipos de los Servicios de Vivienda y Urbanización y de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, respecto a las instrucciones sobre criterios a aplicar en las rendiciones, y en los procesos de término, liquidación y cierre de los convenios en el marco del programa de asentamientos precarios, se ha hecho necesario complementar el ORD. citado en el ANT., con el objeto de entregar lineamientos y unificar criterios, razón por la cual adjunto a ustedes ORD. Nº 122, de 2024 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular, se despide atentamente



**GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

DCC / VGI
DISTRIBUCIÓN

- Destinatarios
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División de Política Habitacional
- División de Finanzas
- Departamento Asentamientos Precarios
- DIJUR – CIM - AIM
- Oficina de partes y archivos

ORD. N° 1 2 2 /

ANT.: Requerimientos regionales sobre procedimiento de rendiciones.

MAT.: Informa sobre criterios a aplicar en las rendiciones, y en el proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa de Asentamientos Precarios.

SANTIAGO, 23 JUL 2024

DE: **MARCELA RIVAS CERDA**
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA

A: **GABRIELA ELGUETA POBLETE**
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Se ha solicitado a esta División Jurídica, dé respuesta a interrogantes que han surgido desde los Servicios de Vivienda y Urbanización (en adelante, SERVIU) y las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (en adelante, SEREMI), en relación con las rendiciones y el proceso de término, liquidación y cierre administrativo de los convenios del Programa de Asentamientos Precarios.

Conforme a lo señalado, y habiéndose emitido el Ordinario N°67 de la División Jurídica, de 09 de abril de 2024., se complementa lo ya señalado, en las siguientes temáticas:

I. SOBRE EL ENVÍO A PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, DE OBSERVACIONES A LAS RENDICIONES PRESENTADAS, LUEGO DE HABER FINALIZADO EL CONVENIO.

1. Sobre la procedencia de remitir a las personas jurídicas sin fines de lucro las observaciones realizadas por la SEREMI a las rendiciones de cuentas, luego de finalizado el convenio, el artículo 27 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, establece que, para las transferencias a personas o entidades del sector privado, las unidades operativas otorgantes serán responsables de:

a) Exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado.

b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

c) Mantener a disposición de la Contraloría General, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias. En casos calificados y autorizados por el Organismo Fiscalizador, dichos documentos podrán encontrarse en poder de la persona o entidad receptora para el respectivo examen.



2. En conjunto con lo indicado, el órgano contralor ha dictaminado que *“es responsabilidad del otorgante exigir los antecedentes fundantes para respaldar los gastos ejecutados con ocasión de los programas convenidos, que permitan verificar si los recursos se invirtieron correctamente y si se cumplieron con los fines previstos por la normativa aplicable, tal como lo exigen los artículos 2° y 26 de la citada resolución N°30, de 2015, de este origen”* (Aplica dictamen N°240.659 de 2022). De la misma manera, la Contraloría se ha pronunciado al respecto señalando que *“el hecho de que tales caudales, una vez verificado el traspaso, queden desafectados de su naturaleza de públicos, no implica que la entidad particular receptora pueda utilizarlos libremente, sino que, por el contrario, debe invertirlos en el objeto al cual están afectos en conformidad con la ley, procediendo, en su caso, restituir al ente edilicio otorgante los saldos observados o no ejecutados.”* (Aplica dictamen N°39.604, de 2014).

Además, cabe recordar que el pronunciamiento emitido por esta División Jurídica a través del Ord. N°67, de 09 de abril de 2024, recoge jurisprudencia de la Contraloría General de la República, dentro de la que se encuentra el dictamen N°208.637 de 2022 que, en lo que importa señala: *“Lo anterior, sin que exista inconveniente en que el organismo otorgante de los recursos pondere revisar y emitir un pronunciamiento definitivo sobre la rendición de gastos asociados a actividades desarrolladas dentro del plazo de ejecución acordado, aunque aquellos se hayan rendido fuera del término contractual establecido, en la medida que exista constancia de un porcentaje efectivo de avance, lo que en todo caso corresponde ponderar a la Administración activa (aplica dictámenes N°s. E40.344, de 2020 y E190.638, de 2022).”*

3. De esta manera, es menester concluir que, en el caso en análisis la SEREMI se encuentra obligada a informar a la persona jurídica sin fines de lucro las observaciones a las rendiciones de cuentas señalando además un plazo para dar respuesta a ellas, y así, dar cumplimiento a lo ordenado en la citada Resolución N°30, de 2015.

Ahora bien, si las observaciones no son subsanadas en un plazo prudente, que no exceda 15 días corridos, o no son aprobadas por el otorgante, se generará para la persona jurídica sin fines de lucro, la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, dentro del plazo fijado en el convenio o acto aprobatorio de la transferencia, o dentro del término que resulte aplicable al efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de que no es posible desconocer el pago a que tienen derecho las entidades receptoras en la medida que las actividades hayan sido correctamente ejecutadas. Lo contrario, produciría una vulneración al principio retributivo e implicaría un enriquecimiento sin causa en favor del Estado.

4. En conclusión, es procedente comunicar a la persona jurídica sin fines de lucro las observaciones efectuadas por la SEREMI respectiva una vez terminado el convenio, lo que además, es necesario para la subsanación de las rendiciones o para darlas por objetadas y emitir la resolución de liquidación correspondiente.

II. SOBRE EL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. El análisis a nivel nacional sobre las rendiciones presentadas por las personas jurídicas sin fines de lucro, y las revisiones realizadas por SERVIU y las SEREMI ha identificado situaciones en los que se debe pagar un saldo a favor de estas organizaciones o reconocer gastos por obras y/o servicios realizados en el marco de los convenios suscritos y revisados.

HQ

2. En estos casos, el pago de los montos adeudados es obligatorio, ya que no hacerlo configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración del Estado. Lo anterior ha sido reconocido por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia. A este respecto, se citan, los siguientes dictámenes:

a) Dictamen N° 19167, de 13 de abril de 2010, donde se resuelve un pronunciamiento sobre la facultad de una persona jurídica sin fines de lucro, para retener excedentes provenientes transferidos con cargo a un programa del Servicio Nacional de Menores. En este dictamen, respecto del tema en cuestión, la Contraloría ha sostenido que *"es útil anotar que la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 30.568, de 2003; 3.133, 37.536 y 52.824, todos de 2009, ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, pues de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa."*

b) Dictamen N° 19154, de 13 de abril de 2010, sobre la procedencia del pago de un servicio prestado a la Municipalidad de San Bernardo, la Contraloría General de la República sostuvo que *"la reiterada jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 16.540, de 2005 y 37.536, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida que los servicios pactados en la especie hayan sido prestados al municipio por la empresa recurrente, procede que esa entidad edilicia pague lo que corresponde por su realización."*

c) Base de normativa contable N° 43122, de 13 de junio de 2014, respecto de una consulta referente a establecer si es precedente la autorización de la recepción de cuentas de actividades desarrolladas fuera de plazo por la Municipalidad de San Antonio. En este caso, y en lo que importa para estos efectos, la Contraloría sostuvo que, *"lo expresado no implica desconocer el pago de quienes realizaron efectivamente las prestaciones, pues se trata de una relación contractual vigente, y atendido a que la reiterada jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, contenida, entre otros, en sus dictámenes N°s. 19.154/10, 38.395/11 y 42.354/12, ha sostenido que la prestación de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago pertinente, de modo que de no realizarse aquél se produciría un enriquecimiento sin causa, en este caso, a favor de la municipalidad, en la medida que las actividades hayan sido correctamente ejecutadas."*

d) Dictamen N° 56435, de 15 de julio de 2015, referente a una consulta de la fiscalía del Ministerio de Obras Públicas sobre la procedencia de reajustar o no los valores adeudados a un contratista, producto de errores en el cálculo de los reajustes en estados de pago. Sobre la materia, la Contraloría General de la República sostuvo que *"lo convenido posee el carácter de ley para los contratantes, y que las decisiones que adopten los órganos públicos como parte en los acuerdos que suscriben deben respetar los principios de buena fe, en virtud del cual las partes deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas, y de enriquecimiento sin causa, que obliga a la Administración al pago de sus obligaciones, a fin de conservar el equilibrio económico de las prestaciones (aplica, entre otros, los dictámenes N°s. 14.916 y 27.376, ambos de 2010, 61.949, de 2011 y 47.660 de 2012)."*

e) Dictamen N° 16853, de 21 de junio de 2019, sobre la procedencia del destino del cobro de una garantía de anticipo en un convenio de transferencia de recursos que celebró la JUNAEB con una persona jurídica sin fines de lucro, la Contraloría dictaminó *"en armonía con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones de los órganos de la Administración, su cobro no puede exceder del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones, por lo cual se debe restituir al ejecutor el saldo que eventualmente obre en su favor, a fin de evitar un enriquecimiento sin*



causa a favor de la repartición (aplica criterio de los dictámenes N°s. 37.069, de 2015, y 12.541, ya aludido).”.

f) Dictamen E119544N21, de 6 de julio de 2021, en donde la Contraloría analiza la procedencia del pago directo de una partida proforma de un contrato adjudicado por la Dirección General de Obras Públicas. Respecto del enriquecimiento sin causa se sostiene que *“atendida la naturaleza de las referidas partidas y la función que corresponde a los contratistas en la ejecución de las mismas, esta Sede de Control es del parecer que, atendidas las particularidades de la situación analizada y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa para la Administración, procede que esta solucione directamente a la empresa recurrente el precio de los trabajos efectivamente realizados. Ello, en la medida, por cierto, que se encuentre debidamente acreditado que dicho pago no fue efectuado por la firma contratista y que se cumplan los demás requisitos previstos en la normativa del convenio (aplica criterio contenido en el dictamen N° 17.781, de 2019, de este origen).”.*

g) Dictamen E290150, de 21 de diciembre de 2022, sobre la cancelación de la FIDAE 2020, en donde se reclama la no devolución de una suma de dinero pagada por una empresa con motivo de un contrato de arriendo suscrito con la Fuerza Aérea de Chile. Con relación a este caso, la Contraloría General de la República teniendo en consideración *“que, mediante la resolución exenta N° 308 TA, de 2020, del Comando Logístico de la FACH, se aprobó el término anticipado del contrato, por exigirlo interés público o la seguridad nacional, sin que se dispusiera el reembolso de las sumas pagadas por la peticionaria. En este contexto, es preciso consignar que la no devolución de la suma pagada por concepto de arriendo por la recurrente implicaría que la Fuerza Aérea de Chile habrá recibido una suma de dinero sin que exista una contraprestación de su parte, lo que originaría un enriquecimiento sin causa a su favor y una infracción al principio de estricta sujeción a las bases.”.*

h) Dictamen E495826N24, de 3 de junio de 2024, según el cual la Contraloría General de la República se pronuncia sobre cómo calcular, en el contrato que indica, el reajuste de los anticipos otorgados. Respecto de la materia, se señala que *“finalmente, es preciso anotar que esta Entidad Contralora ha manifestado, entre otros, en los dictámenes Nos 37.397, de 2017, y E64061, de 2020, que las decisiones que adopten los órganos públicos en el marco de los acuerdos que suscriben deben respetar los principios de buena fe, en virtud del cual las partes deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas, y de no enriquecimiento sin causa, que obliga a la Administración al pago de sus obligaciones, a fin de conservar el equilibrio económico de las prestaciones.”.*

3. En consecuencia, al constatarse casos en que existan obras y/o servicios realizados en el marco de convenios revisados, la Contraloría General de la República, ha dictaminado sostenidamente que, la Administración del Estado está obligada al pago de sus obligaciones. Lo anterior se fundamenta en los principios de probidad y buena fe, que obligan a las partes a cumplir de buena manera sus obligaciones contractuales. El no pago de los servicios prestados implicaría un enriquecimiento sin causa para la Administración, lo que es contrario a la normativa y jurisprudencia.
4. Se hace necesario, entonces, estudiar detalladamente las particularidades de cada convenio y proceder al pago de los saldos que correspondiere, en los casos que sea procedente, debiendo tener presente, a lo menos, las siguientes consideraciones:
 - Que exista la debida liquidación.
 - Que existe un saldo a favor de la persona Jurídica sin fin de lucro, validado tanto desde el punto de vista técnico como financiero.
 - Que se haya efectuado el respectivo cierre administrativo.
 - Que no exista deuda por parte de esa persona jurídica, con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debido a otro convenio de transferencia de recursos.

MR

- Que se verifique que no hay una medida precautoria, solicitada por el CDE y aprobada por el Tribunal respectivo, en relación, a la persona jurídica a la que se pretende pagar lo adeudado por un determinado convenio.
5. Una vez verificado las consideraciones señaladas en el numeral anterior, se deberá dictar el respectivo acto administrativo, debidamente fundamentado, el que deberá ser suscrito por el SEREMI de la región que se trate y contar con el visto bueno del Director del SERVIU.

III. SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TERMINO, LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO

En concordancia con las actuaciones que en la práctica han realizado los SERVIU y las SEREMI, cabe señalar en relación con el cierre de los convenios, una vez subsanadas las observaciones o transcurrido el plazo de observación a las mismas, se debe dictar una resolución por cada acto administrativo, esto es una de término anticipado, si correspondiere, otra de liquidación y una de cierre administrativo, en este último caso, habiendo transcurrido el plazo para interponer recursos o habiendo sido interpuestos encontrándose en estado de resueltos.

Sobre lo señalado, es importante que:

1. Las rendiciones sean notificadas a la persona jurídica sin fines de lucro, y
2. Los actos administrativos sean fundados y señalen las normas pertinentes y las cláusulas de los convenios respectivos, que dicen relación con las consideraciones y decisiones.

Finalmente, respecto de los jurisprudencia administrativa citada, cabe tener presente la necesidad de darle aplicación y el carácter obligatorio y vinculante de los dictámenes, conforme lo sostenido por la Contraloría General de la República en Dictamen N° 5661, de 5 de marzo de 2020, donde expresa: *"En este contexto, es menester consignar, conforme con lo prescrito en el inciso final del artículo 6° de la ley N° 10.336, que las decisiones y dictámenes de este órgano de control, en las materias de su competencia, son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, los que no solo son imperativos para el caso concreto a que se refieren, sino que constituyen la jurisprudencia administrativa que deben observar, lo que encuentra su fundamento en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política, 2° de la ley N° 18.575, y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la citada ley N° 10.336."*

Sin otro particular, saluda cordialmente



MARCELA RIVAS GERDA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaria
- Gabinete Ministro
- División de Finanzas
- División de Política Habitacional
- Programa Asentamientos Precarios
- División Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo



APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI MINVU Y ONG ENLACE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S. 52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. 49 PARA CAMPAMENTOS DE ATACAMA", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°633 DE FECHA 14.12.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000294

COPIAPÓ, 03 SET. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N°68, (V. y U.), de fecha 16 de enero de 2024, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.
2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público del año 2022, asignó recursos al Programa de Asentamientos Precarios y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras, entre ellas entidades privadas sin fines de lucro.
3. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la mencionada ley, dispuso en la Glosa 06 que *"...la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación..."*, y que *"...con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro."*
4. Que, en el contexto de proliferación de los asentamientos precarios durante el año 2022, en el que existió crecimiento de la población que habita en campamentos, una de las líneas de trabajo del Departamento de Asentamientos Precarios fue poder identificar y trabajar nuevas herramientas para acelerar la formalización de hogares, mejorando su calidad de vida y contribuyendo directamente a disminuir la población en situación de vivienda informal.



5. Que, según datos del catastro del año 2019 e información preliminar del año 2021, se pudo identificar una tendencia respecto a la incidencia del costo del arriendo en la llegada de hogares a campamentos. Aproximadamente un 80% de los hogares que en el año 2022 habitaba en campamentos, llegaron a esa situación por algún tipo de vulnerabilidad relacionada al arriendo, ya sea un aumento en el costo, informalidad de ingresos y/o de tenencia, hacinamiento, entre otros. Es por esto que uno de los elementos que se identificaron como potencial solución para hogares que llevan menos tiempo en situación de campamentos fue la aplicación del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado en el D.S. N°52 (V. y U.) de 2013. Pudiendo aplicarse esta solución habitacional para hogares que estuvieran en la espera de la entrega de su solución habitacional definitiva y también para hogares que necesitaran abandonar los campamentos asociados a casos sociales complejos. Otra de las potenciales soluciones que se identificaron en la asignación y correcta aplicación del Fondo Solidario de Asignación de Vivienda regulado en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2012, para hogares que cumplen con los requisitos de aplicación, fue implementar el acompañamiento en el proceso de aplicación de subsidio DS N°49.
6. Que, teniendo como antecedente el diagnóstico indicado en el numeral anterior, y haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°83 de 20 de enero de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano con fecha 29 de noviembre de 2022, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA." Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, modificada a su vez mediante la Resolución Exenta N°48 de fecha 15 de febrero de 2023, rectificada mediante Resolución Exenta N°87 de fecha 24 de marzo de 2023.
7. Que, el mencionado convenio tuvo por objeto ejecutar un piloto que permitiera vincular una muestra de hogares de campamentos catastrados, con la oferta existente de viviendas en renta, en la comuna de Copiapó, apoyando, por una parte, en el proceso de postulación y aplicación del subsidio DS N°52, de arriendo de vivienda, promoviendo por esta vía, una rápida y digna salida del campamento, mejorando las condiciones actuales de habitabilidad de los hogares. Y, por otra parte, la aplicación de los subsidios existentes del DS N°49, para la adquisición de vivienda construida, que contemple la realidad familiar de cada familia intervenida en la obtención de su solución definitiva habitacional que les permita salir de la realidad actual en la que se encuentran.
8. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio y en virtud de la mencionadas Resolución Exenta N°633 de 2022, N°48 del año 2023 y N°87 del año 2023, y a lo establecido en el convenio suscrito, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, se comprometió a transferir a la ONG Enlace Urbano, la suma de \$56.130.000 (cincuenta y seis millones ciento treinta mil pesos) en dos cuotas. La primera cuota por un monto de \$14.593.800 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos) transferida mediante las resoluciones mencionadas anteriormente que aprueban el convenio y transfieren recursos, y una segunda cuota que debía ser transferida durante el año 2023 por un monto de \$41.536.200 (cuarenta y un millones quinientos treinta y seis mil doscientos pesos), la que no ha sido transferida a la fecha del presente acto administrativo.
9. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervisar el desarrollo técnico del mismo, quienes han informado que no existieron observaciones o reparos asociados al incumplimiento de aspectos técnicos por parte de la ONG.
10. Que, en el marco de la auditoría que Contraloría General de la República ha efectuado sobre transferencias del subtítulo 33 de la SEREMI MINVU Atacama, el ente contralor ha realizado observaciones que dicen relación con falta de acreditación de ciertos gastos asociados al convenio suscrito con la ONG Enlace Urbano, relacionados a la no pertinencia de gastos de administración y a compra de pasajes aéreos, que a juicio de la Contraloría no debían ser pagados con recursos del convenio.
11. Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*",



norma que se tuvo presente para efectos de determinar el monto efectivo a restituir por parte de la Fundación, y que se tuvo como antecedente por las contrapartes técnicas tanto de SERVIU como de la SEREMI al momento de elaborar los informes técnicos y financieros asociados al convenio.

12. Que, mediante el Ordinario Electrónico N°424 de fecha 22 de marzo de 2024, SERVIU Atacama en el marco del convenio de transferencias de recursos denominado "*Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama*", aprobado a través de la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano, remitió a esta SEREMI el Informe Técnico N°64/2024 que contiene antecedentes relacionados a un eventual término de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama., elaborado por la unidad de Asentamientos Precarios de SERVIU, en su calidad de contraparte técnica de ejecución del citado convenio.
13. Que, el Informe Técnico N°64 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por doña Carolina Iribarren Marín, Encargada del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama, aporta una serie de antecedentes relacionados a la ejecución del convenio desde sus aspectos técnicos y ámbitos de aplicación del piloto convenido. Si bien el Informe Técnico expone una serie de hechos y observaciones a la forma en cómo se gestó y proyectó el piloto de intervención y la iniciativa convenida, el informe no contiene ninguna referencia expresa relacionada a incumplimientos por parte de la ONG. En ese sentido, se informa las dificultades que tuvo la iniciativa para ser aplicada correctamente en base a su formulación y naturaleza, pero no indicando como responsable de estas dificultades a la ONG Enlace Urbano. En base a esto último, el informe técnico de Asentamientos Precarios propone a la SEREMI poner término al convenio pero de manera bilateral y de mutuo acuerdo con la ONG. Finalmente, el Informe Técnico N°64/2024 contiene un balance financiero en el que señala que, si bien no se cumplió con transferir la segunda remesa del convenio a la ONG, esta ejecutó actividades asociadas al objeto del convenio con recursos propios, los que deberían ser transferidos a la ONG de manera tal de cubrir estos gastos en los que incurrió la entidad receptora. Concluye el Informe Técnico proponiendo, tramitar el término bilateral del convenio por mutuo acuerdo, y sancionar la liquidación y cierre administrativo del convenio, debiendo transferir a la ONG los recursos utilizados por esta que ascienden a un monto total de \$10.757.582.- (diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos).
14. Tal como lo indica el Informe Técnico SERVIU N°64/2024, de acuerdo a lo convenido, se debía realizar una segunda transferencia de recursos a la ONG Enlace Urbano (cuota 2), transferencia que nunca se llevó a cabo, ya que a raíz de la auditoría realizada por Contraloría, las rendiciones ya aprobadas por la SEREMI asociadas a los recursos ya transferidos en la cuota 1 presentaron observaciones por parte de Contraloría, lo que generó un retraso en la transferencia de los recursos por parte de la SEREMI a la ONG, debido a la no priorización por parte de nivel central para transferir a tiempo las remesas correspondientes. Este hecho provocó la rendición en saldos negativos por parte de la ONG, ya que mientras se esperaba el informe final de Contraloría General de la República, que debían pronunciarse sobre las subsanaciones de las observaciones, la ONG continuó con su trabajo, ejecutando acciones con sus propios recursos provocando que todas las rendiciones desde el mes de junio del año 2023 fueran en números negativos. Por lo tanto, al continuar la ONG ejecutando el convenio, con sus recursos propios sin que haya habido nueva remesa, el informe técnico contiene un resumen financiero con saldo negativo, consignando un monto que debería transferirse a la ONG.
15. Que, a la fecha de este acto administrativo, el convenio se encuentra vigente, suspendida su ejecución. De acuerdo a las observaciones que Contraloría comunicó y observó a esta SEREMI en su Informe Final N°673-B de fecha 4 de enero del 2024, en el marco de la auditoría a las transferencias de recursos del subtítulo 33, de los programas Asentamientos Precarios, Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades, se llevó a cabo por parte de la SEREMI una nueva revisión de las rendiciones que ya habían sido aprobadas, comunicando a la ONG mediante Ord N°589 de fecha 07.06.2024 gastos cuyo monto, bajo el criterio de lo informado por CGR, debían ser respaldados y acreditados de mejor forma por parte de la ONG, de lo contrario serían consideradas como montos objetados y por lo tanto deberían ser restituidos por la ONG a la SEREMI.

16. Que, mediante Memo N°16 de fecha 17 de mayo de 2024, la ONG Enlace Urbano hace ingreso de información y antecedentes que buscan subsanar ciertas observaciones financieras contenidas en el Informe Técnico N°64/2024, e ingresar documentación de respaldo que subsane ciertos montos observados por Contraloría en su informe de auditoría y que fueron replicados en el Informe Técnico SERVIU N°64/2024, respaldos que según lo señalado por la ONG en su Memo, justifican gastos por un monto de \$1.697.114.
17. Que, mediante Ordinario N°589 de fecha 7 de junio de 2024 la SEREMI observa algunos antecedentes ingresados por el Memo N°16/2024 de la ONG, solicitando que estas sean subsanadas dentro de un plazo de 5 días hábiles.
18. Que, mediante Memo N°17 de fecha 19 de junio de 2024, la ONG Enlace Urbano hace ingreso de informes de desempeño que habían sido observados mediante el Ordinario N°589/2024.
19. Que, por medio de Ordinario N°666 de fecha 9 de julio de 2024, la SEREMI dio respuesta al Memo N°17/2024 de la ONG, validando los informes de desempeño asociados a una profesional de la ONG, e informando que, respecto a lo consultado sobre servicios de supervisión, estos no podrán ser validados, al no formar parte del convenio. En la parte final de este Ordinario se informa también que, habiéndose revisado la documentación ingresada por la ONG, se finalizará el informe técnico que liquida y determina los saldos del convenio.
20. Que, con fecha 19 de agosto de 2024, se llevó a cabo una audiencia en el marco de la Ley 20.730 entre representantes de la ONG y la jefa de Planes y Programas de la SEREMI. La audiencia fue solicitada por la ONG para consultar sobre el avance del proceso de cierre del convenio, transferencia de recursos pendientes y liquidación y determinación de saldos pendientes. En esta audiencia se les da a conocer a los asistentes el contenido del Ordinario N°122 de fecha 23 de julio de 2024, por el cual la jefa de la División Jurídica del MINVU informa a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, sobre los criterios a aplicar en las rendiciones, y en el proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa de Asentamientos Precarios. En la misma audiencia, Diego Díaz, representante de la ONG, manifiesta que está de acuerdo con lo informado en Ordinario N°666/2024 y que gestionará audiencias con el MINVU Central, con el objeto de lograr una determinación general de los montos observados a la ONG y los saldos pendientes de transferir en otras regiones del país. De manera tal de poder terminar administrativamente los convenios pendientes.
21. Que, mediante el Memorándum N°41 de fecha 23 de agosto de 2024, la Jefa del Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama envió al encargado de la Sección Jurídica, la liquidación financiera del convenio "*Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama*", aprobado a través de la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, informando que: "*mediante el ingreso de subsanaciones por parte de la ONG Enlace Urbano, correspondiente al memo N°17 de fecha 19 de junio 2024, se aprueba el monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) realizándose una actualización del cuadro resumen del informe técnico N°64/2024, el cual indicaba un monto pendiente por transferir como segunda remesa de \$10.757.582.- (diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos). En consecuencia, a objeto de establecer el monto de final de la liquidación del convenio para posterior cierre administrativo, es que se sanciona finalmente en un saldo por transferir de \$11.957.582.- (Once millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos).*"
22. Que, la liquidación financiera adjunta al Memorándum N°41 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, contiene el siguiente cuadro resumen:

NOMBRE DE CONVENIO	"Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S N°49, para hogares de campamentos Atacama"
ORGANISMO EJECUTOR	ONG ENLACE URBANO
FINANCIAMIENTO	Programa Asentamientos Precarios
MEMOS QUE APRUEBAN RECURSOS	N°364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022
RES. EX. APRUEBA CONVENIO	Res. EX. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022
RES. EX. MODIFICA CONVENIO	Res. EX. N°048 de fecha 15 de febrero de 2023



MONTO ORIGINAL DEL CONVENIO	\$56.130.000
MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$14.593.800
MONTO PENDIENTE 2° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$41.536.200
MONTO SALDO FINAL PENDIENTE Y APROBADO POR TRANSFERIR	\$11.957.582
PLAZO DE EJECUCION	21 Meses
FECHA DE INICIO	14 de diciembre 2022
FECHA DE TERMINO	14 de diciembre 2024
BOLETA DE GARANTIA	N°903922-4 banco de Chile vencimiento 16/12/2024, por 77,77 UF (5%)

23. Que, mediante la Resolución Exenta N°68 de fecha 16 de enero de 2024 (V. y U.), se delegó en la SEREMI la facultad de celebrar, aprobar, modificar, poner término a los convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios.
24. Que, en base a todas las consideraciones anteriormente expuestas, y, con la finalidad de continuar con la tramitación del término y cierre administrativo del convenio suscrito con la ONG Enlace Urbano, dicto la presente,

RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE** el Informe Técnico N°64 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por doña Carolina Iribarren Marín, Encargada Regional del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama, que aporta antecedentes para la liquidación y cierre administrativo del convenio "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", aprobado a través de la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, con las modificaciones e incorporaciones contenidas en la liquidación financiera adjunto al Memorándum N°41 de fecha 23 de agosto de 2024 del Departamento de Planes y Programas, documentos que forma parte integrante de la presente resolución.
- APRUÉBASE** la liquidación del convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano, aprobado por Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, de acuerdo a los montos informados en el Informe Técnico SERVIU N°64 de fecha 27 de febrero de 2024 y en el Memorándum N°41 de fecha 23 de agosto del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO ORIGINAL DEL CONVENIO	\$56.130.000
MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$14.593.800
MONTO PENDIENTE 2° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$41.536.200
MONTO SALDO FINAL PENDIENTE Y APROBADO POR TRANSFERIR	\$11.957.582

- ESTABLEZCASE** que, según lo informado en el Ordinario N°122 de fecha 23 de Julio de 2024 de la División Jurídica del MINVU, el saldo pendiente por transferir indicado precedentemente, ascendente a la suma de \$11.957.582.- (once millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos), deberá ser transferido a la ONG Enlace Urbano, previo al término administrativo del convenio, y una vez que se certifique que no exista deuda por parte de la ONG Enlace Urbano con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debido a otro convenio de transferencia de recursos.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la ONG Enlace Urbano mediante carta certificada a la dirección, Avenida Las Condes N°9607, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.



5. TÉNGASE PRESENTE que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la ONG Enlace Urbano, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


GRA/PAO/FAG
SECCIÓN. JUR N°198/2024

DISTRIBUCIÓN:

- ONG Enlace Urbano
- Departamento de Asentamientos Precarios MINVU
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
- Director SERVIU Atacama
- Departamento Jurídico SERVIU Atacama
- Contraloría Interna SERVIU Atacama
- Auditor Interno SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
- Oficina de Partes.

Ley de Transparencia art. 7/g



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DENOMINADO "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ONG ENLACE URBANO, Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000633

COPIAPÓ, 14 DIC. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022, que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Exenta N°600 (V. y U.) de fecha 13 de mayo de 2021, que deja sin efecto Resolución Exenta N°370 (V. y U.) de 2017 y aprueba Manual de Procedimiento del Programa de Asentamientos Precarios.
7. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables que habitan en campamentos, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
8. Que, por su parte, el fin de la ONG Enlace Urbano, es mejorar la calidad de vida en los territorios y comunidades de los asentamientos irregulares, vinculando a todos los actores que lo pueden hacer posible y está centrada en entender y diagnosticar las necesidades de diferentes segmentos de la población de manera de poder integrar variables y encontrar soluciones creativas uniendo el ámbito público con el privado. Asimismo, su objetivo es acompañar a las familias en el proceso de obtener una solución habitacional y proyectar junto a las comunidades barrios sostenibles y cohesionados.
9. Que, en el contexto actual, en el que existe crecimiento de la población que habita en campamentos, una de las líneas de trabajo del Departamento de Asentamientos Precarios es poder identificar y trabajar nuevas herramientas para acelerar la formalización de hogares, mejorando su calidad de vida y contribuir directamente a disminuir la población en situación de vivienda informal.
10. Que, según datos del catastro 2019 e información preliminar del 2021, se puede identificar una tendencia respecto a la incidencia del costo del arriendo en la llegada de hogares a campamentos. Aproximadamente un 80% de los hogares que hoy hay en campamentos llegaron a esta situación por algún tipo de vulnerabilidad relacionada al arriendo, ya sea un aumento en el costo, informalidad de ingresos y/o de tenencia, hacinamiento, entre otros. Es por esto que uno de los elementos que se identifican como potencial solución para hogares que llevan menos tiempo en situación de campamentos es la aplicación del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado en el D.S. N°52 (V. y U.) de 2013, en adelante el "DS N°52". No obstante, esta solución también podría aplicarse para hogares que están en la espera de la entrega de su solución habitacional definitiva y también para hogares que necesitan dejar los campamentos por casos sociales. Otra de las potenciales soluciones que se identifican en la asignación y correcta aplicación del Fondo Solidario de Asignación de Vivienda regulado en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2012, en adelante "DS N°49". Para hogares que cumplen con los antecedentes mencionados y que necesitan acompañamiento en el proceso de aplicación de subsidio DS N°49.
11. Que, considerando lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA."
12. Que, el objeto del mencionado convenio es ejecutar un piloto que permita vincular una muestra de hogares de campamentos catastrados, con la oferta existente de viviendas en renta, en la comuna de Copiapó, apoyando por una parte, en el proceso de postulación y aplicación del subsidio DS N°52, de arriendo de vivienda, promoviendo por esta vía, una rápida y digna salida del campamento, mejorando las condiciones actuales de habitabilidad de los hogares. Y por otra parte, la aplicación de los subsidios existentes del DS N°49, para la adquisición de vivienda construida,

que contemple la realidad familiar de cada familia intervenida en la obtención de su solución definitiva habitacional que les permita salir de la realidad actual en la que se encuentran.

13. Que, los recursos asociados al convenio suscrito fueron autorizados mediante memos Ordinarios N°364 de fecha 24 de octubre del 2022 y N°373 de fecha 28 de octubre de 2022, por la jefa de Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU.
14. Que, esta SEREMI estima pertinente aprobar el Convenio precedentemente señalado, dictando el presente acto administrativo.
15. La Resolución N°7 del año 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
16. La Resolución Exenta TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento N°57 de fecha 16 de junio de 2022 y publicado en el D.O en fecha 05 de octubre de 2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de transferencia de recursos de fecha 29 noviembre de 2022, denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA." suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano, cuyas cláusulas son las siguientes:

"En Copiapó, a 29 de noviembre de 2022, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN ATACAMA, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Rocío Díaz Gómez, chilena, cédula nacional de identidad N°13.093.740-3 ambos domiciliados en Atacama N°711, Copiapó; el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA, RUT N°61.815.000-3, en adelante el "SERVIU", representada, según se acreditará, por su Director Regional, don RODRIGO MATURANA FUENTES, Chileno, cédula nacional de identidad N° 12.583.777-8, Ingeniero Civil, ambos domiciliados, para estos efectos, en Chacabuco N°520 Tercer Piso, de la ciudad de Copiapó; y la "ONG ENLACE URBANO", en adelante "La ONG", organización de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. 65.200.569-1, representada por Diego Alonso Díaz Sepúlveda, chileno, soltero, profesión, cédula de identidad N°17.248.869-2, ambos con domicilio en Av. Las Condes N°9607. Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, acuerdan la celebración del siguiente convenio de transferencia de recursos, en adelante el "Convenio":

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "MINVU", tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables que habitan en campamentos, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

Para lo anterior, el MINVU ha desarrollado el Programa de Asentamientos Precarios, en adelante el "Programa", el cual tiene como objetivo otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a los hogares que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Lo anterior, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre efectivo y definitivo de los campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", de acuerdo a su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y super vigilando su ejecución. Para el cumplimiento de dichas funciones y atribuciones, la SEREMI está facultada para desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen, pudiendo celebrar convenios de transferencia de recursos para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Por su parte, el fin de la ONG Enlace Urbano, es mejorar la calidad de vida en los territorios y comunidades de los asentamientos irregulares, vinculando a todos los actores que lo pueden hacer posible y está centrada en entender y diagnosticar las necesidades de diferentes segmentos de la población de manera de poder integrar variables y encontrar soluciones creativas uniendo el ámbito público con el privado. Asimismo, su objetivo es acompañar a las familias en el proceso de obtener una solución habitacional y proyectar junto a las comunidades barrios sostenibles y cohesionados.

SEGUNDO: CONTEXTO DE PROYECTO A FINANCIAR

En el contexto actual, en el que existe crecimiento de la población que habita en campamentos, una de las líneas de trabajo del Departamento de Asentamientos Precarios es poder identificar y trabajar nuevas herramientas para acelerar la formalización de hogares, mejorando su calidad de vida y contribuir directamente a disminuir la población en situación de vivienda informal.

Según datos del catastro 2019 e información preliminar del 2021, se puede identificar una tendencia respecto a la incidencia del costo del arriendo en la llegada de hogares a campamentos. Aproximadamente un 80% de los hogares que hoy hay en campamentos llegaron a esta situación por algún tipo de vulnerabilidad relacionada al arriendo, ya sea un aumento en el costo, informalidad de ingresos y/o de tenencia, hacinamiento, entre otros. Es por esto que uno de los elementos que se identifican como potencial solución para hogares que llevan menos tiempo en situación de campamentos es la aplicación del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado en el D.S. N°52 (V. y U.) de 2013, en adelante el "DS N°52". No obstante, esta solución también podría aplicarse para hogares que están en la espera de la entrega de su solución habitacional definitiva y también para hogares que necesitan dejar los campamentos por casos sociales. Otra de las potenciales soluciones que se identifican en la asignación y correcta aplicación del Fondo Solidario de Asignación de Vivienda regulado en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2012, en adelante "DS N°49". Para hogares que cumplen con los antecedentes mencionados y que necesitan acompañamiento en el proceso de aplicación de subsidio DS N°49.

Para evaluar la ejecución del DS N°52 se trabajará en colaboración con "La ONG" quien será el equipo encargado de hacer el levantamiento de interés, fichas sociales, fichas técnicas y acompañamiento de los hogares, desde el proceso de entrega de la información, búsqueda de vivienda y durante la aplicación del subsidio (gestión de oferta de arriendo), además de acompañarlos en el proceso de traslado a las nuevas viviendas y de apoyar, durante el plazo de vigencia del convenio, a los hogares para que puedan acceder a información que les permita optar a una solución habitacional definitiva. Igualmente, se espera que la entidad tenga la capacidad de conectarlos con otros servicios públicos tal como se señala en la oferta presentada por "La ONG" al "Programa".

Para evaluar la ejecución del DS N°49 se trabajará en colaboración con "La ONG", quien será el equipo encargado de hacer acompañamiento de los hogares tanto en su proceso de aplicación del subsidio (gestión de oferta de compra de viviendas), así como acompañarlos en el proceso de traslado a sus nuevas viviendas.

El piloto del DS N°52 se ejecutará en la región de Atacama, en los campamentos El Mirador Pedro León Gallo y Villa el Cerro II de la comuna de Copiapó. La metodología con la que se aplicará este piloto consiste en ofrecer subsidios de arriendo, de manera localizada según las necesidades levantadas por los equipos del Departamento de Asentamientos Precarios de la región.

El piloto del DS N°49 se ejecutará en la región de Atacama, en los campamentos 6 de agosto, Sergio Soto, Un sueño por cumplir, Los Gavilanes y Las Lomitas II. La metodología con la que se aplicará este piloto consiste en ofrecer asistencia técnica para la aplicación del Fondo Solidario de Asignación de Vivienda DS N°49, de manera localizada según las necesidades levantadas por los equipos del Departamento de Asentamientos Precarios de la región.

Todo lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

Campamento	Comuna	N° Familias a atender	Programa Habitacional
Villa el Cerro II	Copiapó	41	D. S. N°52
El Mirador Pedro León Gallo	Copiapó	17	D. S. N°52
6 de agosto	Copiapó	12	D. S. N°49
Sergio Soto	Copiapó	6	D. S. N°49
Un sueño por cumplir	Copiapó	5	D. S. N°49
Los Gavilanes	Copiapó	10	D. S. N°49
Las Lomitas II	Copiapó	8	D. S. N°49

TERCERO: METODOLOGÍA DEL PILOTO

La aplicación metodológica del piloto del DS N°52 debe responder a las definiciones del Programa, en esta línea, la selección de los campamentos y número de familias a visitar por "La ONG" fue la señalada en la cláusula segunda por el equipo del Programa de Asentamientos Precarios. En el proceso de visitas se establecen 5 etapas, que deben realizarse de manera consecutiva o paralela para cada campamento según sea el caso o se acuerde con el "Programa":

1. Exposición del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N°52 y ofrecimiento de este subsidio a los hogares de campamento. Lo anterior se realizará a través de una asamblea coordinada, contando con la presencia del Equipo de Asentamientos Precarios de la Región o de manera individual según lo solicitado por el "Programa".
2. Apoyo a la postulación al subsidio de arriendo, DS N°52 a los hogares interesados, a través de un canal de consultas entre la comunidad y el equipo de trabajo a cargo. Prestando apoyo en la presentación de la documentación necesaria para la postulación.
3. Comunicación de los resultados de postulación al subsidio de arriendo DS N°52 a los hogares del campamento.

4. *Gestión inmobiliaria en apoyo a los hogares beneficiados en la búsqueda de las nuevas viviendas a arrendar que cumplan con los requisitos para este uso y en el traslado a éstas en caso de ser necesario.*

5. *Constante diálogo multisectorial que garantice agilizar procesos de apoyo en problemáticas específicas, en los ejes de vivienda, salud, trabajo y educación.*

La aplicación metodológica del piloto del DS N° 49 debe responder a las definiciones del Programa según su normativa vigente, en esta línea, la selección de los hogares a acompañar por "La ONG" será definida por el equipo del Programa de Asentamientos Precarios de la región. En el proceso de intervención se establecen 2 etapas, que deben realizarse de manera consecutiva o paralela, según sea el caso o se acuerde con el "Programa":

1. *Contacto con los hogares seleccionados y aplicación ficha de diagnóstico de expectativas residenciales (localización de la nueva vivienda, dimensiones mínimas, necesidades espaciales, otros).*

2. *Gestión inmobiliaria en apoyo a los hogares beneficiados en la búsqueda de las nuevas viviendas a comprar que cumplan con los requisitos para este uso y en el traslado a éstas en caso de ser necesario.*

Las modificaciones procedimentales podrán efectuarse, siempre y cuando "La ONG" y el "Programa" se encuentren de acuerdo.

CUARTO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es ejecutar un piloto que permita vincular una muestra de hogares de campamentos catastrados, con la oferta existente de viviendas en renta, en la comuna de Copiapó, apoyando por una parte, en el proceso de postulación y aplicación del subsidio DS N°52, de arriendo de vivienda, promoviendo por esta vía, una rápida y digna salida del campamento, mejorando las condiciones actuales de habitabilidad de los hogares. Y por otra parte, la aplicación de los subsidios existentes del DS N°49, para la adquisición de vivienda construida, que contemple la realidad familiar de cada familia intervenida en la obtención de su solución definitiva habitacional que les permita salir de la realidad actual en la que se encuentran.

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio en lo relativo al DS N°52, la SEREMI encarga a "La ONG", las siguientes acciones:

1. *Visitar los campamentos designados por el Programa de Asentamientos Precarios, señalados en la cláusula segunda, ofreciendo el subsidio de arriendo (D.S. N°52) a sus habitantes y brindando acompañamiento a los interesados para su postulación. Cumpliendo las siguientes actividades:*

- 1.1. *Presentar el subsidio de arriendo en instancias colectivas o individuales, señalando los requisitos necesarios para ser beneficiario, el proceso de adjudicación, el acompañamiento social brindado y los potenciales beneficios de su aplicación.*
- 1.2. *Aplicar ficha de diagnóstico de expectativas residenciales (localización de la nueva vivienda, dimensiones mínimas, necesidades espaciales, otros).*
- 1.3. *Reforzar los conocimientos del subsidio de arriendo a través de material didáctico, como videos, folletos informativos, infografías u otros.*
- 1.4. *Elaborar nómina de interesados en obtener una solución habitacional por medio del subsidio de arriendo.*
- 1.5. *Brindar acompañamiento social para habilitar a todos los interesados a ser beneficiarios en el subsidio de manera individual a través de visitas domiciliarias.*
- 1.6. *Abrir un canal de consultas entre la comunidad y el equipo de trabajo.*

En el escenario de que se presenten subdivisiones o nuevos hogares (con respecto al catastro), estos hogares deben ser identificados por "La ONG", junto con su posible asociación a un hogar del catastro. Notificar inmediatamente al Programa la existencia de más hogares y entregar el RSH correspondiente a cada hogar nuevo.

2. *Generar un informe social para cada campamento en proceso de postular al DS N°52, requisito de este subsidio para su solicitud por Asignación Directa, en adelante AD. Junto a un listado de beneficiarios hábiles o habilitados para acceder a una solución habitacional a través del DS N°52 de arriendo en los campamentos seleccionados.*

Durante la postulación se deberán tener presente para solicitar exenciones a los siguientes artículos del DS N°52, para la postulación de las familias:

- *Art 2° del subsidio de arriendo, porcentaje de vulnerabilidad según RSH hasta el 70%.*
- *Art 3° de la aplicación del subsidio de arriendo, el titular del beneficio deberá completar el valor total de los estipulado en el contrario de arriendo (copago)*
- *Art 6°, acreditación del Ahorro mínimo del postulante (4UF.), depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día hábil del mes anterior al de la postulación.*
- *Art.7 letra a) límite máximo y mínimo de ingresos que debe tener el núcleo familiar o el postulante. Declarar el monto total del ingreso mensual neto del núcleo familiar, (su declaración de núcleo. Este debe ser de al menos 8 UF y no exceder las 25 UF)*

- *Art.37 letra c) No tener vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta hasta el segundo grado, entre arrendador y arrendatario.*
- *Art 16 letra c) contar con un núcleo familiar que contemple al menos al cónyuge. (es decir podrán ser parte del proceso los unipersonales mayores de cualquier edad)*

3. Apoyar a los hogares en conseguir y completar la documentación para la postulación del beneficio, compilar los documentos y presentarlos al Programa, para posterior notificación de asignación vía Asignación Directa. Adicionalmente "La ONG" deberá:

3.1 Habilitar a los futuros beneficiarios/as en la documentación requerida, en los plazos de postulación y procedimientos para la obtención de documentación.

3.2 Apoyar casos críticos (renovación de cédula de identidad, solicitud de certificados, etc.).

3.3 Coordinar jornadas de levantamiento de documentación.

3.4 Difundir y coordinar con los potenciales beneficiarios/as la jornada de solicitud de documentación.

3.5 Ingresar a SERVIU la documentación solicitada.

3.6 Monitorear la postulación de cada postulante.

4. "La ONG" deberá hacerse cargo del proceso de publicación de los resultados, cuidando que se cumplan los siguientes pasos:

4.1 Contactar a cada persona postulante seleccionada, por la vía que fuese necesaria, informando que obtuvo el subsidio de DS N°52,

4.2 Convocar a las personas seleccionadas a una asamblea informativa sobre resultados y próximos pasos a los que deben enfrentarse los hogares. Se realizará una asamblea por campamento,

4.3 Capacitar a las personas beneficiarias respecto al funcionamiento del arriendo y del uso del inmueble (contrato, pagos, garantías, uso, cuidado, mantención, copropiedad, otros).

4.4 Realizar una devolución de documentos a quienes no resulten seleccionados, explicando los motivos por el cuál no fueron beneficiados. (El hecho de que sea AD, no garantiza que siempre sea asignado).

5. Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de arriendo, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para arriendo que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°52. Este acompañamiento se materializa en lo siguiente:

5.1 Catastrar la oferta de arriendo existente, según las expectativas residenciales declaradas por los futuros usuarios/as.

5.2 Sistematizar y georreferenciar oferta de arriendo existente en la comuna para tener disponible a los hogares interesados a aplicar el DS 52.

5.3 Corroborar cumplimiento de requisitos del programa en la oferta de vivienda en arriendo seleccionada, e intermediar con arrendadores para la renta del inmueble en oferta a hogares seleccionadas.

5.4 Presentar oferta de arriendo existente a los hogares beneficiarios y al "Programa"

5.5 Apoyar a casos críticos (hogares extranjeros que no dominan el idioma español; analfabetos/as, etc.) en la concreción del arriendo, contactando e intermediando con los propietarios de viviendas en arriendo.

6. Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a arrendar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares "La ONG" deberá:

6.1 Identificar y contactar casos que requieran apoyo de traslado.

6.2 Explorar y contactar a entidades que apoyan y financian gestiones de traslado (Municipio, Fundaciones, otros).

6.3 Vincular a los hogares con entidades de apoyo.

6.4 Enviar listado al Programa de Asentamiento Precarios de los hogares beneficiarios, su dirección definitiva y contacto actualizado.

7. Ejecutar acciones intersectoriales en el transcurso del acompañamiento de los hogares con subsidio de arriendo, conectando a los hogares con otros Servicios Públicos u organizaciones que puedan servir de apoyo ante desafíos específicos tales como el trabajo con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la derivación a capacitaciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE); el Ministerio de Salud, en la derivación a instituciones de salud en caso de ser necesario; el Ministerio de Educación, buscando convenios con instituciones que puedan colaborar a nivelar los estudios, prevenir el rezago y la deserción escolar, etc.; en FOSIS, para el apoyo a iniciativas de inversión social, y sobre todo en el apoyo a postulaciones futuras al DS-49 en caso de cumplir con los requisitos requeridos. Para la realización de dichas acciones será importante:

7.1 Realización de un diagnóstico multisectorial por hogar con subsidio aplicado. El formato de diagnóstico será validado en conjunto el equipo de Asentamientos Precarios del MINVU y equipo técnico de Enlace Urbano, el cual sólo contendrá información estrictamente necesaria para la ejecución del presente convenio

7.2 Analizar el diagnóstico multisectorial, identificando problemáticas, necesidades y temas de interés.

7.3 Conectar a los hogares con la oferta programática existente en su comuna.

7.4 Realizar jornadas por comuna para la promoción de programas y servicios sociales.

7.5 Enviar un boletín informativo (publicación digital) mensual con la actualización de programas y servicios sociales de la comuna, incluyendo al municipio, Fundaciones, Academia, entre otros.

7.6 Monitorear el estado de pago de los hogares, vinculando a los casos críticos con redes laborales.

7.7 Acompañar el proceso de postulación al DS N°49, en la medida que la familia así lo quiera según su posibilidad de postular.

De los encargos previamente mencionados y en base a la metodología descrita anteriormente, derivan los siguientes productos, que se desarrollarán según carta Gantt entregada por "La ONG" en su propuesta de trabajo "Documento de trabajo: Plan de acompañamiento social subsidio de arriendo DS N°52", el cual deberá ser aplicado primeramente al campamento Mirador Pedro León Gallo a solicitud del "Programa":

Producto 1: Base de Datos que cuente con al menos el 75% de la nómina de hogares interesados en participar (en caso de ser menos, entregar un informe al "Programa" que explique el caso). En la Base de Datos deben identificarse el estatus de documentación de los diferentes interesados y la compilación de los documentos necesarios para la postulación. Debe adjuntar un anexo a la base de datos con el Informe Social del campamento, generado en base a las visitas por Campamento que se realizarán (información necesaria para hacer la Asignación Directa). Además, se debe entregar algún verificador de visita a los campamentos solicitados.

Producto 2: Base de Datos que cuente con la oferta inmobiliaria que cumpla con las condiciones del subsidio, acompañada de un informe detallado sobre gestión inmobiliaria y estatus de la oferta para arriendo y georreferenciación de todas las viviendas disponibles para aplicación del subsidio. En base a la ficha de diagnóstico de expectativas y necesidades. Considerando al menos 1.5 viviendas por familia que esté en proceso de postulación.

Producto 3: Base de Datos que cuente con un listado de los hogares beneficiados, que cuentan con contratos de arriendo. Siendo necesario que al menos el 75% de los hogares registrados en la nómina inicial de interesados estén aplicando el subsidio.

Producto 4: Informe del acompañamiento social realizado a los hogares beneficiarios del subsidio DS N°52 y recomendaciones con líneas de acción intersectorial con los Ministerios de Trabajo, Educación, Salud y FOSIS. Incluyendo ficha social por familia que recoja los nuevos datos de contacto de estas (dirección de destino, nuevos números de contacto, etc.).

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio en lo relativo al DS N°49, la SEREMI encarga a "La ONG", las siguientes acciones:

1. Visitar los hogares designados por el Programa de Asentamientos Precarios de acuerdo con los hogares que se les ha asignado un subsidio DS N° 49. "La ONG" deberá:

- 1.1. Aplicar ficha de diagnóstico de expectativas residenciales (localización de la nueva vivienda, dimensiones mínimas, necesidades especiales, otros).
- 1.2. Abrir un canal de consultas entre la comunidad y el equipo de trabajo.

2. Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de fondo solidario de adquisición de la vivienda, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para compra, que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°49. Este acompañamiento se materializa en lo siguiente:

2.1 Catastrar la oferta de venta existente, según las expectativas residenciales declaradas por los futuro/as usuarios/as.

2.2 Sistematizar y georreferenciar oferta de venta existente según el diagnóstico de expectativas residenciales para tener disponible a los hogares que tienen asignado el subsidio DS 49.

2.3 Corroborar cumplimiento de requisitos del programa en la oferta de vivienda en venta seleccionada.

2.4 Presentar oferta de viviendas existentes a los hogares beneficiarios.

2.5 Intermediar con beneficiarios para la compra del inmueble seleccionado.

2.6 Apoyar a casos críticos (hogares extranjeros que no dominan el idioma español; analfabetos/as, etc.) en la concreción de la venta, contactando e intermediando con los propietarios de viviendas en venta.

3. Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a comprar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares "La ONG" deberá:

3.1 Identificar y contactar casos que requieran apoyo de traslado

3.2 Explorar y contactar a entidades que apoyan y financian gestiones de traslado (Municipio, Fundaciones, otros).

3.3 Vincular a los hogares con entidades de apoyo.

De los encargos previamente mencionados y en base a la metodología descrita anteriormente, derivan los siguientes productos, que se desarrollarán según carta Gantt entregada por "La ONG" en su propuesta de trabajo "Documento de trabajo: Plan de acompañamiento social Fondo Solidario de Adquisición de la Vivienda DS N° 49":

Producto 1: Base de Datos que cuente con la oferta inmobiliaria que cumpla con las condiciones del subsidio, acompañada de un informe detallado sobre gestión inmobiliaria y estatus de la oferta para venta y georreferenciación de todas las viviendas disponibles para aplicación del subsidio. En base a la ficha de diagnóstico de expectativas y necesidades. Considerando al menos 1.5 viviendas por familia que esté en proceso de postulación.

Producto 2: Base de Datos que cuente con un listado de los hogares beneficiados, que cuentan con contratos de venta. Siendo necesario que al menos el 75% de los hogares registrados en la nómina inicial estén aplicando el subsidio.

Producto 3: Informe del acompañamiento social realizado a los hogares beneficiarios del subsidio DS N°49 y recomendaciones con líneas de acción respecto a la aplicación del subsidio mismo.

QUINTO: DECLARACIÓN PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo para el piloto del subsidio DS N°52, debe ser abordado en 3 etapas que incluirán actividades y componentes ya mencionados anteriormente, con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos de este plan piloto:

1. Gestión de la demanda y postulación:

a. Visitar el listado de campamentos que otorgará el MINVU y ofrecer a los hogares el subsidio habitacional explicando las características y los requisitos de la postulación al subsidio.

b. Generar un informe social por campamento donde se acredite que las personas cumplen con la condición de vulnerabilidad.

c. Apoyar a los hogares en completar la documentación para la postulación del beneficio, compilar los documentos y presentarlos al MINVU, quienes evaluarán si los hogares cumplen con los requisitos.

d. Informar a los beneficiarios los resultados de la asignación de subsidios.

2. Gestión Inmobiliaria y relocalización de hogares apoyando la búsqueda del stock de oferta disponible, la intermediación entre arrendador y hogares, además de la coordinación para las labores de traslado de los hogares.

a. Apoyar a los hogares en la búsqueda de las nuevas viviendas a arrendar que cumplan con los requisitos para este uso.

b. Para casos de emergencia validados por el equipo de campamentos, "La ONG" deberá coordinarse con redes comunales para el apoyo en el traslado.

3. Acompañamiento y asesoría social durante la etapa en que los hogares ya están localizados en su nuevo hogar.

a. Acciones intersectoriales en el transcurso de su subsidio de arriendo La ONG acompañante estará encargada de conectar a los hogares con otros Servicios Públicos u organizaciones que puedan servir de apoyo en problemáticas específicas, en los ejes de vivienda, salud trabajo y educación.

El plan de trabajo para el piloto del subsidio DS N°49, debe ser abordado en 2 etapas que incluirán actividades y componentes ya mencionados anteriormente, con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos de este plan piloto:

1. **Gestión de la demanda:**

Visitar el listado de campamentos que otorgará el MINVU y aplicar ficha de diagnóstico de expectativas residenciales (localización de la nueva vivienda, dimensiones mínimas, necesidades espaciales, otros).

2. **Gestión Inmobiliaria y relocalización de hogares apoyando la búsqueda del stock de oferta disponible, la intermediación entre la persona vendedora y los hogares, además de la coordinación para las labores de traslado de los hogares.**

a. Apoyar a los hogares en la búsqueda de las nuevas viviendas a comprar que cumplan con los requisitos para ello.

b. Para casos de emergencia validados por el equipo de campamentos, "La ONG" deberá coordinarse con redes comunales para el apoyo en el traslado.

SEXTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para efectos de concretar el objetivo del convenio, referido en la cláusula precedente y cumplir con este, la SEREMI se obliga a transferir a "La ONG", la suma de \$41.280.000 (cuarenta y un millones doscientos ochenta mil pesos), correspondiente a inversión asociada al D.S. 52 y, \$14.850.000 (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos), correspondientes a la inversión asociada al D.S.49, en dos cuotas, sin reajustes ni intereses, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello. Dichos recursos serán recepcionados por **ENLACE URBANO O.N.G.** y gestionados en cuenta de administración de fondos de terceros, aludiendo en su glosa identificadora al objetivo del presente convenio. Dichos montos de transferencias serán pagados a la siguiente cuenta bancaria, de la cual es titular la O.N.G.:

Enlace Urbano O.N.G

Rut: 65.200.569-1

Banco de Chile

Cuenta Corriente N°: 00-173-27890-06

email: hola@enlace-urbano.org

Las transferencias de las cuotas referidas se realizarán conforme a lo señalado en los siguientes recuadros:

D.S.52

	MONTO	AÑO	PLAZO DE TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N°1	\$10.732.800	2022	Se realizará una vez presentada la boleta de garantía por un 5% del total del convenio y tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región.

TRANSFERENCIA N°2	MONTO	AÑO	PLAZO DE TRANSFERENCIA
--------------------------	--------------	------------	-------------------------------

	\$30.547.200	2023	Contra entrega de los productos N°1, N°2 y N°3, una vez que estos sean visados por los equipos regional y nivel central del Programa de Asentamientos Precarios o una vez gastado y rendido al menos el 70% de la primera remesa. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, que remita Enlace Urbano O.N.G., a la Seremi Región de Atacama, siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.
--	--------------	------	---

D.S.49

TRANSFERENCIA N°1	MONTO	\$3.861.000	PLAZO DE TRANSFERENCIA
	AÑO	2022	Se realizará una vez presentada la boleta de garantía por un 5% del total del convenio y tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región.

TRANSFERENCIA N°2	MONTO	\$10.989.000	PLAZO DE TRANSFERENCIA
	AÑO	2023	Contra entrega de los productos N°1 Y 2 de cada campamento, una vez que estos sean aprobados por el equipo regional y de nivel central del Programa de Asentamientos Precarios o una vez gastado y rendido al menos el 70% de la primera remesa. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, que remita Enlace Urbano O.N.G., a la Seremi Región de Atacama, siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.

Estos recursos fueron autorizados mediante memos Ordinarios N°364 de fecha 24 de octubre del 2022 y N°373 de fecha 28 de octubre de 2022, por la jefa de Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU.

Para asegurar el éxito del Piloto se le exigirá a "La ONG" el cumplimiento de subsidios correctamente asignados y de hogares efectivamente relocalizados.

Región	Subsidios Asignados	Hogares Relocalizados
Atacama	75% sobre el total de los hogares interesados en postular al subsidio DS-52.	75% sobre el total de hogares con subsidios aplicados de ambos programas DS 52 y 49.

El incumplimiento de cualquiera de estos elementos deberá ser justificado bajo informe técnico que explique las razones del incumplimiento de la meta mínima. Este informe será revisado por el equipo regional y a su vez por el equipo de Innovación y Estudios del Nivel Central del Programa, en caso de no ser suficiente la justificación, significará el fin anticipado del convenio debido a la imposibilidad de continuar con el piloto de manera satisfactoria. Detalles del término del convenio se encuentran en la cláusula OCTAVA del presente Convenio "Incumplimiento y Sanciones".

En el caso de cumplir con las metas mínimas definidas anteriormente, los montos anteriormente definidos serán pagados, después de la revisión y aprobación de los productos correspondientes, por los equipos ya mencionados y en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, imputado a La Ley N° 21.395 que aprueba el presupuesto del año 2022 del Programa de Asentamientos Precarios, partida 18, capítulo 01, programa 02, glosa 06, subtítulo 33, ítem 03.003, aprobado por la Jefa Nacional del Departamento de Asentamiento Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Los recursos podrán ser transferidos a la ONG una vez tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Que la ONG esté registrada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.862, lo que deberá acreditarse por "La ONG" ante SEREMI.
- b) Los recursos deben ser administrados mediante una cuenta corriente bancaria de la ONG, la cual debe ser informada a SEREMI.
- c) Que la SEREMI cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- d) Que no existan fondos entregados a La ONG en virtud de otros convenios, por cualquier línea programática del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin la correspondiente rendición de gastos al día, debidamente aprobados por el MINVU, SEREMI y/o SERVIU, según corresponda, en conformidad a las normas de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o demás instrucciones que impartan para tales efectos.
- e) Que se ingrese el producto solicitado y detallado a las oficinas de la SEREMI, según la transferencia de la que se trate.

Esta cláusula en su totalidad es de la esencia del presente Convenio para todos los efectos legales.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR EL PRESENTE CONVENIO, LA ENTIDAD EJECUTORA LA ONG, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a la elaboración e implementación de lo señalado en el presente convenio.

2. Velar porque se inicie la ejecución del trabajo encomendado en el plazo establecido en el correspondiente convenio, y en general, efectuando todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad del proyecto piloto. El plazo de ejecución de las acciones referidas a las rendiciones mensuales deberá ser inmediato a contar de la fecha de firma de dicho convenio, esto sujeto a la condición suspensiva consistente en la transferencia efectiva de los recursos comprometidos.

Este plazo podrá ampliarse en caso de situaciones excepcionales no atribuibles a la ONG previa aprobación del SERVIU.

3. Ingresar por oficina de partes de SEREMI (Atacama 711) con oficio conductor y con copia a SERVIU (Chacabuco 520 tercer piso), los informes mensuales de rendiciones de gastos dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda la redición o en especial a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás instrucciones impartidas al respecto.

4. Elaborar y adjuntar al informe de rendición mensual, un informe técnico, el cual deberá contener, a lo menos, el estado de avance y el estado financiero de la implementación de ambas iniciativas y sus productos, respecto de cada programa habitacional.

5. La ONG deberá responder a posibles observaciones en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la recepción de estas.

6. En caso de requerirse la celebración de hitos comunicacionales, es importante la coordinación con el equipo comunicacional de la SEREMI y SERVIU. El material para entregar debe ser gráfico y audiovisual, que puede ser recepcionados en formato de cápsulas informativas (videos cortos), sets fotográficos (10 imágenes por cada actividad), o distintas herramientas de apoyo comunicacional acorde a la realidad de cada territorio (difusión en redes sociales institucionales o nota de prensa de la actividad).

7. La ONG no podrá realizar ninguna modificación a lo establecido en el presente instrumento, en especial respecto a la forma de contratación, cambios al contrato, productos u otros, sin la autorización previa y formal de la SEREMI y del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU.

8. La ONG deberá sostener una reunión mensual, con su contraparte SERVIU y con quien ésta estime necesario para la coordinación de las acciones a implementar, revisión de avances, resolución de consultas y otros. Se podrán coordinar además reuniones extraordinarias en situaciones prioritarias o de urgencia, que podrán ser convocadas por ambas partes.

9. En caso de incumplimiento en la entrega de cada uno de los productos comprometidos en el presente convenio, los correspondientes informes de avance, y eficiencia de los productos asociados, se podrá dar término anticipado al convenio por el no cumplimiento sostenido de los productos solicitados en el presente

documento, deficiencia de éstos o en su defecto, retrasos en la entrega oportuna de las respectivas rendiciones (máximo de 3 rendiciones pendientes con su debida justificación). Lo anterior, estará sujeto a la evaluación del convenio por parte del "Programa" o podrá ser informado a éste con la debida anticipación a lo que se incumplirá a través de un informe que le justifique.

10. Efectuar los pagos que correspondan para dar cumplimiento con el objetivo del presente Convenio.

11. En caso de que sea necesario cambiar a algunos de los o las profesionales integrantes de la ONG, se elevará la correspondiente solicitud a la SEREMI MINVU con copia al Director de Serviu Región de Atacama y al Programa de Asentamientos Precarios, proponiendo profesional de reemplazo, que en ningún caso podrá tener una experiencia inferior a la del profesional que se propone cambiar.

Por su parte, la contraparte SERVIU podrá solicitar cambio de cualquiera de los profesionales del Equipo ONG, si ésta considera que no se desempeña con la diligencia, dedicación y compromiso que este convenio demanda.

12. Construir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía, la contratación de seguros si corresponde, el otorgamiento de las garantías con las características que exija la ley, en general, la adopción de medidas destinadas a velar por la buena ejecución y el debido cumplimiento del servicio encomendado.

LA SEREMI, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado por el presente convenio.

2. Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

3. En caso de existir observaciones, la SEREMI deberá comunicarlas a la ONG en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del informe. Una vez subsanadas las observaciones por la ONG, SEREMI deberá comunicar en un plazo de 3 días hábiles su recepción y conformidad a las mismas.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos por parte de la SEREMI, "La ONG" se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N°0609 del año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°30 de 2015 y las demás normas que le sean atingentes. Asimismo, "La ONG" se compromete a:

- a) Solicitar la transferencia electrónica de los recursos, y remitir a la SEREMI el comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la transferencia de recursos respectiva.
- b) Rendir gastos respecto de los recursos transferidos por la SEREMI, conforme lo establecido por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30 de 2015, y demás instrucciones que imparta para tales efectos.
- c) En caso de que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en este instrumento, "La ONG" estará obligado a la devolución de los recursos restantes en un plazo máximo de 15 días corridos desde que se solicite su devolución por parte de la SEREMI, rindiendo cuenta de acuerdo con los prescrito en la presente cláusula, debiendo el Programa, adjuntar el respectivo informe.
- d) "La ONG" tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República y de la SEREMI, toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, por un plazo de 6 meses posteriores a la vigencia del convenio.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "La ONG" o el retardo en la ejecución de estas, según los plazos acordados para este piloto, sin ser justificados o evaluados por el "Programa", facultará a SEREMI para poner término unilateral y anticipado al presente convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos, los que deberán ser reembolsados sin reajustes ni intereses en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en se haga el requerimiento de devolución.

No habrá incumplimiento al presente convenio por parte de Enlace Urbano por discrepancias y controversias suscitadas ajenas a Enlace Urbano que imposibiliten la ejecución del presente convenio.

En estos casos, Enlace Urbano no se verá obligada a restituir los recursos efectivamente utilizados, de acuerdo con el avance real de las labores propias de este convenio.

DÉCIMO: MODIFICACIONES

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI en conjunto con el Programa de Asentamientos Precarios, podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo

sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlos inmediatamente a la contraparte.

Excepcionalmente, "La ONG", por motivos fundados y antes del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio, podrá solicitar a la SEREMI un aumento del plazo de éste. Para estos efectos la solicitud será remitida al SERVIU, una vez que esté evaluada y solo con su conformidad, se remitirá los antecedentes a SEREMI para su aprobación. En este caso, deberá suscribirse una modificación de Convenio, sometiéndose al mismo procedimiento de aprobación del Convenio original.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del MINVU que lo apruebe y su vigencia será de 21 meses, contados desde la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia señalado precedentemente, con el propósito de dar efectivo cumplimiento a las obligaciones que se han pactado en el presente instrumento.

A su vez el plazo para ejecutar los encargos señalados en cláusula TERCERA Y CUARTA del presente convenio, será de 12 meses desde la firma del convenio y su aprobación por resolución. Los 6 meses restantes hasta la vigencia de 18 meses de este Convenio, serán considerados para cierres administrativos.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Copiapó, y se someten a las jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

Cualquier notificación o comunicación exigida o permitida bajo el presente convenio, deberá ser realizada a través de correo electrónico de las siguientes personas autorizadas por las partes:

SEREMI:

Persona encargada: Jefa Depto. de planes y Programas o el/a funcionario/a de su dependencia que para estos efectos se designe.

Correo electrónico: grevello@minvu.cl.

Domicilio: Atacama N°711, Copiapó.

SERVIU:

Persona Encargada: Encargada del Programa Asentamientos Precarios o el/a funcionario/a de su dependencia que para estos efectos se designe.

Correo electrónico: ciribarrenm@minvu.cl

Domicilio: Los Carrera N°816, Copiapó.

"ONG ENLACE URBANO":

Persona encargada: Director de Proyectos o el/a profesional de su dependencia que para estos efectos se designe.

Correo electrónico: jose@enlace-urbano.org

Domicilio: Av. Las Condes 9607. Las Condes, Región Metropolitana.

DÉCIMO TERCERO:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

PERSONERÍAS

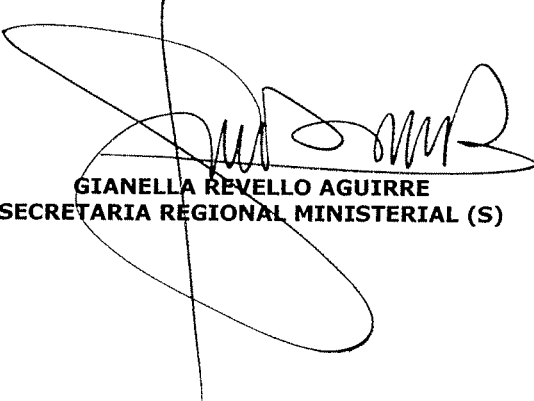
La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que la nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama; la personería de Rodrigo Maturana Fuentes que consta en el Decreto TRA 5/2019, renovado a través de Decreto Exento TRA N° 36/2021 (V. y U.), que lo nombran Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, y la personería de Diego Alonso Díaz Sepúlveda, como representante legal de La ONG ENLACE URBANO, consta en el Acta de Directorio de Organización No Gubernamental/ONG Enlace Urbano protocolizada con el repertorio N° 22475 en la Notaría Pública María Soledad Lascar Merino de Santiago de Chile."

2. **TRANSFIÉRASE**, a la ONG Enlace Urbano, la suma de \$56.130.000 (cincuenta y seis millones ciento treinta mil pesos), correspondiendo la suma de \$41.280.000 (cuarenta y un millones doscientos ochenta mil pesos) a inversión asociada al D.S. 52 y, \$14.850.000 (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos), correspondientes a la inversión asociada al D.S.49, dividido en dos cuotas: la primera cuota por un monto de \$14.593.800 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos) de los cuales \$10.732.800 corresponden al D.S. N°52 y \$3.861.000 al D.S. N°49, se transferirán una vez aprobado el presente convenio, y la segunda cuota en el año 2023 por un monto de \$41.536.200 (cuarenta y un millones quinientos treinta y seis mil doscientos pesos) de los cuales \$30.547.200 corresponden al D.S. N°52 y \$10.989.000 al D.S. N°49.”
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$56.130.000 (cincuenta y seis millones ciento treinta mil pesos), monto que será imputado de la siguiente manera:
 - \$14.593.800 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos), con cargo al presupuesto vigente del año 2022 establecido en la Ley N°21.395, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios.
 - \$41.536.200 (cuarenta y un millones quinientos treinta y seis mil doscientos pesos), con cargo al presupuesto vigente del año 2023, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con los recursos para ello.”
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner del Gobierno Transparente, actos que afectan a terceros, por tratarse la presente resolución, de aquellas que aprueba un Convenio cuyo carácter o contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)


RCHA/FAG
TRANSCRIBIR A:

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama.
 - ONG Enlace Urbano
 - Depto. Planes Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Sección Administrativa S.R.M.
 - Control y Contratos – Claudia Cld Rocha.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina De Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N°470/2022

Artículo 7 letra g) Ley de Transparencia



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°633 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DENOMINADO "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ONG ENLACE URBANO, Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

COPIAPÓ, 15 FEB. 2023
RES. EXENTA N° 000048

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado
2. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
3. El Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo
4. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5. La Ley N°19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 25 de enero de 2023, que delega la facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios, en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
7. Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA." Este convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022.
8. Que, la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, además de aprobar el mencionado convenio, en su resuelto N°2 disponía la transferencia de recursos necesarios para el cumplimiento del convenio aprobado y, en su resuelto N°3 la imputación presupuestaria de los recursos a transferir.
9. Que, sin perjuicio de estar aprobado y tramitado el convenio, los recursos no fueron transferidos a la ONG Enlace Urbano por no contar con disponibilidad presupuestaria para ello, situación que hace necesario modificar el convenio y su resolución aprobatoria en relación al monto a transferir y al año presupuestario al que se imputarán los montos transferidos, los que deberían imputarse con cargo al presupuesto del año 2023.
10. Que, el convenio de transferencias de recursos suscrito entre la SEREMI y la ONG Enlace Urbano con fecha 29 de noviembre de 2022, denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA.", en su cláusula décima establece: *"El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI en conjunto con el Programa de Asentamientos Precarios, podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlos inmediatamente a la contraparte."*
11. Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023, Constanza Bustos Carrasco, Encargada Área de Presupuesto y Control de Gestión del Departamento Asentamientos Precarios del MINVU, señala que *"si los convenios consultados son parte del universo de convenios-resoluciones que quedaron tramitados durante el periodo 2022 y no fueron transferidos por no contar con disponibilidad presupuestaria, deben ser modificados en términos del año presupuestario a transferir (deben quedar con cargo a este año 2023) y ser solicitados bajo el procedimiento de petición de remesas."*

12. Que, en atención a lo anterior y, estimándose que la modificación que se requiere hacer de la Resolución Exenta N°633/2022 son errores de forma, transcripción y de cálculo numérico, que en ninguna manera alteran lo sustantivo del convenio suscrito, se estima pertinente dictar el correspondiente acto administrativo que modifique la cláusula sexta del convenio de transferencia, así como resuelvo N°2 y el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022.
13. La Resolución N°7, del 26 de marzo 2019; de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
14. La Resolución TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento N°57 de fecha 16 de junio de 2022 y publicado en el D.O en fecha 05.10.2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

- 1.- MODIFÍCASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano con fecha 29 de noviembre de 2023, denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA.", en el sentido de reemplazar su cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

*Para efectos de concretar el objetivo del convenio, referido en la cláusula precedente y cumplir con este, la SEREMI se obliga a transferir a "La ONG", la suma de \$41.280.000 (cuarenta y un millones doscientos ochenta mil pesos), correspondiente a inversión asociada al D.S. 52 y, \$14.850.000 (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos), correspondientes a la inversión asociada al D.S.49, en dos cuotas, sin reajustes ni intereses, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello. Dichos recursos serán recepcionados por **ENLACE URBANO O.N.G.** y gestionados en cuenta de administración de fondos de terceros, aludiendo en su glosa identificadora al objetivo del presente convenio. Dichos montos de transferencias serán pagados a la siguiente cuenta bancaria, de la cual es titular la O.N.G.:*

Enlace Urbano O.N.G

Rut: 65.200.569-1

Banco de Chile

Cuenta Corriente N°: 00-173-27890-06

email: hola@enlace-urbano.org

Las transferencias de las cuotas referidas se realizarán conforme a lo señalado en los siguientes recuadros:

D.S.52

	MONTO	AÑO	PLAZO DE TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N°1	\$10.732.800	2023	Se realizará una vez presentada la boleta de garantía por un 5% del total del convenio y tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región.

	MONTO	AÑO	PLAZO DE TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N°2	\$30.547.200	2023	Contra entrega de los productos N°1, N°2 y N°3, una vez que estos sean visados por los equipos regional y nivel central del Programa de Asentamientos Precarios o una vez gastado y rendido al menos el 70% de la primera remesa. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, que remita Enlace Urbano O.N.G., a la Seremi Región de Atacama, siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.

D.S.49

	MONTO	\$3.861.000	PLAZO DE TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N°1	AÑO	2023	Se realizará una vez presentada la boleta de garantía por un 5% del total del convenio y tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región.

	MONTO	\$10.989.000	PLAZO DE TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIA N°2	AÑO	2023	Contra entrega de los productos N°1 Y 2 de cada campamento, una vez que estos sean aprobados por el equipo regional y de nivel central del Programa de Asentamientos Precarios o una vez gastado y rendido al menos el 70% de la primera remesa. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, que remita Enlace Urbano O.N.G., a la Seremi Región de Atacama, siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.

Estos recursos fueron autorizados mediante memos Ordinarios N°364 de fecha 24 de octubre del 2022 y N°373 de fecha 28 de octubre de 2022, por la jefa de Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU.

Para asegurar el éxito del Piloto se le exigirá a "La ONG" el cumplimiento de subsidios correctamente asignados y de hogares efectivamente relocalizados.

Región	Subsidios Asignados	Hogares Relocalizados
Atacama	<i>75% sobre el total de los hogares interesados en postular al subsidio DS-52.</i>	<i>75% sobre el total de hogares con subsidios aplicados de ambos programas DS 52 y 49.</i>

El incumplimiento de cualquiera de estos elementos deberá ser justificado bajo informe técnico que explique las razones del incumplimiento de la meta mínima. Este informe será revisado por el equipo regional y a su vez por el

equipo de Innovación y Estudios del Nivel Central del Programa, en caso de no ser suficiente la justificación, significará el fin anticipado del convenio debido a la imposibilidad de continuar con el piloto de manera satisfactoria. Detalles del término del convenio se encuentran en la cláusula OCTAVA del presente Convenio "Incumplimiento y Sanciones".

En el caso de cumplir con las metas mínimas definidas anteriormente, los montos anteriormente definidos serán pagados, después de la revisión y aprobación de los productos correspondientes, por los equipos ya mencionados y en la medida que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, imputado a La Ley N°21.516 que aprueba el presupuesto del año 2023 del Programa de Asentamientos Precarios, partida 18, capítulo 01, programa 02, glosa 06, subtítulo 33, ítem 03.003, aprobado por la Jefa Nacional del Departamento de Asentamiento Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Los recursos podrán ser transferidos a la ONG una vez tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Que la ONG esté registrada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.862, lo que deberá acreditarse por "La ONG" ante SEREMI.
- b) Los recursos deben ser administrados mediante una cuenta corriente bancaria de la ONG, la cual debe ser informada a SEREMI.
- c) Que la SEREMI cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- d) Que no existan fondos entregados a La ONG en virtud de otros convenios, por cualquier línea programática del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin la correspondiente rendición de gastos al día, debidamente aprobados por el MINVU, SEREMI y/o SERVIU, según corresponda, en conformidad a las normas de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o demás instrucciones que impartan para tales efectos.
- e) Que se ingrese el producto solicitado y detallado a las oficinas de la SEREMI, según la transferencia de la que se trate.

Esta cláusula en su totalidad es de la esencia del presente Convenio para todos los efectos legales.

2.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 que aprueba convenio transferencia de recursos denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA." suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano, y dispone transferencia de recursos, en el sentido de reemplazar su resuelvo N°2 por el siguiente:

"**TRANSFIÉRASE**, a la ONG Enlace Urbano, la suma de \$56.130.000 (cincuenta y seis millones ciento treinta mil pesos), correspondiendo la suma de \$41.280.000 (cuarenta y un millones doscientos ochenta mil pesos) a inversión asociada al D.S. 52 y, \$14.850.000 (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos), correspondientes a la inversión asociada al D.S.49, dividido en dos cuotas que serán transferidas durante el año 2023: la primera cuota por un monto de \$14.593.800 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos) de los cuales \$10.732.800 corresponden al D.S. N°52 y \$3.861.000 al D.S. N°49, y la segunda cuota por un monto de \$41.536.200 (cuarenta y un millones quinientos treinta y seis mil doscientos pesos) de los cuales \$30.547.200 corresponden al D.S. N°52 y \$10.989.000 corresponden al D.S. N°49."

3.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 que aprueba convenio transferencia de recursos denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA." suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano, y dispone transferencia de recursos, en el sentido de reemplazar su resuelvo N°3 por el siguiente:

"**IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$56.130.000 (cincuenta y seis millones ciento treinta mil pesos), monto que será imputado de la siguiente manera:

- La primera cuota de \$14.593.800 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos), con cargo al presupuesto vigente del año 2023 establecido en la Ley N°21.516, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios.

- La segunda cuota de \$41.536.200 (cuarenta y un millones quinientos treinta y seis mil doscientos pesos), con cargo al presupuesto vigente del año 2023 establecido en la Ley N°21.516, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 01, programa 02 Programa de Asentamientos Precarios, en la medida que se cuente con los recursos para ello."

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en el convenio y resolución singularizados en el visto N°7 de la presente resolución.

5.- **COMÚNIQUESE** copia del presente acto administrativo a la ONG Enlace Urbano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHIVESE



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG

DISTRIBUCIÓN:

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama
 - ONG Enlace Urbano
 - Depto. Planes y Programas SRM
 - Sección Administración y Finanzas SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 24/2023



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 424
ANT. : No hay.
MAT. : Remite informe técnico 64/2024 correspondiente al término de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama.
ADJ. : Informe técnico 64/2024.

Copiapó, 22 marzo 2024

**A : ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA**
**DE : RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA-**

Junto con saludar, en el marco del convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado bajo Res. Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y ONG Enlace Urbano denominado: "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama" y modificado a través de la Res. exenta N°48 de fecha 15 de febrero de 2023, remito a Ud. informe técnico 64/2024 que aporta antecedentes para el término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del Convenio elaborado por la unidad de Asentamientos Precarios de Serviu, en su calidad de contraparte técnica de ejecución del citado convenio.

Saluda atentamente a Ud.

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA-**

CIM/MCV

Distribución

- DESTINATARIA.
- DEPTO.PLANES Y PROGRAMA SEREMI MINVU.
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU ATACAMA.
- DEPTO.TÉCNICO SERVIU ATACAMA.
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ATACAMA.



Firmado por Rodrigo Maturana Fuentes Fecha firma: 22-03-2024 18:52:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 424 Timbre: UKHYEBSHFFKLM En:
<http://vdoc.minvu.cl>



V ° B° Jefe Departamento Técnico <i>Carolina, tomo conocimiento, continuar su gestión. -</i>
Fecha: <i>22.02.24</i>

REF.: Resoluciones Exentas SEREMI MINVU N°633/2022 y N°048/2023 de SEREMI MINVU.

MAT.: Aporta antecedentes para dar término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama, SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano".

INFORME TÉCNICO N.º 64/2024

COPIAPÓ, 27 DE FEBRERO DE 2024

**A : ROCIO DIAZ GOMEZ
SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA**

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU ATACAMA**

**DE : CAROLINA IRIBARREN MARÍN
ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU ATACAMA**

En Copiapó, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante el presente documento se aportan antecedentes que justifican el término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y ONG Enlace Urbano, con fecha 29 de noviembre de 2022 y aprobado bajo Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 por la Seremi Minvu.

1.- A continuación, se presenta cuadro resumen con datos del convenio:

NOMBRE DE CONVENIO	: "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S. N°49, para hogares de campamentos atacama."
ORGANISMO EJECUTOR	: ONG ENLACE URBANO
FINANCIAMIENTO	: Programa Asentamientos Precarios.
MEMOS QUE APRUEBAN RECURSOS	: N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022.
RES. EX. APRUEBA CONVENIO	: Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022
RES. EX. MODIFICA CONVENIO	: Res. Ex. N°048 de fecha 15 de febrero de 2023
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	: \$56.130.000.-
MONTO TRANSFERIDO 1°CUOTA SEGÚN CONVENIO	: \$14.593.800.-
MONTO PENDIENTE 2°CUOTA SEGÚN CONVENIO	: \$41.536.200.-
MONTO SALDO PENDIENTE APROBADO POR TRANSFERIR	: \$10.757.582.-
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 21 Meses.
FECHA DE INICIO	: 14 de diciembre de 2022.
FECHA DE TÉRMINO	: 14 de diciembre de 2024.
BOLETA DE GARANTÍA	: N° 903922-4 banco de Chile vencimiento 16/12/2024, por 77.77 UF (5%)

2.- Contexto del Convenio:

A mediados del año 2022, nace desde nivel central, la propuesta respecto a la necesidad de ejecución del piloto de este convenio, a causa de dos factores:

1. La dificultad en la aplicación de subsidios de Adquisición de Vivienda Construida D.S N°49,
2. El desconocimiento y la nula aplicación en la región respecto al subsidio de arriendo del D.S N°52 para familias en situación de campamentos, que estén ubicadas en zonas de riesgo o adscritas a proyectos habitacionales.

Este piloto en su fase experimental contemplaba que una organización externa, ONG o ONG, debía diagnosticar las necesidades residenciales de las familias y acompañarlas, ya sea, en la búsqueda de viviendas para aplicar el subsidio de adquisición de vivienda construida, así como también, informar y postular a otras familias para asignación directa respecto del subsidio otorgado de acuerdo con el D.S N°52.

A fines de septiembre del año 2022 desde DAP¹ se inicia todo el proceso que conlleva este piloto en las distintas regiones del país, el cual quedó reflejado en correo, de fecha 27 de septiembre, que invita a reunión a las regiones para informarse sobre los procesos y temporalidad de AD y asistencia técnica del DS.52 y el piloto de Asistencia técnica para el DS.49.

El 17 de octubre del mismo año, el Equipo PRAP² recibe desde DAP, a través de correo, el formato del convenio a transcribir, el cual se empieza a redactar buscando cubrir las necesidades regionales de acuerdo con el piloto.

Posteriormente se realiza por DAP la selección de la organización externa que aplicaría este piloto en la región, siendo seleccionada la "ONG Enlace Urbano", lo cual quedó reflejado en:

- Correo 25 de octubre en su adjunto planilla Excel del piloto, donde se registra el nombre de la ONG en nuestra región,
- Memos N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022 donde se menciona igualmente a la ONG,

¹ Departamento de Asentamientos Precarios MINVU

² Programa Regional de Asentamientos Precarios

- Informe Piloto D.S 52-D.S.49 DAP de fecha 19 de julio de 2023, ppts de propuesta de la ONG y piloto sumado a presupuesto remitido vía correo electrónico.

La primera semana de noviembre de ese año, específicamente el día 2, se inician las coordinaciones con la ONG a través de correos, con solicitudes de documentación de su personalidad jurídica para revisión de los profesionales jurídicos de SEREMI y coordinación de reuniones. A la semana siguiente, se realizan ajustes al convenio por parte de la ONG y el Equipo PRAP, para ser enviado posteriormente a revisión jurídica de SEREMI, SERVIU y de la ONG. Con fecha 24 de este mes, la encargada del área social de PRAP, solicita a través de correo electrónico al encargado de gestión de calidad del Dpto. de Planes y Programa de la Seremi MINVU, que pueda capacitar a los profesionales de finanzas de la ONG para las rendiciones mensuales que se deben entregar. Esta capacitación se realizó vía on-line el lunes 28 de este mismo mes.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, se firma convenio, el cual es aprobado por Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 por la Seremi Minvu. Posteriormente, mediante Res. Ex. N°048 de fecha 15 de febrero del 2023 de la Seremi Minvu, se modifica la resolución anterior, con la finalidad de cambiar el año de imputación de recursos, puesto que la primera cuota que debía transferirse durante el año 2022 no contaba con disponibilidad presupuestaria para ello.

3.- Ejecución del Convenio

El convenio tuvo como objeto ejecutar un piloto que permitiera vincular una muestra de hogares de campamentos catastrados, con la oferta habitacional existente de viviendas, en la comuna de Copiapó, apoyando, por una parte, en el proceso de postulación y aplicación del subsidio DS N°52, es decir, arriendo de viviendas para una salida rápida y digna del campamento, mejorando las condiciones actuales de habitabilidad de los hogares en ellos. Y, por otra parte, la aplicación de los subsidios ya asignados del D.S N°49, para la adquisición de vivienda construida, que contemple la realidad familiar de cada hogar intervenido en la obtención de su solución definitiva de vivienda.

Respecto a las acciones a cargo y desarrolladas por la ONG, según cláusula cuarta del convenio, para la implementación de éste, fueron:

A.- D.S. 52 "Subsidio de arriendo"

- *Visitar los campamentos designados por el Programa de Asentamientos Precarios, señalados en la cláusula segunda, ofreciendo el subsidio de arriendo (D.S. N°52) a sus habitantes y brindando acompañamiento a los interesados para su postulación.*

Esto fue realizado por la ONG en los dos campamentos seleccionados para ello, según convenio, Villa El Cerro II y el Mirador Pedro León Gallo, ambos de la comuna de Copiapó.

- *Generar un informe social para cada campamento en proceso de postular al DS N°52, requisito de este subsidio para su solicitud por Asignación Directa, en adelante AD. Junto a un listado de beneficiarios hábiles o habilitados para acceder a una solución habitacional a través del DS N°52 de arriendo en los campamentos seleccionados.*
- *Apoyar a los hogares en conseguir y completar la documentación para la postulación del beneficio, compilar los documentos y presentarlos al Programa, para posterior notificación de asignación vía Asignación Directa.*
- *La ONG deberá hacerse cargo del proceso de publicación de los resultados.*
- *Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de arriendo, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para arriendo que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°52.*

- Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a arrendar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares.
- Ejecutar acciones intersectoriales en el transcurso del acompañamiento de los hogares con subsidio de arriendo, conectando a los hogares con otros Servicios Públicos u organizaciones que puedan servir de apoyo ante desafíos específicos tales como el trabajo con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la derivación a capacitaciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE); el Ministerio de Salud, en la derivación a instituciones de salud en caso de ser necesario; el Ministerio de Educación, buscando convenios con instituciones que puedan colaborar a nivelar los estudios, prevenir el rezago y la deserción escolar, etc.; en FOSIS, para el apoyo a iniciativas de inversión social, y sobre todo en el apoyo a postulaciones futuras al DS-49 en caso de cumplir con los requisitos requeridos.

Estas últimas 6 acciones, no se pudieron realizar puesto que la coordinadora del convenio en la región, Francisca Díaz, en correo con fecha 8 de agosto del 2023, envía el 3er informe de sistematización de avance en el que queda reflejado que el objetivo respecto a estos dos campamentos y esta línea de intervención habitacional, no se estaba cumpliendo por el cambio de necesidades o desinterés de los campamentos seleccionados, a pesar del trabajo ya realizado por la ONG.

A continuación, se detalla en cuadro, la cantidad de familias intervenidas por la ONG, asociadas al D.S.52 durante el tiempo de ejecución del convenio hasta agosto del 2023 fecha en que se decide de mutuo acuerdo finalizar el convenio:

Campamento	Comuna	Nº Familias convenio	Nº Familias intervenidas	Nº Familias atendidas
Villa el Cerro II	Copiapó	41	42	7
El Mirador Pedro León Gallo	Copiapó	17	16	4

B.- D.S. 49 "Aplicación de Subsidio de vivienda"

- *Visitar los hogares designados por el Programa de Asentamientos Precarios de acuerdo con los hogares que se les ha asignado un subsidio DS N° 49.*

De acuerdo con los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con dupla PRAP, esta acción fue realizada por la ONG en los cinco campamentos seleccionados para ello, según convenio, 6 de agosto, Las lomas II, Los Gavilanes, Sergio Soto y Un sueño por cumplir, todos de la comuna de Copiapó.'

- *Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de fondo solidario de adquisición de la vivienda, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para compra, que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°49.*

De acuerdo con los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con dupla PRAP, las actividades de esta acción fueron realizadas por la ONG, las cuales no rindieron los resultados esperados, puesto que las fichas diagnósticas de las familias indicaban interés por casas, las cuales en el mercado inmobiliario estaban por sobre lo cubierto por el subsidio más los recursos de las familias. Igualmente se presentaron departamentos, los cuales no fueron de interés de las familias.

- Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a comprar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares.

Esta última acción, respecto al D.S 49, no se realizó, pues la coordinadora del convenio en la región, Francisca Díaz, en correo con fecha 8 de agosto del 2023, envía un informe de análisis inmobiliario de la comuna de Copiapó en el que queda reflejado que el objetivo respecto a

estos cinco campamentos y esta línea de intervención habitacional, no se estaba cumpliendo por el alto valor de las viviendas y poco interés de las familias por la tipología de vivienda existente (departamentos) a su realidad económica, a pesar del trabajo ya realizado por la ONG.

Respecto a la cronología de la ejecución del convenio se puede decir lo siguiente:

A inicios del año 2023, se realiza la primera reunión de ejecución entre la ONG y el Equipo PRAP, donde se informa que los recursos del convenio serán depositados entre febrero a marzo, ante lo cual la ONG afirma que, a pesar del depósito en fecha posterior, igualmente iniciarán sus acciones de intervención en el mes de enero, puesto que las rendiciones de este periodo (desde enero a la fecha del depósito) son justificables de realizar según el artículo N°13 de la Res. Ex. N°030/2015, que fija normas sobre el procedimiento de rendición, norma emitida por la Contraloría General de la República.

Durante los meses de enero y febrero del mismo año, el equipo de la ONG enfocó su trabajo en capacitaciones a su equipo desplegado en la región, sobre la implementación del Programa Piloto D.S. 49 y D.S. 52, además se trabajó en el material para la realización de talleres y asambleas que se debían ejecutar durante el transcurso del convenio.

En febrero, además se inician las reuniones mensuales de seguimiento con DAP, en las cuales participan tanto la ONG, Equipo PRAP y DAP, en ellas se dan directrices para implementación del convenio y se analiza la ejecución de sus acciones. Es importante señalar que este mismo mes, la SEREMI solicita remesa de la primera cuota.

En marzo 2023, se realiza 1° primera transferencia de fondos a la Cta. Cte. N° 00-173-27890-06 del Banco de Chile por la suma de \$ 14.593.800.- correspondiente a la primera cuota del convenio de transferencia denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y Aplicación de Subsidios AVC D.S 49 para hogares de campamentos de Atacama", emitida por la SEREMI, RUT. N° 61.802.003-7.

El 16 de marzo del 2023 se realiza una reunión de presentación de equipos SERVIU-SEREMI y ONG en la oficina de SERVIU, con la finalidad de efectuar las distintas coordinaciones necesarias para llevar a cabo un buen plan de trabajo en conjunto con las familias beneficiarias de la región, además se realiza una visita a terreno en Campamentos.

En este mes igualmente, la ONG realiza la presentación de su coordinadora de convenio, quien durante la semana siguiente en reuniones de coordinación con funcionarios SERVIU, tanto del Equipo PRAP., como del Departamento de Operaciones Habitacionales, no logra establecer una buena comunicación con los profesionales a cargo de los decretos D.S.52 Y D.S.49, por lo que se informa esta situación a los directivos de la ONG, quienes rápidamente realizan el cambio de profesional para la coordinación en la región.

Al mes siguiente, la dupla de seguimiento del Equipo PRAP, con la finalidad que la ONG tuviera la información exacta a entregar en los campamentos a intervenir, agenda capacitaciones para las profesionales de la ONG con apoyo del Departamento de Operaciones Habitacionales, sobre los subsidios del D.S. 52 y D.S. 49, además de la información sobre el procedimiento de ejecución de asistencia técnica realizado por la Consultora TICSA.

Es importante señalar que durante los meses de marzo y abril del año 2023 se llevan a cabo reiteradas reuniones entre el Equipo PRAP., DAP y OO.HH., debido a la necesidad que presenta el jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de esclarecer la línea de financiamiento de las asignaciones directas del D.S. 52 proyectadas para el piloto, puesto que la región ya tenía programado el número de asignaciones directas de subsidios para el año, donde estas no fueron consideradas. DAP informó finalmente que los recursos serían de la región, pero que, ante la necesidad de nuevos recursos, estos serían enviados por línea ministerial. Lo señalado, demoró el comienzo de las gestiones hasta finales de abril, lo que trajo como consecuencia, una tardanza en la inserción de las profesionales de la ONG en los campamentos Villa El Cerro II y el Mirador Pedro León Gallo.

Entre mayo y junio del año 2023, según los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con la dupla de seguimiento PRAP, se realizaron actividades por parte de la ONG, tales como: asambleas, reuniones, visitas domiciliarias, las que fueron evidenciando las diversas dificultades que presentaba el piloto, como son, el poco interés de las familias del D.S.52 y la dificultad en la búsqueda de viviendas que cumplieran con las expectativas residenciales de las familias asignatarias de un subsidio por el D.S. 49.

En el mes de julio del año 2023 el Equipo PRAP advierte que el objetivo del piloto no se está cumpliendo por las dificultades mencionadas, por lo que se realizan reuniones en las que participa, Dirección SERVIU, SEREMI MINVU, Departamento Jurídico de ambas instituciones y Equipo A.P., con finalidad de analizar y determinar en conjunto la posibilidad de dar término al convenio. Este análisis concluyó con la decisión afirmativa de iniciar el proceso de cierre, partiendo por agendar reunión con la ONG, para compartir la información analizada y llegar a acuerdos. La ONG por su parte igualmente comparte ciertos aspectos relativos a la intervención y las dificultades mencionadas, por lo que se concuerda en llegar a un mutuo acuerdo para poner fin al convenio.

A continuación, se detalla en cuadro, la cantidad de familias intervenidas por la ONG, asociadas al D.S.49 durante el tiempo de ejecución del convenio hasta agosto del 2023 fecha en que se decide de mutuo acuerdo finalizar el convenio:

Campamento	Comuna	N° Familias convenio	N° Familias intervenidas	N° Familias atendidas
6 de agosto	Copiapó	12	12	12
Sergio Soto	Copiapó	6	6	4
Un sueño por cumplir	Copiapó	5	5	3
Los Gavilanes	Copiapó	10	10	4
Las Lomitas II	Copiapó	8	8	5

4.- Antecedentes financieros del Convenio:

Respecto al rol del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama como contraparte técnica del Convenio se informa que estuvo a cargo de supervisar la correcta ejecución técnico social de la iniciativa, así como también de validar la pertinencia de los gastos financieros. Por otro lado, el Departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu Atacama efectuó la revisión y validación de las rendiciones de recursos para luego derivárselos al Departamento de administración y Finanzas de la Seremi para la correspondiente rebaja presupuestaria a través de SIGFE.

A continuación, se detalla el resumen financiero del Convenio ingresado a SEREMI MINVU por parte de la ONG:

ÍTEM	N° OFICIO Y FECHA	DOCUMENTOS RENDIDOS (FACTURA/BOLETA)	MONTO RENDIDO	SALDO POR RENDIR	FECHA DE REVISIÓN DE LA RENDICIÓN dd/mm/aa	MES DE RENDICIÓN	ANTECEDENTES FALTANTES /GESTIONES REALIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DE RENDICIONES Y/O DEVOLUCIÓN DE FONDOS
							Transferido
1	15-feb.-2023	GASTOS ENERO ENLACE URBANO	\$ 1.769.832	-\$ 1.769.832		ENERO 2023	
3	15-mar.-2023	GASTOS FEBRERO ENLACE URBANO	\$ 2.070.497	-\$ 3.840.329		FEBRERO 2023	

			Primera Transferencia		\$ 14.593.800		
4	15-abr.- 2023	GASTOS MARZO ENLACE URBANO	\$ 4.295.730	\$ 6.457.741		MARZO 2023	
5	15-may.- 2023	GASTOS ABRIL ENLACE URBANO	\$ 3.029.473	\$ 3.428.268		ABRIL 2023	
6	15-jun.- 2023	GASTOS MAYO ENLACE URBANO	\$ 3.650.111	-\$ 221.843		MAYO 2023	
7	15-jul.- 2023	GASTOS JUNIO ENLACE URBANO	\$ 3.394.916	-\$ 3.616.759		JUNIO 2023	
9	15-ago.- 2023	GASTOS JULIO ENLACE URBANO	\$ 4.257.357	-\$ 7.874.116		JULIO 2024	
10	15-sep.- 2023	GASTOS AGOSTO ENLACE URBANO	\$ 4.089.435	-\$ 11.963.551		AGOSTO 2023	
11	15-oct.- 2023	GASTOS SEPTIEMBRE ENLACE URBANO	\$ 1.503.481	-\$ 13.467.032		SEPTIEMBRE 2023	
13	15-nov.- 2023	GASTOS OCTUBRE ENLACE URBANO	\$ 0	-\$ 13.467.032		OCTUBRE 2023	
14	20-dic.- 2023	GASTOS NOVIEMBRE ENLACE URBANO	\$ 0	-\$ 13.467.032		NOVIEMBRE 2023	
			\$ 28.060.832	-\$ 13.467.032			

Fuente: Elaboración propia SEREMI MINVU, Planilla rendición recursos Convenio.

Sin embargo, a partir de las observaciones remitidas por Contraloría regional en sus informes 673-A de fecha 07.11.2023 y 673-B de fecha 04.01.2023, respecto a rendición de cuentas del convenio, donde esta institución objetó los antecedentes de respaldos remitidos por SEREMI y SERVIU asociados a gestiones internas de la ONG (back office), gastos de traslados aéreos y de alojamiento.

Esta contraparte técnica efectuó una nueva revisión de los antecedentes remitidos por la ONG correspondiente a los ingresos de enero a noviembre del 2023, donde se determinó que no se podrán validar los gastos objetados por Contraloría relacionados al ítem de back office, porque no se cuenta con la totalidad de la documentación de respaldo que acrediten los gastos.

4.1.- Resumen financiero del Convenio según observaciones de Contraloría:

A continuación, se detalla de manera mensual los gastos indicados:

4.1.1. Enero 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$, SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	María Lascar Merino	Legalización de contrato de convenio de transferencia de recursos y memorándum, este gasto corresponde al mes de diciembre 2022	Transferencia	\$16.000	\$0	\$16.000	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de oficina central a Seremi Minvu correspondiente a dic 2022	Transferencia	\$8.666	\$0	\$8.666	
Operacional	Importadora Andesland	Compra de implementos (chaqueta+ bordado) equipo Atacama	Transferencia	\$47.838	\$0	\$47.838	
Operacional	Importadora y Comercializadora full promotion	Compra de implementos(gorros de protección solar) para equipo Atacama	Transferencia	\$19.499	\$0	\$19.499	
Operacional	Importadora y Comercializadora full promotion	Bordado institucional de gorros de protección solar para equipo Atacama	Transferencia	\$7.140	\$0	\$7.140	
Personal	Javiera Cortes	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$820.689	\$0	\$820.689	
Personal	Brenda Fernández	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
		Total	Transferencia	\$1.769.832	\$0	\$1.769.832	

3.2 Febrero 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Creativa Web	Compra credenciales de identificación para equipo regional y pendón institucional actividades	Transferencia	\$64.260	\$0	\$64.260	
Operacional	Chilexpress	Envío de credenciales y pendón de oficina central a equipo regional Enlace Urbano	Transferencia	\$14.238	\$0	\$14.238	
Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuentas enero 2023 de oficina central a Seremi Minvu	Transferencia	\$8.666	\$0	\$8.666	
Operacional	SII	Pago retenciones de impuestos mensuales enero 2023 de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortes	Transferencia	\$283.333	\$0	\$283.333	
Personal	Javiera Cortes	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
Personal	Brenda Fernández	Serv .profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
		Total	Transferencia	\$2.070.497	\$0	\$2.070.497	

3.2 Marzo 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS. CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Latam Airlines	Compra pasajes aéreos ida equipo de proyectos (Diego Díaz, José Manuel Piña y Francisca Díaz) para visita a terreno Campamentos de la Región de Atacama	Transferencia	\$709.032	\$0	\$709.032	Se remiten antecedentes de respaldo que justifican el monto rendido
Operacional	SII	Pago retenciones de impuestos mensuales a febrero 2023 de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortes	Transferencia	\$288.916	\$0	\$288.916	
Operacional	Autorentas del Pacífico	Arriendo de Vehículo para equipo de Proyecto visita a terreno en Atacama	Transferencia	\$53.746	\$0	\$53.746	
Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuentas febrero 2023 de oficina central a Seremi Minvu	Transferencia	\$12.816	\$0	\$12.816	
Operacional	Supermercado Híper Ltda.	Compra alimentación para reunión equipo regional y dirigentes y representantes de Campamentos Atacama	Transferencia	\$30.120	\$0	\$30.120	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Operacional	Enlace Urbano	Back Office marzo 2023	Transferencia	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0	
		Total	Transferencia	\$4.295.730	\$1.500.000	\$2.795.730	

3.3 Abril 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Luis Hernán Godoy Núñez	Compra celular Samsung para profesional Javiera Cortés	Transferencia	\$111.900	\$0	\$111.900	
Operacional	Concentrador Pincer Chillexpress	Recarga teléfono Javiera Cortés	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Protein Chile	Compra celular Vivo YO2s negro profesional Brenda Fernández	Transferencia	\$119.760	\$0	\$119.760	
Operacional	Luis Hernán Godoy Núñez	Compra chip celular para profesional Brenda Fernández Brenda Fernández	Transferencia	\$2.000	\$0	\$2.000	
Operacional	Concentrador Pincer Chillexpress	Recarga teléfono Brenda Fernández	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$268.956	\$0	\$268.956	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Chillexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	

Operacional	Autorentas de Pacífico	Arriendo de Vehículo para actividades Campamentos de 16 y 17 abril	Transferencia	\$97.720	\$0	\$97.720	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Supermercado Líder	Compra snack actividades Campamento 6 de agosto	Transferencia	\$15.530	\$0	\$15.530	
Operacional	Farmacia Ahumada	Compra insumo epp equipo Atacama	Transferencia	\$5.798	\$0	\$5.798	
Operacional	Comercial Caminito	Carga combustible para visita a terreno	Transferencia	\$17.258	\$0	\$17.258	
Operacional	Copec	Carga combustible para visita a terreno	Transferencia	\$15.000	\$0	\$15.000	
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado y alojamiento coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama	Transferencia	\$313.737	\$0	\$313.737	
Operacional	Dimerc	Compra artículos escritorios para equipo Atacama	Transferencia	\$163.555	\$0	\$163.555	
Operacional	Dimerc	Compra artículos escritorios para equipo Atacama	Transferencia	\$29.379	\$0	\$29.379	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo abril 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo abril 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
		Total	Transferencia	\$3.029.473	\$0	\$3.029.473	

3.5 Mayo 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACION
Operacional	Híper supermercado líder	Compra alimentación y bebestible actividad Campamento 6 de agosto	Transferencia	\$9.240	\$0	\$9.240	
Operacional	Cencosud	Compra impresora y computador	Transferencia	\$643.960	\$0	\$643.960	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Serv. Pietro Depetrís	Carga combustible personal Profesional equipo Atacama para visita a terrenos y trámites de Convenio	Transferencia	\$30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Central parking System	Pago estacionamiento retiro Impresora	Transferencia	\$300	\$0	\$300	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Híper Supermercado Líder	Compra artículos de escritorio y compra snack actividades en terreno	Transferencia	\$71.390	\$0	\$71.390	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Concentrador Pincercenter Chilexpress	Recarga teléfono institucional Brenda Fernández	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Concentrador Pincercenter Chilexpress	Recarga teléfono institucional Javiera Cortes	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Vanni fabrica de bandejas	Compra artículos actividades en terreno Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$12.887	\$0	\$12.887	
Operacional	Alimentos Fruna	Compra snack Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$13.870	\$0	\$13.870	
Operacional	Híper supermercado líder	Compra bebestibles y frutas Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$22.900	\$0	\$22.900	
Operacional	Copec	Carga combustible para supermercado para compra comida actividades Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$5.000	\$0	\$5.000	

Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuenta abril a oficina Seremi Minvu Atacama	Transferencia	\$11.841	\$0	\$11.841	
Operacional	Híper supermercado líder	Compra alimentación colaciones para equipo Atacama para actividades en terreno	Transferencia	\$10.770	\$0	\$10.770	
Operacional	Central parking System	Pago estacionamiento	Transferencia	\$1.200	\$1.200	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado y alojamiento coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama	Transferencia	\$158.289	\$0	\$158.289	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo mayo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo mayo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo mayo 2024	Transferencia	\$520.000	\$0	\$520.000	
		Total	Transferencia	\$3.650.111	\$1.200	\$3.648.911	

3.6 Junio 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado ida y vuelta viaje 18 y 19 abril coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama	Transferencia	\$53.500	\$0	\$53.500	
Operacional	Comercial Serpan	Arriendo automóvil actividad 19 a 22 mayo	Transferencia	\$95.701	\$0	\$95.701	
Operacional	Alex Uribe Cepeda	Impresión plano actualizado Villa el Cerro II	Transferencia	\$9.150	\$0	\$9.150	

Operacional	Casa ideas	Compra 3 cuadernillos equipo Atacama	Transferencia	\$9.870	\$0	\$9.870	
Operacional	Central parking mall plaza	Pago estacionamiento intermedio actividades 20-05	Transferencia	\$2.200	\$2.200	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional		Recarga combustible actividades 20-05	Transferencia	\$15.770	\$0	\$15.770	
Personal	AFP	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Autorentas del Pacifico	Arriendo automóvil actividad 29 mayo a 2 de junio	Transferencia	\$140.796	\$0	\$140.796	
Operacional	Chilexpress	Encomienda envío facturas y boletas a oficina Santiago	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	

Operacional	Central parking mall plaza	Pago estacionamiento o terreno	Transferencia	\$1.600	\$1.600	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional	Copec	Gasto combustible por devolución de vehículo arrendado	Transferencia	\$20.000	\$0	\$20.000	
Operacional	Nuevo Copayapu combustible	Gasto combustible por devolución de vehículo arrendado reserva 09-06-2023	Transferencia	\$4.121	\$0	\$4.121	
Operacional	Chilexpress	Recarga celular institucional Javiera Cortes	Transferencia	\$15.000	\$0	\$15.000	
Operacional	Autorentas del Pacifico	Arriendo vehículo actividad camp 09-06	Transferencia	\$42.545	\$0	\$42.545	
Operacional	SII	Pago retenciones mayo 2023 Florencia Diaz	Transferencia	\$77.701	\$0	\$77.701	
Operacional	Eurocap	Arriendo vehículo actividad camp 20 a 23-06(abono)	Transferencia	\$72.138	\$0	\$72.138	
Operacional	Lápiz López	Compra porta plano	Transferencia	\$16.680	\$0	\$16.680	

Operacional	supermercado líder	Compra de colaciones para terreno 20-21-22 .06	Transferencia	\$16.020	\$0	\$16.020	
Operacional	Eurocap	Arriendo vehículo actividad campo 20 a 23-06(saldo)	Transferencia	\$36.069	\$0	\$36.069	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruíz	Pago sueldo marzo 2024	Transferencia	\$650.000	\$0	\$650.000	
		Total	Transferencia	\$3.394.916	\$3.800	\$3.391.116	

3.7 Julio 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas junio 2023	Transferencia	\$ 290.000	\$0	\$290.000	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo rentado para visitas a campamentos (Se recarga para devolución de garantía por parte de la empresa que realiza el arriendo del vehículo)	Transferencia	\$ 17.044	\$0	\$17.044	
Operacional	Multi caja S.A - El Guille	Recarga celular institucional correspondiente a la profesional Javiera Cortés, para la compra de bolsa de datos móviles para mantener comunicación con las familias de las comunidades de los diferentes campamentos intervenidos	Transferencia	\$ 10.000	\$0	\$10.000	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo particular (correspondiente a la profesional del Equipo Regional Javiera Cortés) para realizar visitas a los domicilios de las familias de los campamentos para aplicación de ficha social, además de visitas a la Municipalidad de Copiapó	Transferencia	\$ 30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío Rendición de cuentas mes de mayo 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI MINVU Región de Atacama	Transferencia	\$ 12.401	\$0	\$12.401	
Operacional	Insumos Gráficos Carlos Fierro Cabrera EIRL	Servicio de escáner - Rendición de cuentas mes de mayo 2023 para envío digital hacia SERVIU Región de Atacama y respaldo interno	Transferencia	\$ 17.000	\$0	\$17.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío de documentación (boletas y facturas físicas desde Región de Atacama hacia Oficina Central de Enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Hipermercado Líder	Compra de colaciones para profesionales del Equipo Regional de Atacama para visitas a terreno en Campamentos Mirador Pedro León Gallo, Villa el Cerro II y Las Lomitas 2	Transferencia	\$ 20.850	\$0	\$20.850	
Operacional	Central Parking System Mall Plaza	Pago estacionamiento de vehículo donde se trasladan las profesionales de Equipo Regional de Atacama por visita a terreno en Campamento Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$ 1.700	\$0	\$1.700	

Operacional	Hipermercado Líder	Compra bebestible equipo Atacama para actividades en terreno	Transferencia	\$ 7.140	\$0	\$7.140	
Operacional	Farmacia Cruz Verde	Compra de Bloqueador Solar (Insumos de protección personal) para profesionales del Equipo Regional de Atacama por visitas a terreno	Transferencia	\$ 2.790	\$0	\$2.790	
Operacional	Farmacia Cruz Verde	Compra de alcohol gel (Insumos de protección personal) para profesionales del Equipo Regional por visitas a terreno	Transferencia	\$ 5.070	\$0	\$5.070	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales junio 2023 Equipo Atacama	Transferencia	\$ 269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago junio 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$ 15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones junio 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$ 119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo rentado para visitas a campamentos Villa el Cerro II, La Lomitas II y Mirador Pedro León Gallo (Se recarga para devolución de garantía por parte de la empresa que realiza el arriendo del vehículo)	Transferencia	\$ 7.036	\$0	\$7.036	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío documentación contratos Atacama hacia oficina Sgto.	Transferencia	\$ 9.309	\$0	\$9.309	
Operacional	Servicentros Pietro Depetrís	Carga de combustible para vehículo particular (correspondiente a la profesional del Equipo Regional Javiera Cortés) para realizar visitas a los domicilios de las familias de los campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$ 30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío de documentación (Contratos Equipo Regional) desde Región de Atacama hacia Oficina Central de Enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Personal	SII	Pago retención de Impuestos correspondiente al mes de junio respecto de los servicios prestados por la profesional del Equipo Regional; Florencia Ruiz (BH 9)	Transferencia	\$ 97.126	\$0	\$97.126	

Personal		Envío de documentación (boletas y facturas físicas) desde Región de Atacama hacia oficina Central de enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Multicaja S.A - El Guille	Recarga celular institucional de la profesional Brenda Fernández, para la compra de bolsa de datos móviles para mantener comunicación con las familias de las comunidades de los diferentes campamentos intervenidos	Transferencia	\$ 7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío documento Boleta de garantía a Seremi Minvu	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío Rendición de cuentas mes de junio 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI Región de Atacama	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 650.000	\$0	\$650.000	
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas julio 2023	Transferencia	\$ 290.000	\$0	\$290.000	
Operacional	Enlace Urbano	Gastos operacionales julio 2023	Transferencia	\$ 600.000	\$600.000	\$0	
				\$4.257.357	\$600.000	\$3.657.357	

3.8 Agosto 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACION
------------	--	-----------------------------------	---------------	------------------	---	-------------------------	-------------

Operacional	Metlife Chile seguros	Seguros de salud complementario junio: colaboradores contrato de trabajo: Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortes Araya, Prima por colaborador 0,6985 UF (UF 9-7-2023 \$ 36.100,3) (Se adjuntan certificados)	Transferencia	\$50.432	\$0	\$50.432	
Operacional	Metlife Chile seguros	Seguros de salud complementario julio: colaboradores contrato de trabajo: Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortes Araya, Prima por colaborador 0,6985 UF (UF 9-7-2023 \$ 36.100,3) (Se adjuntan certificados)	Transferencia	\$50.332	\$0	\$50.332	
Operacional	AFP	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$274.606	\$0	\$274.606	
Operacional	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Operacional	Fonasa	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	

Operacional	Supermercado Líder	Compra de alimentación (colaciones Equipo Regional) para visitas a terreno campamentos 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$14.120	\$0	\$14.120	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación desde Región de Atacama hacia Oficina Central Enlace Urbano (Santiago)	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Producciones y alimentación Atacama Spa	Pago de estacionamiento o día de visitas a terreno en campamentos Mirador Pedro León Gallo y 6 de Agosto	Transferencia	\$2.150	\$2.150	\$0	
Operacional	Central parking Mall Plaza	Pago de estacionamiento o día de visitas a terreno a vecinos ubicados en su nueva vivienda de los campamentos 6 de Agosto, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$800	\$800	\$0	
Operacional	Copec	Carga de combustible por devolución de vehículo rentado para terreno de los días 02 y 03 de agosto en los campamentos y a vecinos trasladados a sus nuevas viviendas, del 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$18.366	\$0	\$18.366	

Operacional	Mitta Rent a car Copiapó	Arriendo de vehículo para visitas a terreno de los días 02 y 03 de agosto en los campamentos y a vecinos trasladados a sus nuevas viviendas, del 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$64.521	\$0	\$64.521	
Operacional	Serv. Depetris	Carga de combustible por visitas a terreno en campamento Mirador Pedro León Gallo y visitas a viviendas para aplicación de subsidio DS-49 a familias de los campamentos Un suelo por cumplir, Los Gavilanes y Las Lomitas II	Transferencia	\$30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Central parking Mall Plaza	Pago de estacionamiento por visita a terreno en campamento Mirador Pedro León Gallo y visita a viviendas para aplicación de subsidio DS 49 a familias de los campamentos Un sueño por cumplir, Los Gavilanes y Las Lomitas II	Transferencia	\$1.500	\$1.500	\$0	

Operacional	Turismo Costanera	Servicios turísticos: Traslado desde domicilios hacia aeropuerto profesionales; José Piña y Francisca Díaz por viaje hacia la Región de Atacama (realizado en mayo 2023)	Transferencia	\$98.130	\$0	\$98.130	
Personal	SII	Pago de retenciones de Impuestos mes de Julio 2023 respecto de los servicios prestados por los profesionales; Natalia Díaz (BH Nro. 25) y Florencia Ruíz (BH Nro. 10)	Transferencia	\$194.252	\$0	\$194.252	
Operacional	Centro de copiado Datacopy	Servicio de escáner rendición de cuentas mes de julio 2023 para respaldo documental	Transferencia	\$9.007	\$0	\$9.007	
Operacional	Natalia Díaz	Servicios profesionales mes de agosto 2023 Natalia Díaz	Transferencia	\$650.000	\$0	\$650.000	
Operacional	Chilexpress	Envío Rendición de cuentas mes de julio 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI Región de Atacama	Transferencia	\$11.815	\$0	\$11.815	
Operacional	Brenda Fernández	Pago sueldo agosto 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	

Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo agosto 2024	Transferencia	\$173.333	\$0	\$173.333	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo agosto 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Operacional	Enlace Urbano	Gastos operacionales julio 2023	Transferencia	\$600.000	\$600.000	\$600.000	
				\$4.089.435	\$604.450	\$3.484.985	

3.9 Septiembre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas agosto 2023	Transferencia	\$290.000	\$0	\$290.000	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$274.606	\$0	\$274.606	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	

Personal	Chilexpress	Envío de finiquitos por término de contrato de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés desde Oficina Enlace Urbano hasta domicilio Coordinadora Regional en la Región de Atacama	Transferencia	\$9.309	\$0	\$9.309	
Personal	SII	Pago retenciones de impuesto correspondiente al mes de agosto 2023 respecto de la profesional Florencia Ruiz	Transferencia	\$25.900	\$0	\$25.900	
Personal		Seguro complementario mes de agosto para profesionales; Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortés Araya (Valor UF el 9 de sept:	Transferencia	\$50.532	\$0	\$50.532	
Operacional	Turismo costanera	Pasajes aéreos Diego Díaz y Fran Díaz Sgto. Atacama (28-9 al 29-9 sept 2023)	Transferencia	\$306.372	\$0	\$306.372	
Operacional	Turismo costanera	Alojamiento visita a Serviu Región de Atacama (28-9 al 29-9 sept 2023)	Transferencia	\$121.000	\$0	\$121.000	
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas julio 2023	Transferencia	\$290.000	\$0	\$290.000	
				\$1.503.481	\$0	\$1.503.481	

4 Octubre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
							Sin movimiento
				\$0	\$0	\$0	

5 Noviembre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
							Sin movimiento
				\$0	\$0	\$0	

BALANCE FINANCIERO:

Resumen financiero del convenio

MES	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$
ENERO 2023	\$1.769.832	\$0	\$1.769.832
FEBRERO 2023	\$2.070.497	\$0	\$2.070.497
MARZO 2023	\$4.295.730	\$1.500.000	\$2.795.730
ABRIL 2023	\$3.029.473	\$0	\$3.029.473
MAYO 2023	\$3.650.111	\$1.200	\$3.648.911
JUNIO 2023	\$3.394.916	\$3.800	\$3.391.116
JULIO 2023	\$4.257.357	\$600.000	\$3.657.357
AGOSTO 2023	\$4.089.435	\$604.450	\$3.484.985
SEPTIEMBRE 2023	\$1.503.481	\$0	\$1.503.481
OCTUBRE 2023	\$0	\$0	\$0
NOVIEMBRE 2023	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$28.060.832	\$2.709.450	\$25.351.382

a) Monto total Convenio	\$56.130.000
b) Monto total rendido ONG	\$28.060.832
c) Monto transferido a ONG cuota 1	\$14.593.800
d) Monto validado por SERVIU	\$25.351.382
e) Total adeudado a ONG Enlace Urbano(d-c)	\$10.757.582
f) Monto objetado SERVIU	\$2.709.450
g) Monto boleto de garantía	\$2.806.500

8.- CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes ya expuestos, se sugiere el término anticipado por mutuo acuerdo, además de la liquidación y cierre administrativo del Convenio. Sin embargo, La SEREMI MNVU deberá evaluar esta sugerencia dado que no existe una cláusula en el convenio asociada a esta alternativa de término.

Esta proposición se fundamenta en las siguientes conclusiones:

- Que se debe programar con anticipación tiempos, financiamientos, procedimientos, universos de atención, elección regional de la institución que ejecute, entre otros aspectos.
- Que la institución, ONG u ONG, que ejecute un convenio tenga un espacio físico en la comuna donde aplique, para que pueda atender a las familias beneficiadas.
- Que en la región la oferta de vivienda para arriendo o compra es de un valor por sobre lo entregado por los subsidios.
- Que la oferta de departamentos no está dentro de las expectativas residenciales de las familias, ni para arriendo, ni compra.

- Que para el caso del D.S. 52, éste debe ser aplicado en familias donde la construcción del proyecto habitacional de su futura vivienda se encuentre iniciando obras o incluso recién asignado su subsidio D.S. 49.
- Que los profesionales de la institución, ONG u ONG que intervengan en la aplicación del convenio, tengan experiencia profesional de mínimo 2 años en temáticas relativas a su ejecución.
- Que el equipo regional tenga más instrumentos o profesionales que permitan un constante acompañamiento y fiscalización de las acciones y productos esperados.

Además, teniendo presente el acuerdo de todas las partes, en reunión realizada el día 9 de agosto del año pasado, con relación a que el piloto financiado por este convenio, no se encontraba alcanzando los objetivos para los que se firmó.

Por lo tanto, se sugiere un término anticipado por modalidad de mutuo acuerdo de las partes, según el siguiente detalle:

a) Monto total Convenio	\$56.130.000
b) Monto total rendido ONG	\$28.060.832
c) Monto transferido a ONG cuota 1	\$14.593.800
d) Monto validado por SERVIU	\$25.351.382
e) Total adeudado a ONG Enlace Urbano(d-c)	\$10.757.582
f) Monto objetado SERVIU	\$2.709.450
g) Monto boleta de garantía	\$2.806.500

Asimismo, esta contraparte técnica es de opinión también sancionar la liquidación y cierre administrativo del Convenio donde se requiere el reintegro de los recursos por un monto total de **\$10.757.582.-**



Carolina Iribarren Marín
Encargada Regional
Programa Asentamientos Precarios

MCV/SBA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU Atacama.
- DIRECTOR SERVIU Atacama.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Atacama.
- Dpto. Jurídico SEREMI MINVU Atacama.
- Dpto. Técnico SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. Jurídico SERVIU Región de Atacama.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Atacama.

MEMORANDUM N°41

A : FELIPE AGUILAR GONZÁLEZ
ENCARGADO SECCIÓN JURÍDICA

DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

COPIAPÓ, 23 DE AGOSTO DE 2024

REF. : Informa actualización de liquidación financiera del convenio transferencia de recursos aprobados bajo resolución exenta N°633 de fecha 14 de diciembre 2022, suscrito entre la SEREMI de Viviendas y Urbanismo Región de Atacama y ONG Enlace Urbano denominado, "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama".

Por el presente Memorando informo a usted lo siguiente:

Mediante el ingreso de subsanaciones por parte de la ONG Enlace Urbano, correspondiente al memo N°17 de fecha 19 de junio 2024, se realizó una actualización del cuadro resumen que informa el saldo pendiente contenido en el informe técnico N°64/2024, correspondiente al monto pendiente por transferir como segunda remesa, con el objetivo de establecer el monto de liquidación del convenio para posterior cierre administrativo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

YVD
c.c. Programa Aldeas y Campamentos (SERVIU)



LIQUIDACION FINANCIERA Convenio ONG Enlace Urbano

COPIAPÓ, 23 DE AGOSTO DE 2024

En el marco del convenio de transferencia de recursos aprobados bajo resolución exenta N°633 de fecha 14 de diciembre 2022, suscrito entre la SEREMI de Viviendas y Urbanismo Región de Atacama y la ONG Enlace Urbano denominado, "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", mediante el presente informe se actualiza el cuadro resumen del convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", considerando última subsanación de observaciones ingresadas por parte de la ONG Enlace Urbano, mediante memo N°17, respondidas a través del Ord. N°666.

NOMBRE DE CONVENIO	"Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S N°49, para hogares de campamentos Atacama"
ORGANISMO EJECUTOR	ONG ENLACE URBANO
FINANCIAMIENTO	Programa Asentamientos Precarios
MEMOS QUE APRUEBAN RECURSOS	N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022
RES. EX. APRUEBA CONVENIO	Res. EX. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022
RES. EX. MODIFICA CONVENIO	Res. EX. N°048 de fecha 15 de febrero de 2023
MONTO ORIGINAL DEL CONVENIO	\$56.130.000
MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$14.593.800
MONTO PENDIENTE 2° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$41.536.200
MONTO SALDO PENDIENTE APROBADO POR TRANSFERIR	\$11.957.582
PLAZO DE EJECUCION	21 Meses
FECHA DE INICIO	14 de diciembre 2022
FECHA DE TERMINO	14 de diciembre 2024
BOLETA DE GARANTIA	N°903922-4 banco de Chile vencimiento 16/12/2024, por 77,77 UF (5%)

En virtud de lo anteriormente expuesto se solicita gestión de acto administrativo que apruebe la liquidación financiera del convenio.


GRA/YVD





ORD. N° 000837

ANT.: Convenio de Transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S. N°49 para hogares de campamentos de Atacama".

MAT.: Notifica Resolución Exenta N°294 de fecha 3 de septiembre de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama.

ADJ.: Resolución Exenta N°294 de fecha 3 de septiembre de 2024.

Copiapó, 103 SET. 2024

A: DIEGO ALONSO DÍAZ SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE ONG ENLACE URBANO
Avenida Las Condes N°9607, Comuna de Las Condes.

DE: ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ATACAMA

Junto con saludar, en el marco del convenio suscrito denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S. N°49 para hogares de campamentos de Atacama", aprobado mediante Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el presente acto, se envía a usted copia de la Resolución Exenta N°294 de fecha 3 de septiembre de 2024, que aprueba liquidación del convenio de transferencia de recursos del programa asentamientos precarios, mencionado anteriormente, suscrito entre esta SEREMI MINVU y ONG Enlace Urbano.

De acuerdo con lo establecido en el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta que por este acto se notifica y, a lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la ONG Enlace Urbano, tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente acto, para interponer recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
 - Planes y Programas SEREMI
 - Asentamientos precarios SERVIU Atacama.
 - Unidad Jurídica SERVIU Atacama
 - Sección Jurídica SEREMI.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno 51/2024



APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI MINVU Y ONG ENLACE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S. 52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. 49 PARA CAMPAMENTOS DE ATACAMA", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°633 DE FECHA 14.12.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000294

COPIAPÓ, 03 SET. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N°68, (V. y U.), de fecha 16 de enero de 2024, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.
2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público del año 2022, asignó recursos al Programa de Asentamientos Precarios y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras, entre ellas entidades privadas sin fines de lucro.
3. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la mencionada ley, dispuso en la Glosa 06 que *"...la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación..."*, y que *"...con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro."*
4. Que, en el contexto de proliferación de los asentamientos precarios durante el año 2022, en el que existió crecimiento de la población que habita en campamentos, una de las líneas de trabajo del Departamento de Asentamientos Precarios fue poder identificar y trabajar nuevas herramientas para acelerar la formalización de hogares, mejorando su calidad de vida y contribuyendo directamente a disminuir la población en situación de vivienda informal.

5. Que, según datos del catastro del año 2019 e información preliminar del año 2021, se pudo identificar una tendencia respecto a la incidencia del costo del arriendo en la llegada de hogares a campamentos. Aproximadamente un 80% de los hogares que en el año 2022 habitaba en campamentos, llegaron a esa situación por algún tipo de vulnerabilidad relacionada al arriendo, ya sea un aumento en el costo, informalidad de ingresos y/o de tenencia, hacinamiento, entre otros. Es por esto que uno de los elementos que se identificaron como potencial solución para hogares que llevan menos tiempo en situación de campamentos fue la aplicación del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado en el D.S. N°52 (V. y U.) de 2013. Pudiendo aplicarse esta solución habitacional para hogares que estuvieran en la espera de la entrega de su solución habitacional definitiva y también para hogares que necesitaran abandonar los campamentos asociados a casos sociales complejos. Otra de las potenciales soluciones que se identificaron en la asignación y correcta aplicación del Fondo Solidario de Asignación de Vivienda regulado en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2012, para hogares que cumplen con los requisitos de aplicación, fue implementar el acompañamiento en el proceso de aplicación de subsidio DS N°49.
6. Que, teniendo como antecedente el diagnóstico indicado en el numeral anterior, y haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°83 de 20 de enero de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano con fecha 29 de noviembre de 2022, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "PILOTO MEDICIÓN DE IMPACTO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO D.S N°52 Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS AVC D.S. N°49 PARA HOGARES DE CAMPAMENTOS ATACAMA." Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, modificada a su vez mediante la Resolución Exenta N°48 de fecha 15 de febrero de 2023, rectificadas mediante Resolución Exenta N°87 de fecha 24 de marzo de 2023.
7. Que, el mencionado convenio tuvo por objeto ejecutar un piloto que permitiera vincular una muestra de hogares de campamentos catastrados, con la oferta existente de viviendas en renta, en la comuna de Copiapó, apoyando, por una parte, en el proceso de postulación y aplicación del subsidio DS N°52, de arriendo de vivienda, promoviendo por esta vía, una rápida y digna salida del campamento, mejorando las condiciones actuales de habitabilidad de los hogares. Y, por otra parte, la aplicación de los subsidios existentes del DS N°49, para la adquisición de vivienda construida, que contemple la realidad familiar de cada familia intervenida en la obtención de su solución definitiva habitacional que les permita salir de la realidad actual en la que se encuentran.
8. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio y en virtud de la mencionadas Resolución Exenta N°633 de 2022, N°48 del año 2023 y N°87 del año 2023, y a lo establecido en el convenio suscrito, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, se comprometió a transferir a la ONG Enlace Urbano, la suma de \$56.130.000 (cincuenta y seis millones ciento treinta mil pesos) en dos cuotas. La primera cuota por un monto de \$14.593.800 (catorce millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos) transferida mediante las resoluciones mencionadas anteriormente que aprueban el convenio y transfieren recursos, y una segunda cuota que debía ser transferida durante el año 2023 por un monto de \$41.536.200 (cuarenta y un millones quinientos treinta y seis mil doscientos pesos), la que no ha sido transferida a la fecha del presente acto administrativo.
9. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes han informado que no existieron observaciones o reparos asociados al incumplimiento de aspectos técnicos por parte de la ONG.
10. Que, en el marco de la auditoría que Contraloría General de la República ha efectuado sobre transferencias del subtítulo 33 de la SEREMI MINVU Atacama, el ente contralor ha realizado observaciones que dicen relación con falta de acreditación de ciertos gastos asociados al convenio suscrito con la ONG Enlace Urbano, relacionados a la no pertinencia de gastos de administración y a compra de pasajes aéreos, que a juicio de la Contraloría no debían ser pagados con recursos del convenio.
11. Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*",



norma que se tuvo presente para efectos de determinar el monto efectivo a restituir por parte de la Fundación, y que se tuvo como antecedente por las contrapartes técnicas tanto de SERVIU como de la SEREMI al momento de elaborar los informes técnicos y financieros asociados al convenio.

12. Que, mediante el Ordinario Electrónico N°424 de fecha 22 de marzo de 2024, SERVIU Atacama en el marco del convenio de transferencias de recursos denominado "*Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama*", aprobado a través de la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano, remitió a esta SEREMI el Informe Técnico N°64/2024 que contiene antecedentes relacionados a un eventual término de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama., elaborado por la unidad de Asentamientos Precarios de SERVIU, en su calidad de contraparte técnica de ejecución del citado convenio.
13. Que, el Informe Técnico N°64 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por doña Carolina Iribarren Marín, Encargada del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama, aporta una serie de antecedentes relacionados a la ejecución del convenio desde sus aspectos técnicos y ámbitos de aplicación del piloto convenido. Si bien el Informe Técnico expone una serie de hechos y observaciones a la forma en cómo se gestó y proyectó el piloto de intervención y la iniciativa convenida, el informe no contiene ninguna referencia expresa relacionada a incumplimientos por parte de la ONG. En ese sentido, se informa las dificultades que tuvo la iniciativa para ser aplicada correctamente en base a su formulación y naturaleza, pero no indicando como responsable de estas dificultades a la ONG Enlace Urbano. En base a esto último, el informe técnico de Asentamientos Precarios propone a la SEREMI poner término al convenio pero de manera bilateral y de mutuo acuerdo con la ONG. Finalmente, el Informe Técnico N°64/2024 contiene un balance financiero en el que señala que, si bien no se cumplió con transferir la segunda remesa del convenio a la ONG, esta ejecutó actividades asociadas al objeto del convenio con recursos propios, los que deberían ser transferidos a la ONG de manera tal de cubrir estos gastos en los que incurrió la entidad receptora. Concluye el Informe Técnico proponiendo, tramitar el término bilateral del convenio por mutuo acuerdo, y sancionar la liquidación y cierre administrativo del convenio, debiendo transferir a la ONG los recursos utilizados por esta que ascienden a un monto total de \$10.757.582.- (diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos).
14. Tal como lo indica el Informe Técnico SERVIU N°64/2024, de acuerdo a lo convenido, se debía realizar una segunda transferencia de recursos a la ONG Enlace Urbano (cuota 2), transferencia que nunca se llevó a cabo, ya que a raíz de la auditoría realizada por Contraloría, las rendiciones ya aprobadas por la SEREMI asociadas a los recursos ya transferidos en la cuota 1 presentaron observaciones por parte de Contraloría, lo que generó un retraso en la transferencia de los recursos por parte de la SEREMI a la ONG, debido a la no priorización por parte de nivel central para transferir a tiempo las remesas correspondientes. Este hecho provocó la rendición en saldos negativos por parte de la ONG, ya que mientras se esperaba el informe final de Contraloría General de la República, que debían pronunciarse sobre las subsanaciones de las observaciones, la ONG continuó con su trabajo, ejecutando acciones con sus propios recursos provocando que todas las rendiciones desde el mes de junio del año 2023 fueran en números negativos. Por lo tanto, al continuar la ONG ejecutando el convenio, con sus recursos propios sin que haya habido nueva remesa, el informe técnico contiene un resumen financiero con saldo negativo, consignando un monto que debería transferirse a la ONG.
15. Que, a la fecha de este acto administrativo, el convenio se encuentra vigente, suspendida su ejecución. De acuerdo a las observaciones que Contraloría comunicó y observó a esta SEREMI en su Informe Final N°673-B de fecha 4 de enero del 2024, en el marco de la auditoría a las transferencias de recursos del subtítulo 33, de los programas Asentamientos Precarios, Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades, se llevó a cabo por parte de la SEREMI una nueva revisión de las rendiciones que ya habían sido aprobadas, comunicando a la ONG mediante Ord N°589 de fecha 07.06.2024 gastos cuyo monto, bajo el criterio de lo informado por CGR, debían ser respaldados y acreditados de mejor forma por parte de la ONG, de lo contrario serían consideradas como montos objetados y por lo tanto deberían ser restituidos por la ONG a la SEREMI.

16. Que, mediante Memo N°16 de fecha 17 de mayo de 2024, la ONG Enlace Urbano hace ingreso de información y antecedentes que buscan subsanar ciertas observaciones financieras contenidas en el Informe Técnico N°64/2024, e ingresar documentación de respaldo que subsane ciertos montos observados por Contraloría en su informe de auditoría y que fueron replicados en el Informe Técnico SERVIU N°64/2024, respaldos que según lo señalado por la ONG en su Memo, justifican gastos por un monto de \$1.697.114.
17. Que, mediante Ordinario N°589 de fecha 7 de junio de 2024 la SEREMI observa algunos antecedentes ingresados por el Memo N°16/2024 de la ONG, solicitando que estas sean subsanadas dentro de un plazo de 5 días hábiles.
18. Que, mediante Memo N°17 de fecha 19 de junio de 2024, la ONG Enlace Urbano hace ingreso de informes de desempeño que habían sido observados mediante el Ordinario N°589/2024.
19. Que, por medio de Ordinario N°666 de fecha 9 de julio de 2024, la SEREMI dio respuesta al Memo N°17/2024 de la ONG, validando los informes de desempeño asociados a una profesional de la ONG, e informando que, respecto a lo consultado sobre servicios de supervisión, estos no podrán ser validados, al no formar parte del convenio. En la parte final de este Ordinario se informa también que, habiéndose revisado la documentación ingresada por la ONG, se finalizará el informe técnico que liquida y determina los saldos del convenio.
20. Que, con fecha 19 de agosto de 2024, se llevó a cabo una audiencia en el marco de la Ley 20.730 entre representantes de la ONG y la jefa de Planes y Programas de la SEREMI. La audiencia fue solicitada por la ONG para consultar sobre el avance del proceso de cierre del convenio, transferencia de recursos pendientes y liquidación y determinación de saldos pendientes. En esta audiencia se les da a conocer a los asistentes el contenido del Ordinario N°122 de fecha 23 de julio de 2024, por el cual la jefa de la División Jurídica del MINVU informa a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sobre los criterios a aplicar en las rendiciones, y en el proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa de Asentamientos Precarios. En la misma audiencia, Diego Díaz, representante de la ONG, manifiesta que está de acuerdo con lo informado en Ordinario N°666/2024 y que gestionará audiencias con el MINVU Central, con el objeto de lograr una determinación general de los montos observados a la ONG y los saldos pendientes de transferir en otras regiones del país. De manera tal de poder terminar administrativamente los convenios pendientes.
21. Que, mediante el Memorandum N°41 de fecha 23 de agosto de 2024, la Jefa del Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI MINVU Atacama envió al encargado de la Sección Jurídica, la liquidación financiera del convenio *"Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama"*, aprobado a través de la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, informando que: *"mediante el ingreso de subsanaciones por parte de la ONG Enlace Urbano, correspondiente al memo N°17 de fecha 19 de junio 2024, se aprueba el monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) realizándose una actualización del cuadro resumen del informe técnico N°64/2024, el cual indicaba un monto pendiente por transferir como segunda remesa de \$10.757.582.- (diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos). En consecuencia, a objeto de establecer el monto de final de la liquidación del convenio para posterior cierre administrativo, es que se sanciona finalmente en un saldo por transferir de \$11.957.582.- (Once millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos).*
22. Que, la liquidación financiera adjunta al Memorandum N°41 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, contiene el siguiente cuadro resumen:

NOMBRE DE CONVENIO	"Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S N°49, para hogares de campamentos Atacama"
ORGANISMO EJECUTOR	ONG ENLACE URBANO
FINANCIAMIENTO	Programa Asentamientos Precarios
MEMOS QUE APRUEBAN RECURSOS	N°364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022
RES. EX. APRUEBA CONVENIO	Res. EX. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022
RES. EX. MODIFICA CONVENIO	Res. EX. N°048 de fecha 15 de febrero de 2023



MONTO ORIGINAL DEL CONVENIO	\$56.130.000
MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$14.593.800
MONTO PENDIENTE 2° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$41.536.200
MONTO SALDO FINAL PENDIENTE Y APROBADO POR TRANSFERIR	\$11.957.582
PLAZO DE EJECUCION	21 Meses
FECHA DE INICIO	14 de diciembre 2022
FECHA DE TERMINO	14 de diciembre 2024
BOLETA DE GARANTIA	N°903922-4 banco de Chile vencimiento 16/12/2024, por 77,77 UF (5%)

23. Que, mediante la Resolución Exenta N°68 de fecha 16 de enero de 2024 (V. y U.), se delegó en la SEREMI la facultad de celebrar, aprobar, modificar, poner término a los convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios.
24. Que, en base a todas las consideraciones anteriormente expuestas, y, con la finalidad de continuar con la tramitación del término y cierre administrativo del convenio suscrito con la ONG Enlace Urbano, dicto la presente,

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el Informe Técnico N°64 de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por doña Carolina Iribarren Marín, Encargada Regional del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama, que aporta antecedentes para la liquidación y cierre administrativo del convenio "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", aprobado a través de la Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, con las modificaciones e incorporaciones contenidas en la liquidación financiera adjunto al Memorándum N°41 de fecha 23 de agosto de 2024 del Departamento de Planes y Programas, documentos que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **APRUÉBASE** la liquidación del convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", entre la SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano, aprobado por Resolución Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022, de acuerdo a los montos informados en el Informe Técnico SERVIU N°64 de fecha 27 de febrero de 2024 y en el Memorándum N°41 de fecha 23 de agosto del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO ORIGINAL DEL CONVENIO	\$56.130.000
MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$14.593.800
MONTO PENDIENTE 2° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$41.536.200
MONTO SALDO FINAL PENDIENTE Y APROBADO POR TRANSFERIR	\$11.957.582

3. **ESTABLEZCASE** que, según lo informado en el Ordinario N°122 de fecha 23 de Julio de 2024 de la División Jurídica del MINVU, el saldo pendiente por transferir indicado precedentemente, ascendente a la suma de \$11.957.582.- (once millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos), deberá ser transferido a la ONG Enlace Urbano, previo al término administrativo del convenio, y una vez que se certifique que no exista deuda por parte de la ONG Enlace Urbano con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debido a otro convenio de transferencia de recursos.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la ONG Enlace Urbano mediante carta certificada a la dirección, Avenida Las Condes N°9607, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.



5. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la ONG Enlace Urbano, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ÁRCHÍVESE.

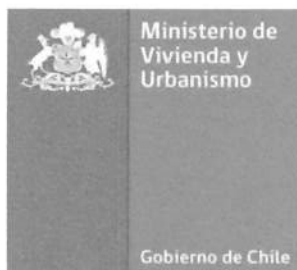


ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PAO/FAG
SECCIÓN. JUR N°198/2024

DISTRIBUCIÓN:

- ONG Enlace Urbano
 - Departamento de Asentamientos Precarios MINVU
 - Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI
 - Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
 - Director SERVIU Atacama
 - Departamento Jurídico SERVIU Atacama
 - Contraloría Interna SERVIU Atacama
 - Auditor Interno SEREMI
 - Sección Jurídica SEREMI
 - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
 - Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 424
ANT. : No hay.
MAT. : Remite informe técnico 64/2024 correspondiente al término de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama.
ADJ. : Informe técnico 64/2024.

Copiapó, 22 marzo 2024

A : ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
DE : RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA-

Junto con saludar, en el marco del convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado bajo Res. Exenta N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y ONG Enlace Urbano denominado: "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama" y modificado a través de la Res. exenta N°48 de fecha 15 de febrero de 2023, remito a Ud. informe técnico 64/2024 que aporta antecedentes para el término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del Convenio elaborado por la unidad de Asentamientos Precarios de Serviu, en su calidad de contraparte técnica de ejecución del citado convenio.

Saluda atentamente a Ud.

RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA-

CIM/MCV

Distribución

- DESTINATARIA.
- DEPTO.PLANES Y PROGRAMA SEREMI MINVU.
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU ATACAMA.
- DEPTO.TÉCNICO SERVIU ATACAMA.
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ATACAMA.



Firmado por Rodrigo Maturana Fuentes Fecha firma: 22-03-2024 18:52:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 424 Timbre: UKHYEBSHFFKLM En:
<http://vdoc.minvu.cl>



V° B° Jefe Departamento Técnico <i>Carolina, tomo conocimiento, continuar liquidación.-</i>
Fecha: <i>22.02.24</i>

REF.: Resoluciones Exentas SEREMI MINVU N°633/2022 y N°048/2023 de SEREMI MINVU.

MAT.: Aporta antecedentes para dar término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama, SEREMI MINVU Atacama y la ONG Enlace Urbano".

INFORME TÉCNICO N.º 64/2024

COPIAPÓ, 27 DE FEBRERO DE 2024

**A : ROCIO DIAZ GOMEZ
SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA**

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU ATACAMA**

**DE : CAROLINA IRIBARREN MARÍN
ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU ATACAMA**

En Copiapó, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante el presente documento se aportan antecedentes que justifican el término anticipado de mutuo acuerdo, liquidación y cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y ONG Enlace Urbano, con fecha 29 de noviembre de 2022 y aprobado bajo Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 por la Seremi Minvu.

1.- A continuación, se presenta cuadro resumen con datos del convenio:

NOMBRE DE CONVENIO	: "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S. N°49, para hogares de campamentos atacama."
ORGANISMO EJECUTOR	: ONG ENLACE URBANO
FINANCIAMIENTO	: Programa Asentamientos Precarios.
MEMOS QUE APRUEBAN RECURSOS	: N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022.
RES. EX. APRUEBA CONVENIO	: Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022
RES. EX. MODIFICA CONVENIO	: Res. Ex. N°048 de fecha 15 de febrero de 2023
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	: \$56.130.000.-
MONTO TRANSFERIDO 1°CUOTA SEGÚN CONVENIO	: \$14.593.800.-
MONTO PENDIENTE 2°CUOTA SEGÚN CONVENIO	: \$41.536.200.-
MONTO SALDO PENDIENTE APROBADO POR TRANSFERIR	: \$10.757.582.-
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 21 Meses.
FECHA DE INICIO	: 14 de diciembre de 2022.
FECHA DE TÉRMINO	: 14 de diciembre de 2024.
BOLETA DE GARANTÍA	: N° 903922-4 banco de Chile vencimiento 16/12/2024, por 77.77 UF (5%)

2.- Contexto del Convenio:

A mediados del año 2022, nace desde nivel central, la propuesta respecto a la necesidad de ejecución del piloto de este convenio, a causa de dos factores:

1. La dificultad en la aplicación de subsidios de Adquisición de Vivienda Construida D.S N°49,
2. El desconocimiento y la nula aplicación en la región respecto al subsidio de arriendo del D.S N°52 para familias en situación de campamentos, que estén ubicadas en zonas de riesgo o adscritas a proyectos habitacionales.

Este piloto en su fase experimental contemplaba que una organización externa, ONG o ONG, debía diagnosticar las necesidades residenciales de las familias y acompañarlas, ya sea, en la búsqueda de viviendas para aplicar el subsidio de adquisición de vivienda construida, así como también, informar y postular a otras familias para asignación directa respecto del subsidio otorgado de acuerdo con el D.S N°52.

A fines de septiembre del año 2022 desde DAP¹ se inicia todo el proceso que conlleva este piloto en las distintas regiones del país, el cual quedó reflejado en correo, de fecha 27 de septiembre, que invita a reunión a las regiones para informarse sobre los procesos y temporalidad de AD y asistencia técnica del DS.52 y el piloto de Asistencia técnica para el DS.49.

El 17 de octubre del mismo año, el Equipo PRAP² recibe desde DAP, a través de correo, el formato del convenio a transcribir, el cual se empieza a redactar buscando cubrir las necesidades regionales de acuerdo con el piloto.

Posteriormente se realiza por DAP la selección de la organización externa que aplicaría este piloto en la región, siendo seleccionada la "ONG Enlace Urbano", lo cual quedó reflejado en:

- Correo 25 de octubre en su adjunto planilla Excel del piloto, donde se registra el nombre de la ONG en nuestra región,
- Memos N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022 donde se menciona igualmente a la ONG,

¹ Departamento de Asentamientos Precarios MINVU

² Programa Regional de Asentamientos Precarios

- Informe Piloto D.S 52-D.S.49 DAP de fecha 19 de julio de 2023, ppts de propuesta de la ONG y piloto sumado a presupuesto remitido vía correo electrónico.

La primera semana de noviembre de ese año, específicamente el día 2, se inician las coordinaciones con la ONG a través de correos, con solicitudes de documentación de su personalidad jurídica para revisión de los profesionales jurídicos de SEREMI y coordinación de reuniones. A la semana siguiente, se realizan ajustes al convenio por parte de la ONG y el Equipo PRAP, para ser enviado posteriormente a revisión jurídica de SEREMI, SERVIU y de la ONG. Con fecha 24 de este mes, la encargada del área social de PRAP, solicita a través de correo electrónico al encargado de gestión de calidad del Dpto. de Planes y Programa de la Seremi MINVU, que pueda capacitar a los profesionales de finanzas de la ONG para las rendiciones mensuales que se deben entregar. Esta capacitación se realizó vía on-line el lunes 28 de este mismo mes.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, se firma convenio, el cual es aprobado por Res. Ex. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022 por la Seremi Minvu. Posteriormente, mediante Res. Ex. N°048 de fecha 15 de febrero del 2023 de la Seremi Minvu, se modifica la resolución anterior, con la finalidad de cambiar el año de imputación de recursos, puesto que la primera cuota que debía transferirse durante el año 2022 no contaba con disponibilidad presupuestaria para ello.

3.- Ejecución del Convenio

El convenio tuvo como objeto ejecutar un piloto que permitiera vincular una muestra de hogares de campamentos catastrados, con la oferta habitacional existente de viviendas, en la comuna de Copiapó, apoyando, por una parte, en el proceso de postulación y aplicación del subsidio DS N°52, es decir, arriendo de viviendas para una salida rápida y digna del campamento, mejorando las condiciones actuales de habitabilidad de los hogares en ellos. Y, por otra parte, la aplicación de los subsidios ya asignados del D.S N°49, para la adquisición de vivienda construida, que contemple la realidad familiar de cada hogar intervenido en la obtención de su solución definitiva de vivienda.

Respecto a las acciones a cargo y desarrolladas por la ONG, según cláusula cuarta del convenio, para la implementación de éste, fueron:

A.- D.S. 52 "Subsidio de arriendo"

- *Visitar los campamentos designados por el Programa de Asentamientos Precarios, señalados en la cláusula segunda, ofreciendo el subsidio de arriendo (D.S. N°52) a sus habitantes y brindando acompañamiento a los interesados para su postulación.*

Esto fue realizado por la ONG en los dos campamentos seleccionados para ello, según convenio, Villa El Cerro II y el Mirador Pedro León Gallo, ambos de la comuna de Copiapó.

- *Generar un informe social para cada campamento en proceso de postular al DS N°52, requisito de este subsidio para su solicitud por Asignación Directa, en adelante AD. Junto a un listado de beneficiarios hábiles o habilitados para acceder a una solución habitacional a través del DS N°52 de arriendo en los campamentos seleccionados.*
- Apoyar a los hogares en conseguir y completar la documentación para la postulación del beneficio, compilar los documentos y presentarlos al Programa, para posterior notificación de asignación vía Asignación Directa.
- La ONG deberá hacerse cargo del proceso de publicación de los resultados.
- Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de arriendo, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para arriendo que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°52.

- Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a arrendar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares.
- Ejecutar acciones intersectoriales en el transcurso del acompañamiento de los hogares con subsidio de arriendo, conectando a los hogares con otros Servicios Públicos u organizaciones que puedan servir de apoyo ante desafíos específicos tales como el trabajo con Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la derivación a capacitaciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE); el Ministerio de Salud, en la derivación a instituciones de salud en caso de ser necesario; el Ministerio de Educación, buscando convenios con instituciones que puedan colaborar a nivelar los estudios, prevenir el rezago y la deserción escolar, etc.; en FOSIS, para el apoyo a iniciativas de inversión social, y sobre todo en el apoyo a postulaciones futuras al DS-49 en caso de cumplir con los requisitos requeridos.

Estas últimas 6 acciones, no se pudieron realizar puesto que la coordinadora del convenio en la región, Francisca Díaz, en correo con fecha 8 de agosto del 2023, envía el 3er informe de sistematización de avance en el que queda reflejado que el objetivo respecto a estos dos campamentos y esta línea de intervención habitacional, no se estaba cumpliendo por el cambio de necesidades o desinterés de los campamentos seleccionados, a pesar del trabajo ya realizado por la ONG.

A continuación, se detalla en cuadro, la cantidad de familias intervenidas por la ONG, asociadas al D.S.52 durante el tiempo de ejecución del convenio hasta agosto del 2023 fecha en que se decide de mutuo acuerdo finalizar el convenio:

Campamento	Comuna	Nº Familias convenio	Nº Familias intervenidas	Nº Familias atendidas
Villa el Cerro II	Copiapó	41	42	7
El Mirador Pedro León Gallo	Copiapó	17	16	4

B.- D.S. 49 "Aplicación de Subsidio de vivienda"

- *Visitar los hogares designados por el Programa de Asentamientos Precarios de acuerdo con los hogares que se les ha asignado un subsidio DS N° 49.*

De acuerdo con los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con dupla PRAP, esta acción fue realizada por la ONG en los cinco campamentos seleccionados para ello, según convenio, 6 de agosto, Las lomititas II, Los Gavilanes, Sergio Soto y Un sueño por cumplir, todos de la comuna de Copiapó.'

- *Acompañar a los beneficiarios en la aplicación del subsidio de fondo solidario de adquisición de la vivienda, realizando la gestión inmobiliaria de apoyo en la búsqueda de viviendas para compra, que cumplan con los requisitos enumerados en el DS N°49.*

De acuerdo con los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con dupla PRAP, las actividades de esta acción fueron realizadas por la ONG, las cuales no rindieron los resultados esperados, puesto que las fichas diagnósticas de las familias indicaban interés por casas, las cuales en el mercado inmobiliario estaban por sobre lo cubierto por el subsidio más los recursos de las familias. Igualmente se presentaron departamentos, los cuales no fueron de interés de las familias.

- Apoyar y monitorear el traslado del hogar a la vivienda a comprar, en caso de ser estrictamente necesario y solicitado por los hogares.

Esta última acción, respecto al D.S 49, no se realizó, pues la coordinadora del convenio en la región, Francisca Díaz, en correo con fecha 8 de agosto del 2023, envía un informe de análisis inmobiliario de la comuna de Copiapó en el que queda reflejado que el objetivo respecto a

estos cinco campamentos y esta línea de intervención habitacional, no se estaba cumpliendo por el alto valor de las viviendas y poco interés de las familias por la tipología de vivienda existente (departamentos) a su realidad económica, a pesar del trabajo ya realizado por la ONG.

Respecto a la cronología de la ejecución del convenio se puede decir lo siguiente:

A inicios del año 2023, se realiza la primera reunión de ejecución entre la ONG y el Equipo PRAP, donde se informa que los recursos del convenio serán depositados entre febrero a marzo, ante lo cual la ONG afirma que, a pesar del depósito en fecha posterior, igualmente iniciarán sus acciones de intervención en el mes de enero, puesto que las rendiciones de este periodo (desde enero a la fecha del depósito) son justificables de realizar según el artículo N°13 de la Res. Ex. N°030/2015, que fija normas sobre el procedimiento de rendición, norma emitida por la Contraloría General de la República.

Durante los meses de enero y febrero del mismo año, el equipo de la ONG enfocó su trabajo en capacitaciones a su equipo desplegado en la región, sobre la implementación del Programa Piloto D.S. 49 y D.S. 52, además se trabajó en el material para la realización de talleres y asambleas que se debían ejecutar durante el transcurso del convenio.

En febrero, además se inician las reuniones mensuales de seguimiento con DAP, en las cuales participan tanto la ONG, Equipo PRAP y DAP, en ellas se dan directrices para implementación del convenio y se analiza la ejecución de sus acciones. Es importante señalar que este mismo mes, la SEREMI solicita remesa de la primera cuota.

En marzo 2023, se realiza 1° primera transferencia de fondos a la Cta. Cte. N° 00-173-27890-06 del Banco de Chile por la suma de \$ 14.593.800.- correspondiente a la primera cuota del convenio de transferencia denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S. N°52 y Aplicación de Subsidios AVC D.S 49 para hogares de campamentos de Atacama", emitida por la SEREMI, RUT. N° 61.802.003-7.

El 16 de marzo del 2023 se realiza una reunión de presentación de equipos SERVIU-SEREMI y ONG en la oficina de SERVIU, con la finalidad de efectuar las distintas coordinaciones necesarias para llevar a cabo un buen plan de trabajo en conjunto con las familias beneficiarias de la región, además se realiza una visita a terreno en Campamentos.

En este mes igualmente, la ONG realiza la presentación de su coordinadora de convenio, quien durante la semana siguiente en reuniones de coordinación con funcionarios SERVIU, tanto del Equipo PRAP., como del Departamento de Operaciones Habitacionales, no logra establecer una buena comunicación con los profesionales a cargo de los decretos D.S.52 Y D.S.49, por lo que se informa esta situación a los directivos de la ONG, quienes rápidamente realizan el cambio de profesional para la coordinación en la región.

Al mes siguiente, la dupla de seguimiento del Equipo PRAP, con la finalidad que la ONG tuviera la información exacta a entregar en los campamentos a intervenir, agenda capacitaciones para las profesionales de la ONG con apoyo del Departamento de Operaciones Habitacionales, sobre los subsidios del D.S. 52 y D.S. 49, además de la información sobre el procedimiento de ejecución de asistencia técnica realizado por la Consultora TICSA.

Es importante señalar que durante los meses de marzo y abril del año 2023 se llevan a cabo reiteradas reuniones entre el Equipo PRAP., DAP y OO.HH., debido a la necesidad que presenta el jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de esclarecer la línea de financiamiento de las asignaciones directas del D.S. 52 proyectadas para el piloto, puesto que la región ya tenía programado el número de asignaciones directas de subsidios para el año, donde estas no fueron consideradas. DAP informó finalmente que los recursos serían de la región, pero que, ante la necesidad de nuevos recursos, estos serían enviados por línea ministerial. Lo señalado, demoró el comienzo de las gestiones hasta finales de abril, lo que trajo como consecuencia, una tardanza en la inserción de las profesionales de la ONG en los campamentos Villa El Cerro II y el Mirador Pedro León Gallo.

Entre mayo y junio del año 2023, según los informes mensuales de gestión y las actas de reunión con la dupla de seguimiento PRAP, se realizaron actividades por parte de la ONG, tales como: asambleas, reuniones, visitas domiciliarias, las que fueron evidenciando las diversas dificultades que presentaba el piloto, como son, el poco interés de las familias del D.S.52 y la dificultad en la búsqueda de viviendas que cumplieran con las expectativas residenciales de las familias asigntarias de un subsidio por el D.S. 49.

En el mes de julio del año 2023 el Equipo PRAP advierte que el objetivo del piloto no se está cumpliendo por las dificultades mencionadas, por lo que se realizan reuniones en las que participa, Dirección SERVIU, SEREMI MINVU, Departamento Jurídico de ambas instituciones y Equipo A.P., con finalidad de analizar y determinar en conjunto la posibilidad de dar término al convenio. Este análisis concluyó con la decisión afirmativa de iniciar el proceso de cierre, partiendo por agendar reunión con la ONG, para compartir la información analizada y llegar a acuerdos. La ONG por su parte igualmente comparte ciertos aspectos relativos a la intervención y las dificultades mencionadas, por lo que se concuerda en llegar a un mutuo acuerdo para poner fin al convenio.

A continuación, se detalla en cuadro, la cantidad de familias intervenidas por la ONG, asociadas al D.S.49 durante el tiempo de ejecución del convenio hasta agosto del 2023 fecha en que se decide de mutuo acuerdo finalizar el convenio:

Campamento	Comuna	N° Familias convenio	N° Familias intervenidas	N° Familias atendidas
6 de agosto	Copiapó	12	12	12
Sergio Soto	Copiapó	6	6	4
Un sueño por cumplir	Copiapó	5	5	3
Los Gavilanes	Copiapó	10	10	4
Las Lomitas II	Copiapó	8	8	5

4.- Antecedentes financieros del Convenio:

Respecto al rol del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Atacama como contraparte técnica del Convenio se informa que estuvo a cargo de supervisar la correcta ejecución técnico social de la iniciativa, así como también de validar la pertinencia de los gastos financieros. Por otro lado, el Departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu Atacama efectuó la revisión y validación de las rendiciones de recursos para luego derivárselos al Departamento de administración y Finanzas de la Seremi para la correspondiente rebaja presupuestaria a través de SIGFE.

A continuación, se detalla el resumen financiero del Convenio ingresado a SEREMI MINVU por parte de la ONG:

ÍTEM	N° OFICIO Y FECHA	DOCUMENTOS RENDIDOS (FACTURA/BOLETA)	MONTO RENDIDO	SALDO POR RENDIR	FECHA DE REVISIÓN DE LA RENDICIÓN dd/mm/aa	MES DE RENDICIÓN	ANTECEDENTES FALTANTES /GESTIONES REALIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DE RENDICIONES Y/O DEVOLUCIÓN DE FONDOS
							Transferido
1	15-feb.-2023	GASTOS ENERO ENLACE URBANO	\$ 1.769.832	\$ 1.769.832		ENERO 2023	
3	15-mar.-2023	GASTOS FEBRERO ENLACE URBANO	\$ 2.070.497	-\$ 3.840.329		FEBRERO 2023	

		Primera Transferencia		\$ 14.593.800		
4	15-abr.- 2023	GASTOS MARZO ENLACE URBANO	\$ 4.295.730	\$ 6.457.741		MARZO 2023
5	15-may.- 2023	GASTOS ABRIL ENLACE URBANO	\$ 3.029.473	\$ 3.428.268		ABRIL 2023
6	15-jun.- 2023	GASTOS MAYO ENLACE URBANO	\$ 3.650.111	-\$ 221.843		MAYO 2023
7	15-jul.- 2023	GASTOS JUNIO ENLACE URBANO	\$ 3.394.916	-\$ 3.616.759		JUNIO 2023
9	15-ago.- 2023	GASTOS JULIO ENLACE URBANO	\$ 4.257.357	-\$ 7.874.116		JULIO 2024
10	15-sep.- 2023	GASTOS AGOSTO ENLACE URBANO	\$ 4.089.435	-\$ 11.963.551		AGOSTO 2023
11	15-oct.- 2023	GASTOS SEPTIEMBRE ENLACE URBANO	\$ 1.503.481	-\$ 13.467.032		SEPTIEMBRE 2023
13	15-nov.- 2023	GASTOS OCTUBRE ENLACE URBANO	\$ 0	-\$ 13.467.032		OCTUBRE 2023
14	20-dic.- 2023	GASTOS NOVIEMBRE ENLACE URBANO	\$ 0	-\$ 13.467.032		NOVIEMBRE 2023
			\$ 28.060.832	13.467.032		

Fuente: Elaboración propia SEREMI MINVU, Planilla rendición recursos Convenio.

Sin embargo, a partir de las observaciones remitidas por Contraloría regional en sus informes 673-A de fecha 07.11.2023 y 673-B de fecha 04.01.2023, respecto a rendición de cuentas del convenio, donde esta institución objetó los antecedentes de respaldos remitidos por SEREMI y SERVIU asociados a gestiones internas de la ONG (back office), gastos de traslados aéreos y de alojamiento.

Esta contraparte técnica efectuó una nueva revisión de los antecedentes remitidos por la ONG correspondiente a los ingresos de enero a noviembre del 2023, donde se determinó que no se podrán validar los gastos objetados por Contraloría relacionados al ítem de back office, porque no se cuenta con la totalidad de la documentación de respaldo que acrediten los gastos.

4.1.- Resumen financiero del Convenio según observaciones de Contraloría:

A continuación, se detalla de manera mensual los gastos indicados:

4.1.1. Enero 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$, SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	María Lascar Merino	Legalización de contrato de convenio de transferencia de recursos y memorándum, este gasto corresponde al mes de diciembre 2022	Transferencia	\$16.000	\$0	\$16.000	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación oficina central a Seremi Minvu correspondiente a dic 2022	Transferencia	\$8.666	\$0	\$8.666	
Operacional	Importadora Andesland	Compra de implementos (chaqueta+ bordado) equipo Atacama	Transferencia	\$47.838	\$0	\$47.838	
Operacional	Importadora y Comercializadora full promotion	Compra de implementos(gorros de protección solar) para equipo Atacama	Transferencia	\$19.499	\$0	\$19.499	
Operacional	Importadora y Comercializadora full promotion	Bordado institucional de gorros de protección solar para equipo Atacama	Transferencia	\$7.140	\$0	\$7.140	
Personal	Javiera Cortes	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$820.689	\$0	\$820.689	
Personal	Brenda Fernández	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
		Total	Transferencia	\$1.769.832	\$0	\$1.769.832	

3.2 Febrero 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Creativa Web	Compra credenciales de identificación para equipo regional y pendón institucional actividades	Transferencia	\$64.260	\$0	\$64.260	
Operacional	Chilexpress	Envío de credenciales y pendón de oficina central a equipo regional Enlace Urbano	Transferencia	\$14.238	\$0	\$14.238	
Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuentas enero 2023 de oficina central a Seremi Minvu	Transferencia	\$8.666	\$0	\$8.666	
Operacional	SII	Pago retenciones de impuestos mensuales enero 2023 de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortes	Transferencia	\$283.333	\$0	\$283.333	
Personal	Javiera Cortes	Serv. profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
Personal	Brenda Fernández	Serv .profesionales enero 2023	Transferencia	\$850.000	\$0	\$850.000	
		Total	Transferencia	\$2.070.497	\$0	\$2.070.497	

3.2 Marzo 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS. CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Latam Airlines	Compra pasajes aéreos ida equipo de proyectos (Diego Díaz, José Manuel Piña y Francisca Díaz) para visita a terreno Campamentos de la Región de Atacama	Transferencia	\$709.032	\$0	\$709.032	Se remiten antecedentes de respaldo que justifican el monto rendido
Operacional	SII	Pago retenciones de impuestos mensuales a febrero 2023 de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortes	Transferencia	\$288.916	\$0	\$288.916	
Operacional	Autorentas del Pacífico	Arriendo de Vehículo para equipo de Proyecto visita a terreno en Atacama	Transferencia	\$53.746	\$0	\$53.746	
Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuentas febrero 2023 de oficina central a Seremi Minvu	Transferencia	\$12.816	\$0	\$12.816	
Operacional	Supermercado Híper Ltda.	Compra alimentación para reunión equipo regional y dirigentes y representantes de Campamentos Atacama	Transferencia	\$30.120	\$0	\$30.120	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Operacional	Enlace Urbano	Back Office marzo 2023	Transferencia	\$1.500.000	\$1.500.000	\$0	
		Total	Transferencia	\$4.295.730	\$1.500.000	\$2.795.730	

3.3 Abril 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Luis Hernán Godoy Núñez	Compra celular Samsung para profesional Javiera Cortés	Transferencia	\$111.900	\$0	\$111.900	
Operacional	Concentrador Pincenter Chilexpress	Recarga teléfono Javiera Cortés	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Protein Chile	Compra celular Vivo YO2s negro profesional Brenda Fernández	Transferencia	\$119.760	\$0	\$119.760	
Operacional	Luis Hernán Godoy Núñez	Compra chip celular para profesional Brenda Fernández Brenda Fernández	Transferencia	\$2.000	\$0	\$2.000	
Operacional	Concentrador Pincenter Chilexpress	Recarga teléfono Brenda Fernández	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$268.956	\$0	\$268.956	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	

Operacional	Autorentas de Pacífico	Arriendo de Vehículo para actividades Campamentos de 16 y 17 abril	Transferencia	\$97.720	\$0	\$97.720	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Supermercado Líder	Compra snack actividades Campamento 6 de agosto	Transferencia	\$15.530	\$0	\$15.530	
Operacional	Farmacia Ahumada	Compra insumo epp equipo Atacama	Transferencia	\$5.798	\$0	\$5.798	
Operacional	Comercial Caminito	Carga combustible para visita a terreno	Transferencia	\$17.258	\$0	\$17.258	
Operacional	Copec	Carga combustible para visita a terreno	Transferencia	\$15.000	\$0	\$15.000	
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado y alojamiento coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama	Transferencia	\$313.737	\$0	\$313.737	
Operacional	Dimerc	Compra artículos escritorios para equipo Atacama	Transferencia	\$163.555	\$0	\$163.555	
Operacional	Dimerc	Compra artículos escritorios para equipo Atacama	Transferencia	\$29.379	\$0	\$29.379	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo abril 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo abril 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
		Total	Transferencia	\$3.029.473	\$0	\$3.029.473	

3.5 Mayo 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACION
Operacional	Hiper supermercado líder	Compra alimentación y bebestible actividad Campamento 6 de agosto	Transferencia	\$9.240	\$0	\$9.240	
Operacional	Cencosud	Compra impresora y computador	Transferencia	\$643.960	\$0	\$643.960	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Serv. Pietro Depetris	Carga combustible personal Profesional equipo Atacama para visita a terrenos y trámites de Convenio	Transferencia	\$30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Central parking System	Pago estacionamiento retiro Impresora	Transferencia	\$300	\$0	\$300	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones marzo 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Hiper Supermercado Líder	Compra artículos de escritorio y compra snack actividades en terreno	Transferencia	\$71.390	\$0	\$71.390	
Operacional	Chilexpress	Envío de documentación de respaldo para rendiciones a oficina central de equipo Atacama	Transferencia	\$8.809	\$0	\$8.809	
Operacional	Concentrador Pincerter Chilexpress	Recarga teléfono institucional Brenda Fernández	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Concentrador Pincerter Chilexpress	Recarga teléfono institucional Javiera Cortes	Transferencia	\$7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Vanni fabrica de bandejas	Compra artículos actividades en terreno Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$12.887	\$0	\$12.887	
Operacional	Alimentos Fruna	Compra snack Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$13.870	\$0	\$13.870	
Operacional	Híper supermercado líder	Compra bebestibles y frutas Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$22.900	\$0	\$22.900	
Operacional	Copec	Carga combustible para supermercado para compra comida actividades Campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$5.000	\$0	\$5.000	

Operacional	Chilexpress	Envío de rendición de cuenta abril a oficina Seremi Minvu Atacama	Transferencia	\$11.841	\$0	\$11.841	
Operacional	Híper supermercado líder	Compra alimentación colaciones para equipo Atacama para actividades en terreno	Transferencia	\$10.770	\$0	\$10.770	
Operacional	Central parking System	Pago estacionamiento	Transferencia	\$1.200	\$1.200	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado y alojamiento coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama	Transferencia	\$158.289	\$0	\$158.289	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo mayo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo mayo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo mayo 2024	Transferencia	\$520.000	\$0	\$520.000	
		Total	Transferencia	\$3.650.111	\$1.200	\$3.648.911	

3.6 Junio 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Turismo Costanera	Serv. turísticos (traslado ida y vuelta viaje 18 y 19 abril coordinadora Proyecto para capacitación equipo Atacama	Transferencia	\$53.500	\$0	\$53.500	
Operacional	Comercial Serpan	Arriendo automóvil actividad 19 a 22 mayo	Transferencia	\$95.701	\$0	\$95.701	
Operacional	Alex Uribe Cepeda	Impresión plano actualizado Villa el Cerro II	Transferencia	\$9.150	\$0	\$9.150	

Operacional	Casa ideas	Compra 3 cuadernillos equipo Atacama	Transferencia	\$9.870	\$0	\$9.870	
Operacional	Central parking mall plaza	Pago estacionamiento o intermedio actividades 20-05	Transferencia	\$2.200	\$2.200	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional		Recarga combustible actividades 20-05	Transferencia	\$15.770	\$0	\$15.770	
Personal	AFP	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones previsionales mayo profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Autorentas del Pacifico	Arriendo automóvil actividad 29 mayo a 2 de junio	Transferencia	\$140.796	\$0	\$140.796	
Operacional	Chilexpress	Encomienda envío facturas y boletas a oficina Santiago	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	

Operacional	Central parking mall plaza	Pago estacionamiento o terreno	Transferencia	\$1.600	\$1.600	\$0	Se rechaza pago, dado que no se justifica el pago del estacionamiento en un centro comercial para luego ir a visita a terreno
Operacional	Copec	Gasto combustible por devolución de vehículo arrendado	Transferencia	\$20.000	\$0	\$20.000	
Operacional	Nuevo Copayapu combustible	Gasto combustible por devolución de vehículo arrendado reserva 09-06-2023	Transferencia	\$4.121	\$0	\$4.121	
Operacional	Chilexpress	Recarga celular institucional Javiera Cortes	Transferencia	\$15.000	\$0	\$15.000	
Operacional	Autorentas del Pacifico	Arriendo vehículo actividad camp 09-06	Transferencia	\$42.545	\$0	\$42.545	
Operacional	SII	Pago retenciones mayo 2023 Florencia Díaz	Transferencia	\$77.701	\$0	\$77.701	
Operacional	Eurocap	Arriendo vehículo actividad camp 20 a 23-06(abono)	Transferencia	\$72.138	\$0	\$72.138	
Operacional	Lápiz López	Compra porta plano	Transferencia	\$16.680	\$0	\$16.680	

Operacional	supermercado líder	Compra de colaciones para terreno 20-21-22.06	Transferencia	\$16.020	\$0	\$16.020	
Operacional	Eurocap	Arriendo vehículo actividad camp 20 a 23-06(saldo)	Transferencia	\$36.069	\$0	\$36.069	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo marzo 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo marzo 2024	Transferencia	\$650.000	\$0	\$650.000	
		Total	Transferencia	\$3.394.916	\$3.800	\$3.391.116	

3.7 Julio 2023:

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas junio 2023	Transferencia	\$ 290.000	\$0	\$290.000	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo rentado para visitas a campamentos (Se recarga para devolución de garantía por parte de la empresa que realiza el arriendo del vehículo)	Transferencia	\$ 17.044	\$0	\$17.044	
Operacional	Multi caja S.A - El Guille	Recarga celular institucional correspondiente a la profesional Javiera Cortés, para la compra de bolsa de datos móviles para mantener comunicación con las familias de las comunidades de los diferentes campamentos intervenidos	Transferencia	\$ 10.000	\$0	\$10.000	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo particular (correspondiente a la profesional del Equipo Regional Javiera Cortés) para realizar visitas a los domicilios de las familias de los campamentos para aplicación de ficha social, además de visitas a la Municipalidad de Copiapó	Transferencia	\$ 30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Chillexpress S.A	Envío Rendición de cuentas mes de mayo 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI MINVU Región de Atacama	Transferencia	\$ 12.401	\$0	\$12.401	
Operacional	Insumos Gráficos Carlos Fierro Cabrera EIRL	Servicio de escáner - Rendición de cuentas mes de mayo 2023 para envío digital hacia SERVIU Región de Atacama y respaldo interno	Transferencia	\$ 17.000	\$0	\$17.000	
Operacional	Chillexpress S.A	Envío de documentación (boletas y facturas físicas desde Región de Atacama hacia Oficina Central de Enlace Urbano ubicada en Santiago)	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Hipermercado Líder	Compra de colaciones para profesionales del Equipo Regional de Atacama para visitas a terreno en Campamentos Mirador Pedro León Gallo, Villa el Cerro II y Las Lomitas 2	Transferencia	\$ 20.850	\$0	\$20.850	
Operacional	Central Parking System Mall Plaza	Pago estacionamiento de vehículo donde se trasladan las profesionales de Equipo Regional de Atacama por visita a terreno en Campamento Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$ 1.700	\$0	\$1.700	

Operacional	Hipermercado Líder	Compra bebestible equipo Atacama para actividades en terreno	Transferencia	\$ 7.140	\$0	\$7.140	
Operacional	Farmacia Cruz Verde	Compra de Bloqueador Solar (Insumos de protección personal) para profesionales del Equipo Regional de Atacama por visitas a terreno	Transferencia	\$ 2.790	\$0	\$2.790	
Operacional	Farmacia Cruz Verde	Compra de alcohol gel (Insumos de protección personal) para profesionales del Equipo Regional por visitas a terreno	Transferencia	\$ 5.070	\$0	\$5.070	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales junio 2023 Equipo Atacama	Transferencia	\$ 269.984	\$0	\$269.984	
Personal	Mutual de seguridad	Pago junio 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$ 15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones junio 2023 profesionales Equipo Atacama	Transferencia	\$ 119.840	\$0	\$119.840	
Operacional	Comercial Caminito Ltda.	Carga de combustible para vehículo rentado para visitas a campamentos Villa el Cerro II, La Lomitas II y Mirador Pedro León Gallo (Se recarga para devolución de garantía por parte de la empresa que realiza el arriendo del vehículo)	Transferencia	\$ 7.036	\$0	\$7.036	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío documentación contratos Atacama hacia oficina Sgto.	Transferencia	\$ 9.309	\$0	\$9.309	
Operacional	Servicentros Pietro Depetris	Carga de combustible para vehículo particular (correspondiente a la profesional del Equipo Regional Javiera Cortés) para realizar visitas a los domicilios de las familias de los campamentos Villa el Cerro II y Mirador Pedro León Gallo	Transferencia	\$ 30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío de documentación (Contratos Equipo Regional) desde Región de Atacama hacia Oficina Central de Enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Personal	SII	Pago retención de Impuestos correspondiente al mes de junio respecto de los servicios prestados por la profesional del Equipo Regional; Florencia Ruiz (BH 9)	Transferencia	\$ 97.126	\$0	\$97.126	

Personal		Envío de documentación (boletas y facturas físicas) desde Región de Atacama hacia oficina Central de enlace Urbano ubicada en Santiago	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Multicaja S.A - El Guille	Recarga celular institucional de la profesional Brenda Fernández, para la compra de bolsa de datos móviles para mantener comunicación con las familias de las comunidades de los diferentes campamentos intervenidos	Transferencia	\$ 7.000	\$0	\$7.000	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío documento Boleta de garantía a Seremi Minvu	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Chilexpress S.A	Envío Rendición de cuentas mes de junio 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI Región de Atacama	Transferencia	\$ 9.209	\$0	\$9.209	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Brenda Fernández	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 850.550	\$0	\$850.550	
Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo julio 2023	Transferencia	\$ 650.000	\$0	\$650.000	
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas julio 2023	Transferencia	\$ 290.000	\$0	\$290.000	
Operacional	Enlace Urbano	Gastos operacionales julio 2023	Transferencia	\$ 600.000	\$600.000	\$0	
				\$4.257.357	\$600.000	\$3.657.357	

3.8 Agosto 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACION
------------	--	-----------------------------------	---------------	------------------	---	-------------------------	-------------

Operacional	Metlife seguros Chile	Seguros de salud complementario junio: colaboradores contrato de trabajo: Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortes Araya, Prima por colaborador 0,6985 UF (UF 9-7-2023 \$ 36.100,3) (Se adjuntan certificados)	Transferencia	\$50.432	\$0	\$50.432	
Operacional	Metlife seguros Chile	Seguros de salud complementario julio: colaboradores contrato de trabajo: Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortes Araya, Prima por colaborador 0,6985 UF (UF 9-7-2023 \$ 36.100,3) (Se adjuntan certificados)	Transferencia	\$50.332	\$0	\$50.332	
Operacional	AFP	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$274.606	\$0	\$274.606	
Operacional	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Operacional	Fonasa	Pago cotizaciones previsionales mes de julio 2023 respecto de las profesionales del Equipo Regional; Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	

Operacional	Supermercado Líder	Compra de alimentación (colaciones Equipo Regional) para visitas a terreno campamentos 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$14.120	\$0	\$14.120	
Operacional	Chillexpress	Envío de documentación desde Región de Atacama hacia Oficina Central Enlace Urbano (Santiago)	Transferencia	\$9.209	\$0	\$9.209	
Operacional	Producciones y alimentación Atacama Spa	Pago de estacionamiento o día de visitas a terreno en campamentos Mirador Pedro León Gallo y 6 de Agosto	Transferencia	\$2.150	\$2.150	\$0	
Operacional	Central parking Mall Plaza	Pago de estacionamiento o día de visitas a terreno a vecinos ubicados en su nueva vivienda de los campamentos 6 de Agosto, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$800	\$800	\$0	
Operacional	Copec	Carga de combustible por devolución de vehículo rentado para terreno de los días 02 y 03 de agosto en los campamentos y a vecinos trasladados a sus nuevas viviendas, del 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$18.366	\$0	\$18.366	

Operacional	Mitta Rent a car Copiapó	Arriendo de vehículo para visitas a terreno de los días 02 y 03 de agosto en los campamentos y a vecinos trasladados a sus nuevas viviendas, del 6 de Agosto, Mirador Pedro León Gallo, Sergio Soto y un Sueño por Cumplir	Transferencia	\$64.521	\$0	\$64.521	
Operacional	Serv. Depetris	Carga de combustible por visitas a terreno en campamento Mirador Pedro León Gallo y visitas a viviendas para aplicación de subsidio DS-49 a familias de los campamentos Un suelo por cumplir, Los Gavilanes y Las Lomitas II	Transferencia	\$30.000	\$0	\$30.000	
Operacional	Central parking Mall Plaza	Pago de estacionamiento por visita a terreno en campamento Mirador Pedro León Gallo y visita a viviendas para aplicación de subsidio DS 49 a familias de los campamentos Un sueño por cumplir, Los Gavilanes y Las Lomitas II	Transferencia	\$1.500	\$1.500	\$0	

Operacional	Turismo Costanera	Servicios turísticos: Traslado desde domicilios hacia aeropuerto profesionales; José Piña y Francisca Díaz por viaje hacia la Región de Atacama (realizado en mayo 2023)	Transferencia	\$98.130	\$0	\$98.130	
Personal	SII	Pago de retenciones de Impuestos mes de Julio 2023 respecto de los servicios prestados por los profesionales; Natalia Díaz (BH Nro. 25) y Florencia Ruíz (BH Nro. 10)	Transferencia	\$194.252	\$0	\$194.252	
Operacional	Centro de copiado Datacopy	Servicio de escáner rendición de cuentas mes de julio 2023 para respaldo documental	Transferencia	\$9.007	\$0	\$9.007	
Operacional	Natalia Díaz	Servicios profesionales mes de agosto 2023 Natalia Díaz	Transferencia	\$650.000	\$0	\$650.000	
Operacional	Chilexpress	Envío Rendición de cuentas mes de julio 2023 desde Oficina Central Enlace Urbano (Santiago) hacia SEREMI Región de Atacama	Transferencia	\$11.815	\$0	\$11.815	
Operacional	Brenda Fernández	Pago sueldo agosto 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	

Personal	Florencia Ruiz	Pago sueldo agosto 2024	Transferencia	\$173.333	\$0	\$173.333	
Personal	Javiera Cortes	Pago sueldo agosto 2023	Transferencia	\$850.550	\$0	\$850.550	
Operacional	Enlace Urbano	Gastos operacionales julio 2023	Transferencia	\$600.000	\$600.000	\$600.000	
				\$4.089.435	\$604.450	\$3.484.985	

3.9 Septiembre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas agosto 2023	Transferencia	\$290.000	\$0	\$290.000	
Personal	AFP	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$274.606	\$0	\$274.606	
Personal	Mutual de seguridad	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$15.922	\$0	\$15.922	
Personal	Fonasa	Pago cotizaciones profesionales agosto respecto de las profesionales del Equipo regional Brenda Fernández y Javiera Cortés	Transferencia	\$119.840	\$0	\$119.840	

Personal	Chilexpress	Envío de finiquitos por término de contrato de profesionales Brenda Fernández y Javiera Cortés desde Oficina Enlace Urbano hasta domicilio Coordinadora Regional en la Región de Atacama	Transferencia	\$9.309	\$0	\$9.309	
Personal	SII	Pago retenciones de impuesto correspondiente al mes de agosto 2023 respecto de la profesional Florencia Ruiz	Transferencia	\$25.900	\$0	\$25.900	
Personal		Seguro complementario mes de agosto para profesionales; Brenda Fernández Cortes y Javiera Cortés Araya (Valor UF el 9 de sept:	Transferencia	\$50.532	\$0	\$50.532	
Operacional	Turismo costanera	Pasajes aéreos Diego Díaz y Fran Díaz Sgto. - Atacama (28-9 al 29-9 sept 2023)	Transferencia	\$306.372	\$0	\$306.372	
Operacional	Turismo costanera	Alojamiento visita a Serviu Región de Atacama (28-9 al 29-9 sept 2023)	Transferencia	\$121.000	\$0	\$121.000	
Operacional	Asesorías Yolanda Verdugo y Rojas Ltda.	Servicios contables, administrativos, remuneraciones y de rendición de cuentas julio 2023	Transferencia	\$290.000	\$0	\$290.000	
				\$1.503.481	\$0	\$1.503.481	

4 Octubre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
							Sin movimiento
				\$0	\$0	\$0	

5 Noviembre 2023

TIPO GASTO	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA	FORMA DE PAGO	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$	OBSERVACIÓN
							Sin movimiento
				\$0	\$0	\$0	

BALANCE FINANCIERO:

Resumen financiero del convenio

MES	MONTO RENDIDO \$	MONTO OBJETADO \$ SEGÚN OBS.CONTRALORIA	MONTO FINAL VALIDADO \$
ENERO 2023	\$1.769.832	\$0	\$1.769.832
FEBRERO 2023	\$2.070.497	\$0	\$2.070.497
MARZO 2023	\$4.295.730	\$1.500.000	\$2.795.730
ABRIL 2023	\$3.029.473	\$0	\$3.029.473
MAYO 2023	\$3.650.111	\$1.200	\$3.648.911
JUNIO 2023	\$3.394.916	\$3.800	\$3.391.116
JULIO 2023	\$4.257.357	\$600.000	\$3.657.357
AGOSTO 2023	\$4.089.435	\$604.450	\$3.484.985
SEPTIEMBRE 2023	\$1.503.481	\$0	\$1.503.481
OCTUBRE 2023	\$0	\$0	\$0
NOVIEMBRE 2023	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$28.060.832	\$2.709.450	\$25.351.382

a) Monto total Convenio	\$56.130.000
b) Monto total rendido ONG	\$28.060.832
c) Monto transferido a ONG cuota 1	\$14.593.800
d) Monto validado por SERVIU	\$25.351.382
e) Total adeudado a ONG Enlace Urbano(d-c)	\$10.757.582
f) Monto objetado SERVIU	\$2.709.450
g) Monto boleta de garantía	\$2.806.500

8.- CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes ya expuestos, se sugiere el término anticipado por mutuo acuerdo, además de la liquidación y cierre administrativo del Convenio. Sin embargo, La SEREMI MNVU deberá evaluar esta sugerencia dado que no existe una cláusula en el convenio asociada a esta alternativa de término.

Esta proposición se fundamenta en las siguientes conclusiones:

- Que se debe programar con anticipación tiempos, financiamientos, procedimientos, universos de atención, elección regional de la institución que ejecute, entre otros aspectos.
- Que la institución, ONG u ONG, que ejecute un convenio tenga un espacio físico en la comuna donde aplique, para que pueda atender a las familias beneficiadas.
- Que en la región la oferta de vivienda para arriendo o compra es de un valor por sobre lo entregado por los subsidios.
- Que la oferta de departamentos no está dentro de las expectativas residenciales de las familias, ni para arriendo, ni compra.

- Que para el caso del D.S. 52, éste debe ser aplicado en familias donde la construcción del proyecto habitacional de su futura vivienda se encuentre iniciando obras o incluso recién asignado su subsidio D.S. 49.
- Que los profesionales de la institución, ONG u ONG que intervengan en la aplicación del convenio, tengan experiencia profesional de mínimo 2 años en temáticas relativas a su ejecución.
- Que el equipo regional tenga más instrumentos o profesionales que permitan un constante acompañamiento y fiscalización de las acciones y productos esperados.

Además, teniendo presente el acuerdo de todas las partes, en reunión realizada el día 9 de agosto del año pasado, con relación a que el piloto financiado por este convenio, no se encontraba alcanzando los objetivos para los que se firmó.

Por lo tanto, se sugiere un término anticipado por modalidad de mutuo acuerdo de las partes, según el siguiente detalle:

a) Monto total Convenio	\$56.130.000
b) Monto total rendido ONG	\$28.060.832
c) Monto transferido a ONG cuota 1	\$14.593.800
d) Monto validado por SERVIU	\$25.351.382
e) Total adeudado a ONG Enlace Urbano(d-c)	\$10.757.582
f) Monto objetado SERVIU	\$2.709.450
g) Monto boleta de garantía	\$2.806.500

Asimismo, esta contraparte técnica es de opinión también sancionar la liquidación y cierre administrativo del Convenio donde se requiere el reintegro de los recursos por un monto total de **\$10.757.582.-**



Carolina Iribarren Marín
Encargada Regional
Programa Asentamientos Precarios

MCV/SBA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU Atacama.
- DIRECTOR SERVIU Atacama.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU Atacama.
- Dpto. Jurídico SEREMI MINVU Atacama.
- Dpto. Técnico SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. Jurídico SERVIU Región de Atacama.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Atacama.



MEMORANDUM N°41

A : FELIPE AGUILAR GONZÁLEZ
ENCARGADO SECCIÓN JURÍDICA

DE : GIANELLA REVELLO AGUIRRE
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

COPIAPÓ, 23 DE AGOSTO DE 2024

REF. : Informa actualización de liquidación financiera del convenio transferencia de recursos aprobados bajo resolución exenta N°633 de fecha 14 de diciembre 2022, suscrito entre la SEREMI de Viviendas y Urbanismo Región de Atacama y ONG Enlace Urbano denominado, "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama".

Por el presente Memorando informo a usted lo siguiente:

Mediante el ingreso de subsanaciones por parte de la ONG Enlace Urbano, correspondiente al memo N°17 de fecha 19 de junio 2024, se realizó una actualización del cuadro resumen que informa el saldo pendiente contenido en el informe técnico N°64/2024, correspondiente al monto pendiente por transferir como segunda remesa, con el objetivo de establecer el monto de liquidación del convenio para posterior cierre administrativo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

YVD
c.c. Programa Aldeas y Campamentos (SERVIU)



LIQUIDACION FINANCIERA
Convenio ONG Enlace Urbano

COPIAPÓ, 23 DE AGOSTO DE 2024

En el marco del convenio de transferencia de recursos aprobados bajo resolución exenta N°633 de fecha 14 de diciembre 2022, suscrito entre la SEREMI de Viviendas y Urbanismo Región de Atacama y la ONG Enlace Urbano denominado, "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", mediante el presente informe se actualiza el cuadro resumen del convenio de transferencia de recursos denominado "Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS-52 y aplicación de subsidios AVC DS-49 para campamentos de Atacama", considerando última subsanación de observaciones ingresadas por parte de la ONG Enlace Urbano, mediante memo N°17, respondidas a través del Ord. N°666.

NOMBRE DE CONVENIO	"Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo D.S N°52 y aplicación de subsidios AVC D.S N°49, para hogares de campamentos Atacama"
ORGANISMO EJECUTOR	ONG ENLACE URBANO
FINANCIAMIENTO	Programa Asentamientos Precarios
MEMOS QUE APRUEBAN RECURSOS	N° 364 de fecha 24 de octubre de 2022 y N°373 de fecha 24 de octubre de 2022
RES. EX. APRUEBA CONVENIO	Res. EX. N°633 de fecha 14 de diciembre de 2022
RES. EX. MODIFICA CONVENIO	Res. EX. N°048 de fecha 15 de febrero de 2023
MONTO ORIGINAL DEL CONVENIO	\$56.130.000
MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$14.593.800
MONTO PENDIENTE 2° CUOTA SEGÚN CONVENIO	\$41.536.200
MONTO SALDO PENDIENTE APROBADO POR TRANSFERIR	\$11.957.582
PLAZO DE EJECUCION	21 Meses
FECHA DE INICIO	14 de diciembre 2022
FECHA DE TERMINO	14 de diciembre 2024
BOLETA DE GARANTIA	N°903922-4 banco de Chile vencimiento 16/12/2024, por 77,77 UF (5%)

En virtud de lo anteriormente expuesto se solicita gestión de acto administrativo que apruebe la liquidación financiera del convenio.


GRA/YVD

**DIJUR**División
Jurídica**Oficio:** 0 1 9 4

ANT.:

1. Su Oficio Ord. N° 939, de fecha 11 de octubre de 2024.
2. Resolución N° 30 de 2015, Contraloría General de la República, Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
3. Resolución Ex. N° 2114 (V. y U.) de 2023, Aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital, de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus Seremi), SERVIU Y PMS.
4. Oficio Ord. N° 138 (V. y U.) de 2024. Imparte instrucciones sobre rendiciones según se indica.
5. Oficio Ord. N° 347 (V. y U.) de 2024, Complementa instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa de Asentamientos Precarios.

MAT: Informa en referencia a su Oficio Ord. N° 939, de fecha 11 de octubre de 2024, respecto a forma de dar término a convenio de transferencia de recursos.

SANTIAGO,

2 5 OCT 2024

A: Rocío Díaz Gómez
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Atacama

DE: Marcela Rivas Cerda
Jefa División Jurídica

Con fecha 11 de octubre del presente año se ha recibido vuestro Oficio Ord. N° 939, en virtud del cual solicita a esta División un pronunciamiento respecto de la forma de dar término de manera correcta e idónea a Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre vuestra Secretaría Ministerial y ONG Enlace Urbano, entidad privada sin fines de lucro (ESFL), denominado "*Piloto medición de impacto del subsidio de arriendo DS N° 52 y aplicación de subsidios AVC DS 49, para hogares de Campamentos Atacama*", en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.

I. ANTECEDENTES INFORMADOS

Según se indica en documento del antecedente 1, con fecha 29 de noviembre de 2022, las partes previamente individualizadas, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, singularizado precedentemente, aprobado por **Resolución Ex. N° 633, de fecha 14 de diciembre de 2022**. En virtud de este Convenio y su posterior modificación y rectificación, vuestra Secretaría Ministerial se comprometió a transferir a la ONG Enlace Urbano la suma total de \$56.130.000.- (cincuenta y seis millones ciento treinta mil pesos). Esta suma se divide en \$41.280.000.- (cuarenta y un millones doscientos ochenta mil pesos) asociado al DS N° 52 Y \$14.850.000.- (catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos) asociado al DS N° 49. Estos dos montos se transferirían en dos cuotas. La primera de éstas asociada al DS N° 52, por la suma de \$10.732.800.- (diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos pesos), y de \$3.861.000.- (tres millones ochocientos sesenta y un mil pesos) asociada al DS N° 49, contra la presentación de la Boleta de Garantía asociada al Convenio y tramitada la resolución que aprobare el Convenio; y la segunda, por la suma de \$30.547.200.- (treinta millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos pesos) asociado al DS N° 52, contra la entrega de los productos N° 1,2 y 3 aprobados por los equipos regionales y del nivel central, o una vez ejecutado y rendido al menos el 70% de la primera cuota; y de \$10.989.000.- (diez millones novecientos ochenta y nueve mil pesos) asociada al DS N° 49, contra la entrega de los productos N° 1 y 2, aprobados por los equipos regionales y del nivel central, o una vez ejecutado y rendido al menos el 70% de la primera cuota.

El Convenio tendría una vigencia de 21 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobare el Convenio, correspondiente a la Resolución Exenta N° 633, de fecha 14 de diciembre de 2022, de dicha Secretaría Ministerial. El Convenio fue modificado en febrero del año 2023 (Res. Ex. N° 48 SEREMI MINVU Atacama) y rectificada la resolución en marzo del mismo año (Res. Ex. 87 SEREMI MINVU Atacama). En definitiva, el Convenio en cuestión tendría vigencia por 21 meses a contar del 14 de diciembre de 2022, por lo que su vigencia expiró con fecha 14 de septiembre del presente año, no siendo necesario disponer su término anticipado.

Según se indica en vuestro requerimiento, la SEREMI no ha transferido ninguna de las sumas correspondientes a la segunda cuota referida en el Convenio. Indica, asimismo, que los productos ejecutados han sido validados técnicamente por SERVIU Región de Atacama, por informe técnico de febrero de 2024. Este informe reconoce la falta de cumplimiento de algunos productos del Convenio, indicando que ello, sin embargo, obedece a la formulación y naturaleza de la iniciativa y no al desempeño de la entidad receptora, por lo que se propone un término administrativo del Convenio de común acuerdo. Asimismo, se indica que aun cuando no se transfirió la segunda cuota en ninguna de las iniciativas, la entidad receptora igual ejecutó actividades asociadas a dicha etapa del Convenio, las cuales son validadas técnicamente por SERVIU Región de Atacama, valorizando éstas en la suma de \$10.757.582.- (diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos), situación que, sumado a las observaciones presentadas en los informes realizados por Contraloría y la no priorización del Nivel Central respecto de las remesas, provocó que las rendiciones de la entidad receptora presentaran saldos negativos para vuestra institución.

Luego de realizados los procesos de normalización y ajuste de las rendiciones, con fecha 03 de septiembre de 2024, vuestra autoridad, a través de Resolución Exenta N° 294 aprueba liquidación del Convenio estableciendo que éste se encuentra vigente, suspendida su ejecución y que del monto transferido que asciende a la suma de \$14.593.800.- (catorce millones quinientos noventa y tres mil ochocientos pesos), se encuentran aprobadas sus rendiciones por la suma de \$26.551.382.- (veintiséis millones quinientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos), con un saldo negativo en contra de la SEREMI que asciende a la suma de \$11.957.582.- (once millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos).

Esta situación, según refiere en su requerimiento, genera una problemática en atención a las instrucciones contenidas en las instrucciones emanadas desde Subsecretaría contenidas en Oficio Ord. N° 122 (V. y U.), de fecha 23 de julio de 2024, por cuanto la citada ONG Enlace Urbano presenta rendiciones de recursos observadas en convenios con otras regiones del país, pero no transferir la remesa adeudada podría configurar un enriquecimiento ilícito para el Estado.

Se propone, por vuestra consideración, establecer para este caso un mecanismo de liquidación centralizada, conforme los insumos que aporten las distintas regiones en que la citada ONG presenta Convenios suscritos, sin perjuicio de lo cual solicita un pronunciamiento sobre como proceder para dar término administrativo al Convenio, sin hacer uso incorrecto de los recursos públicos involucrados, y sin contravenir la normativa vigente y los dictámenes de Contraloría sobre la materia.

II. **ANÁLISIS**

En primer lugar, de la lectura de los antecedentes se debe hacer presente que vuestra Secretaría Ministerial emitió la liquidación del convenio el 03 de septiembre de 2024, siendo que éste se encontraba vigente hasta el 14 de septiembre de 2024, por lo que se liquidó un Convenio vigente sin que se le haya puesto término anticipado al mismo. De ello, este acto no corresponde a una liquidación propiamente tal del Convenio respectivo. En efecto, la liquidación financiera de un Convenio consiste en un procedimiento administrativo, de carácter técnico – financiero, que permite conciliar los fondos otorgados en un Convenio, con los productos comprometidos en éste, en la forma referida en el marco normativo que rige dichos procedimientos, que permitirá verificar el cumplimiento en la aplicación de los recursos financieros asignados a un convenio o contrato. De lo anterior subyace el hecho que la liquidación de un Convenio supone que éste ha concluido su vigencia. Por ende, corresponde que, en primer término, vuestra autoridad revise la juridicidad de su Resolución Ex. N° 294, de fecha 03 de septiembre de 2023.

Ahora bien, habida consideración de la pérdida de vigencia del Convenio con fecha 14 de septiembre de 2023, correspondería realizar nuevamente la liquidación del Convenio terminado por la llegada del plazo, y en esta nueva liquidación deberá tener presente que la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas establece en su artículo 2° que toda rendición de cuentas estará constituida entre otros actos por los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto. ¹

Del mismo modo, cuando proceda, corresponderá al funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos, y que, tratándose de transferencias o subvenciones, el informe de rendición y/o la documentación en que se respalde, deberá especificar el origen de los recursos y el proyecto, programa o subprograma asociado a aquellas y su imputación o la identificación de la cuenta extrapresupuestaria, según corresponda. ²

En este mismo orden de ideas, el artículo 27 del citado cuerpo reglamentario indica, al referirse a las transferencias a personas o entidades del sector privado, que éstas se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos, firmado por la persona que la percibe, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos. Por lo señalado, no se puede aprobar una rendición de fondos cuando éstos no han sido correctamente transferidos, no procediendo aprobar una rendición con saldos negativos cuando los fondos transferidos son inferiores a los fondos rendidos.

A mayor abundamiento, el Procedimiento de Rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital aprobado por la Resolución Ex. N° 2114 (V. y U.) de 2023, establece que en la rendición deberá señalarse, a lo menos el monto de los recursos recibidos en el mes y que la rendición no podrá ser mayor a la transferencia de recursos realizada o saldo de ésta. ³

Habida consideración de lo expuesto precedentemente se sugiere a vuestra autoridad revisar nuevamente las situaciones expuestas, revisando la juridicidad de los actos administrativos realizados, advirtiéndole que: (1) No se puede aprobar una liquidación financiera de un Convenio que no se ha

¹ Resolución N° 30 de 2015, CGR, Art. 2° Letra B)

² Resolución N° 30 de 2015, CGR, incisos finales

³ Resolución Ex. N° 2114 (V. y U.) de 2023, Párrafo VIII, numeral 5

terminado, por lo que el acto contenido en su Resolución Ex. 294, debe ser revisado en cuanto a su juridicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880; y, (2) No es procedente aprobar rendiciones que excedan los montos efectivamente transferidos.

Asimismo, y sobre la pertinencia de dar curso a una liquidación centralizada de los recursos transferidos a la ONG Enlace Urbano y sobre el eventual pago que se solicita sobre la segunda cuota asociada al Convenio de la referencia, se debe dar estricta aplicación a las instrucciones emanadas desde Subsecretaría contenidas en los Oficios Ord. N° 138 y 347 del presente año.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
División Jurídica
Jefa División Jurídica
Valenzuela Rivas Cerda



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
División Jurídica
FERNANDO VALENZUELA GONZALEZ
Abogado

Distribución: Abogado

- Destinatario
- SEREMI MINU - Región de Atacama
- DPH – Departamento de Asentamientos Precarios
- Archivo

Luis Rivera Diaz

De: Carolina Iribarren Marin
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 16:36
Para: Luis Rivera Diaz
Asunto: RE: Consultas por caso Convenios
Datos adjuntos: Ordinario 1041 2024 envía a ONG Enlace Urbano Rex395 2024.pdf

Buenas tardes Don Luis:

En el caso de Fundación Comprometidos la Seremi ya ofició al CDE y para el caso de Enred actuaran de la misma manera.

Respecto a Enlace Urbano la SEREMI notificó a principios de noviembre a la ONG para invalidar resolución de liquidación de convenio a raíz de las observaciones de DIJUR.

Hasta la fecha aun no se emite una respuesta por parte de esta entidad y se estima por parte de la SEREMI realizar una resolución de liquidación de convenio próximamente.

Por otro lado, la BG vence el 16.12.2024 y al parecer no se efectuará el cobro.
Atte.

Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022-2025

Carolina Iribarren Marin

Encargada Regional Programa Asentamientos Precarios | Departamento Técnico
SERVIU Región de Atacama | Gobierno de Chile
(T) 52 2 202825

De: Luis Rivera Diaz <lrivera@minvu.cl>
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2024 9:38
Para: Carolina Iribarren Marin <cirbarrenm@minvu.cl>
Asunto: Consultas por caso Convenios

Estimada Carolina

A partir de que el balance con Enred es negativo, en 188 millones, te consulto si la SEREMI actuara igual que con Comprometidos, requiriendo acciones del Consejo de defensa del Estado.

Alguna novedad del cierre de enlace Urbano.?

Atte

Plan de
**Emergencia
Habitacional**
2022-2025

Luis Rivera Díaz
Contralor Interno
SERVIU Región de Atacama | Gobierno de Chile
(T) +52 2 202721